

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

TOMO LXXXI • CUADERNO CCLXXXIV • SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DE 2001

HACIA UNA DIALECTOLOGÍA HISTÓRICA. REFLEXIONES SOBRE LA HISTORIA DEL LEÍSMO, EL LAÍSMO Y EL LOÍSMO*

EN la determinación del “estado de lengua” de un texto medieval y en la investigación asociada de sus rasgos lingüísticos existe una limitación de partida que afecta a todo intento de reconstrucción de la historia lingüística y sobre la que el historiador de la lengua no puede hacer mucho. Es ésta: si el fenómeno sujeto a la variación histórica constituye un marcador sociolingüístico, si está condicionado en su covariación por factores estilísticos, entonces habremos de concluir que nuestras posibilidades de reconstruir su historia sólo pueden ser limitadas. Según es bien sabido, los fenómenos conocidos como marcadores están fuertemente condicionados por factores estilísticos como el carácter más o menos formal de la lengua empleada en cada caso. Y puesto que los textos escritos constituyen la vía fundamental de acceso a las reconstrucciones de la historia lingüística de un fenómeno, habrá que reconocer que la formalidad lingüística a ellos asociada, y no digamos en la Edad Media, restringe extraordinariamente, y además, en maneras no claramente conocidas, su aparición.

Ello resulta evidente si contrastamos las muy diversas manifestaciones actuales de uno de los fenómenos más notables de la dialectología sintáctica del español actual que es un reconocido marcador sociolingüístico: las confusiones de caso de

* Una primera versión reducida de los §§ 1 y 2.2. de este artículo fue leída con el título “Variación dialectal, transmisión textual y el “estado de lengua” de los textos medievales: reflexiones sobre la historia del leísmo, el laísmo y el loísmo” en el Coloquio *La aportación de la lingüística a la historia de las ideas: la fijación del estado de lengua de un texto medieval* (Cádiz, 27-28 de noviembre de 1998). Debo agradecer a Diego Catalán, Javier Elvira, David Heap, Francisco Rico, Ana Rodríguez y Domingo Ynduráin sus observaciones y comentarios, que me han supuesto una inestimable ayuda.

los pronombres personales átonos de tercera persona conocidas como leísmo, laísmo y loísmo. Mientras que el leísmo personal y masculino no se oculta en los registros más formales de la lengua hablada ni tampoco en la escritura, el resto de las confusiones pronominales ven drásticamente reducida su presencia en idéntico contexto. En cambio, si obtenemos los datos de la lengua hablada en situaciones informales, el sistema referencial castellano (que asocia las tres confusiones) se revela con una regularidad inusitada¹. Si dentro de tres siglos alguien tuviera que escribir la historia del leísmo, el laísmo y el loísmo a partir de los textos escritos hoy en día, la reconstrucción no sería menos confusa ni problemática que la que nos ofrecen los textos medievales. Y en mi impresión, esta diversa valoración de las distintas confusiones pronominales debió de surgir ya en tiempos bastante antiguos. Desde luego, la abierta discusión que al respecto se documenta desde el siglo XVI parece simplemente sacar a la superficie lo que quizá era ya antes objeto de debate y controversia entre distintos castellano-hablantes².

Pero aparte de esta limitación, de alcance imprevisible, existen otros dos aspectos esenciales que no suelen ser considerados suficientemente por los investigadores en gramática histórica y sobre los que quiero llamar la atención³. El primero de estos aspectos plantea el problema de la intermediación de la copia manuscrita. El segundo concierne a la relativa uniformidad dialectal que se atribuye a los

¹ Los estudios sociolingüísticos más completos sobre los empleos leístas, laístas y loístas en la lengua hablada en la Península son obra de Flora Klein-Andreu, *Variación actual y evolución histórica. Los clíticos le/s, la/s, lo/s*, Lincom Europa, München, 2000, quien considera tanto zonas plenamente confundidoras del caso (Valladolid, Toledo) como distinguidoras (Soria, Logroño) y de transición (sur de Toledo, occidente de Soria). Sus observaciones pueden completarse con la lectura de Inés Fernández-Ordóñez, "Leísmo, laísmo y loísmo", en I. Bosque, V. Demonte (dirs.), *Gramática Descriptiva de la Lengua Española*, 3 t., Espasa-Calpe, Madrid, 1999, t. 1, cap. 21, págs. 1317-1397, esp. 1386-1390, en que se resumen otras investigaciones de carácter semejante, y la bibliografía allí citada.

² Para las discusiones de gramáticos ya en el siglo XVI y posteriores, véanse Rufino José Cuervo, "Los casos enclíticos y proclíticos del pronombre de tercera persona en castellano", *Romania*, 24, 1895, págs. 95-113 y 219-263; Benedicta Miranda, "La norma de los clíticos en las gramáticas de los siglos XVI y XVII", *Anuario de Estudios Filológicos*, XVII, 1994, págs. 351-367; José J. Gómez Asencio, "Gramáticos para todos los gustos: leístas, laístas y loístas", en J. Borrego *et alii*, eds., *Philologica. Homenaje a D. Antonio Llorente*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1989, II, págs. 375-388; María Teresa García Godoy, "Notas sobre el leísmo en la historia del español de Andalucía (siglo XVIII)", *Actas del V Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española (Valencia, febrero 2000)*, en prensa.

³ No tratan de ellos ni el clásico artículo de Rafael Lapesa, "Sobre problemas y métodos de una sintaxis histórica", *Homenaje a Xavier Zubiri*, II, Sociedad de Estudios y Publicaciones, Madrid, 1970, págs. 199-213, ni los más recientes de Rafael Cano Aguilar, "Perspectivas de la sintaxis histórica española", *Anuario de Letras*, XXIX, 1991, págs. 53-81, "Problemas metodológicos en sintaxis histórica española", *Revista española de lingüística*, 25: 2, 1995, págs. 271-295, o de Juan Felipe García Santos, "La investigación en sintaxis histórica", en A. Alonso *et alii*, *Actas del III Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, I, AHLE-ArcoLibros-Fundación Duques de Soria, Madrid, 1996, págs. 293-300

textos castellanos. La importancia de tenerlos en cuenta reside en que su inadverencia puede anular las conclusiones obtenidas sobre la difusión, la frecuencia o las reglas que rigen el funcionamiento del fenómeno investigado en cada caso. Me ha llevado a alcanzar este convencimiento la investigación en dos áreas que rara vez aparecen vinculadas: una de ellas, la ya mencionada variación sintáctica actual conectada con las desviaciones pronominales conocidas como leísmo, láismo y loísmo; la otra, la variación lingüística que ofrecen las distintas copias manuscritas medievales de un mismo texto.

1. EL PROBLEMA DE LA INTERMEDIACIÓN: LENGUA DEL TEXTO Y LENGUA DE LA COPIA

Un aspecto que no se plantea con toda la frecuencia que debería en los estudios de gramática histórica es el problema de la intermediación de la copia. Existen algunas obras privilegiadas, como el *Libro de Alexandre*, en que las divergencias lingüísticas entre leonés, castellano y aragonés entre los distintos manuscritos cristalizaron en una clara conciencia de la filología española sobre la diferencia entre el texto del autor y las copias manuscritas de la obra. Pero, en general, esa precaución no se aplica cuando los varios testimonios manuscritos son castellanos, atribuyéndose así a veces con facilidad la práctica lingüística de uno de ellos, el que constituye la base de la edición empleada, a la lengua del autor. Ese problema deja de plantearse, pero no de existir, cuando el texto se ha conservado en una copia única. Incluso cuando se trata de un manuscrito autógrafo, la lengua del texto puede no ser la del autor, porque hay pruebas de que en la Edad Media se escribía con frecuencia al dictado⁴. Es necesario recordar aquí que, aunque cada testimonio manuscrito efectivamente constituye un texto, con sus peculiaridades y su personalidad, normalmente no conserva el “texto”, esto es, lo que el autor escribió⁵. En efecto, en la transmisión de textos romances los copistas suelen intervenir activamente modificando su modelo: la gama de intervenciones puede oscilar desde el grado mínimo, la reformulación gráfica y fonética, hasta el máximo que implica la creación de una nueva obra a través de la refundición⁶. Y

⁴ Véanse las conocidas páginas de Paul Zumthor, *La lettre et la voix. De la “littérature” médiévale*, Seuil, París, 1987, esp. págs. 111-112.

⁵ Sólo los estudiosos de la historia de la lengua que poseen una sólida formación filológica son conscientes de esa diferencia. Al respecto, son clarividentes las páginas de Pedro Sánchez-Prieto Borja, *Cómo editar los textos medievales. Criterios para su presentación gráfica*, Madrid, Arco/Libros, 1998.

⁶ Ya llamó la atención sobre este hecho Alberto Várvaro, “Critica dei testi classica e romanza. Problemi comuni ed esperienze diverse”, *Rendiconti dell’Accademia di Archeologia, Lettere e Belle Arti di Napoli*, XLV, 1970, págs. 73-117, esp. 85-90, e insiste de nuevo en “Problemi attuali della critica del testo in filologia romanza”, en A. Ferrari, ed., *Filologia classica e filologia romanza: esperienze ecdotiche a confronto*, Centro Italiano di Studi sull’Alto Medioevo, Spoleto, 1999, págs. 11-26, esp. 18-19.

en ese arco intermedio se encuentra, obviamente, la gramática. Véamos la repercusión que el olvido de estos hechos puede tener en la interpretación de los datos lingüísticos.

La conocidísima reconstrucción de Rafael Lapesa sobre el origen de las confusiones pronominales estableció la prioridad del *leísmo* personal en la gestación de las demás porque en los primeros monumentos de la literatura castellana, el *Poema de Mio Cid* y las obras de Gonzalo de Berceo, aducidos como testimonios de la lengua de la primera mitad del s. XIII, documentaba casi exclusivamente esa confusión (y no el llamado *leísmo* de cosa o el *laísmo*)⁷. Pero esta reconstrucción parte de haber aceptado de antemano que el comportamiento de un testimonio representa fidedignamente la lengua del autor del texto o, si la obra es anónima, del período en que se cree escrita (y no copiada).

Hoy sabemos que el manuscrito de Bivar en que se puso por escrito el *Poema de Mio Cid*, copia de un antígrafo de 1207, data probablemente de mediados del siglo XIV. Es cierto que el amanuense responsable del “traslado” conservó casi siglo y medio más tarde algunas características arcaicas del lenguaje y la grafía⁸, pero entre ellas no debemos incluir la selección puntual de los pronombres átonos porque ese aspecto forma parte del elenco de rasgos lingüísticos que son transformados en el proceso de copia manuscrita⁹. No sabemos con certeza si el uso pronominal del manuscrito del *Poema* refleja, pues, el del copista del siglo XIV o el del escriba Per Abbat del siglo XIII o una mezcla de ambos, por lo que resulta altamente arriesgado interpretarlo como un fidedigno testimonio del arranque de las confusiones pronominales¹⁰.

Sobre la interpretación del empleo pronominal de Berceo se proyectan igualmente importantes objeciones basadas en el mismo tipo de argumentos. Las obras de Berceo nos han llegado fundamentalmente en un manuscrito del siglo XVIII, *I*, copiado en Santo Domingo de Silos, que transcribe con gran fidelidad dos códices procedentes de San Millán de la Cogolla: uno perdido de finales del siglo XIII, *Q*, y otro fragmentario del siglo XIV, *F*, que sí se ha conservado. Aparte de *F* (que hoy sólo contiene los Milagros y las vidas de *Santa Oria*, *San Millán* y de *Santo Domingo*), los únicos testimonios medievales que conservamos son los manuscritos

⁷ “Sobre los orígenes y evolución del *leísmo*, *laísmo* y *loísmo*”, en K. Baldinger, ed., *Festschrift Walther von Wartburg*, Max Niemeyer, Tübingen, 1968, págs. 523-551. Hoy también reeditado en Rafael Lapesa, *Estudios de morfosintaxis histórica del español*, Gredos, Madrid, 2000, págs. 279-310.

⁸ Véase Diego Catalán, *La épica española. Nueva documentación y nueva evaluación*, Madrid, Fundación Ramón Menéndez Pidal y Seminario Menéndez Pidal de la Universidad Complutense de Madrid, 2000, págs. 433-442.

⁹ Comparto plenamente la opinión de Sánchez-Prieto, *Cómo editar*, págs. 63-64.

¹⁰ Lapesa, sin otro argumento que la frecuencia, atribuyó el escaso *leísmo* “de cosa” al copista, pero dio por original el más frecuente *leísmo* de “persona”: Véase “Sobre los orígenes”, n. 9.

tos del s. XIII o principios del s. XIV, *S (Vida de santo Domingo)*, de origen silense, y *B (Sacrificio de la misa)*¹¹. Aun admitiendo una actitud de copia respetuosa en los eruditos del siglo XVIII, ¿en qué medida es lícito hablar de la lengua de Gonzalo de Berceo si al constituir el código *I*, base de la mayor parte de las ediciones del poeta riojano, se mezclaron alternativamente dos modelos diferentes, *Q* y *F*, como parece probado?¹² Y si prescindimos de *I*, ¿cómo tener ninguna seguridad de las preferencias lingüísticas del riojano si lo más atrás que podemos acercarnos al original es a través de copias tardías que se distancian tanto de la composición original? Como dice Alarcos, “en estas circunstancias no es fácil asegurar con precisión cuáles son los rasgos de lengua que debe achacarse al uso propio de Berceo descartando las modificaciones que habrían impuesto los sucesivos copistas desde el texto original”¹³. Desde luego, en mi opinión, sólo si el aspecto investigado se manifestara de forma coherente y regular en todos los testimonios se alcanzaría un cierto nivel de certeza para atribuírselo al poeta riojano. Pero esto no parece ser lo que sucede con el leísmo. He observado que los porcentajes de apócope y leísmo en las distintas obras de Berceo, según fueron cuantificados por María Teresa Echenique en un estudio que sigue siendo el más completo sobre este fenómeno en la lengua medieval¹⁴, nos revelan notables diferencias dependiendo de los manuscritos que las conservan. Las obras que fueron copiadas en *I* siguiendo el modelo del código perdido *Q*, como *La vida de San Millán* o los *Milagros*¹⁵, coin-

¹¹ Véase Claudio García Turza, *La tradición manuscrita de Berceo con un estudio filológico particular del Ms. 1533 de la Biblioteca Nacional de Madrid (BN)*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 1979.

¹² Lapesa considera globalmente el corpus berceano, combinando en su argumentación ejemplos procedentes de diversas obras: *Milagros, Santo Domingo, San Millán, Loores, Signos, Duelo*. El mismo proceder se observa en otros estudios como, por ejemplo, el de Manuela Álvarez Álvarez, *Estudio de la flexión verbal en la obra de Gonzalo de Berceo (siglo XIII)*, Universidad de Deusto-Instituto de Estudios riojanos, Bilbao, 1991. Pero en la constitución de la copia *I* se transcribieron textos y pasajes procedentes de *Q* y de *F*. Proviene sólo de *Q* los *Himnos, La vida de San Millán* y *El martirio de San Lorenzo*; proceden sólo de *F* los *Loores de Nuestra Señora, Los Signos del Juicio Final, Vida de Santa Oria*; combinan a *Q* y *F* *El sacrificio de la misa* (1-128 < *Q*, 128-297 < *F*), *El duelo que hizo la Virgen* (1-167 < *Q*, 167-194 < *F*, 195-210 < *Q*), *Los milagros de Nuestra Señora* (1-142, 146-505, 530-611 < *Q*, 143-145, 506-529 < *F*). Véase Gonzalo de Berceo, *La vida de San Millán de la Cogolla*, Estudio y edición crítica de Brian Dutton, Tamesis Books, London, 1984, segunda edición corregida y aumentada, pág. 68.

¹³ Emilio Alarcos Llorach, “La lengua de Berceo”, en Gonzalo de Berceo, *Obra completa*, Espasa-Calpe-Gobierno de La Rioja, Madrid, 1992, págs. 13-27, pág. 14.

¹⁴ María Teresa Echenique Elizondo, “El sistema referencial en español antiguo: leísmo, laísmo y loísmo”, *RFE*, LXI, 1981, págs. 113-157.

¹⁵ Los *Milagros*, según sostiene Dutton, fueron transcritos en *I* siguiendo a *Q* con la excepción de las coplas 143-145 y 506-529. Véase *supra* nota 12.

ciden con *La vida de Santo Domingo* tal como figura en el ms. *S*, cuatro o cinco siglos anterior. En todas ellas, tanto la apócope como el leísmo rondan el 10% cada uno¹⁶. En cambio, en los *Loores de Nuestra Señora* y *Los Signos*, que fueron transcritos en *I* siguiendo al manuscrito *F*, el leísmo desaparece¹⁷. ¿Cuál de esos porcentajes representa mejor la lengua de Berceo? La crítica ha venido considerando que el acuerdo entre los textos derivados de *Q* y *S* frente a *F* refleja un estado de lengua más arcaico, y por tanto, más fiel al original berceano, frente a otro estado que resultaría de una modernización¹⁸. Pero al mismo tiempo la coincidencia de *Q* y *F* en características dialectales frente a *S* se ha atribuido a su común origen riojano frente a la procedencia silense de *S*¹⁹. ¿A qué tipo de factores responde el variable leísmo de los manuscritos? Si perteneciera a la variación cronológica, como sugiere el comportamiento acorde de *Q* y *S*, nos veríamos obligados a postular la desaparición del leísmo de la Rioja alta en el tránsito del siglo XIII al XIV. Si forma parte de la variación dialectal, el desacuerdo entre *Q* y *F* sugiere que los copistas, aunque trabajaran en San Millán, no hablaban exactamente el mismo dialecto. En definitiva, no es posible interpretar con seguridad los datos relativos al uso pronominal del corpus de Berceo sin otras pruebas que las obtenidas de la confrontación de las copias manuscritas. El examen de documentación medieval riojana, localizable en el tiempo y en el espacio, quizá permita resolver estas cuestiones²⁰.

¹⁶ Apócope: 8% (*SM*), 8% (*SD*), 10% (*Mil*); leísmo: 10% (*SM*), 12% (*SD*), 8% (*Mil*).

¹⁷ En la copia de *El Duelo de la Virgen*, en que se combinaron *Q* (coplas 1-167, 195-210) y *F* (167-194), el leísmo también se reduce drásticamente al 3%. Si la fuente de *I* fue *Q* para la mayor parte de la obra, sería de esperar un porcentaje más elevado de leísmo. También me resulta inexplicable el altísimo porcentaje de apócope de los *Loores* (51%), no vinculado al leísmo (2'9%), frente a su total ausencia en *El Duelo* y en *Los Signos*. Cabría señalar, con Isabel Uría, ed., Gonzalo de Berceo, *Poema de Santa Oria*, Castalia, Madrid, 1981, pág. 42, que "cuando los poemas copiados en el códice Ibarreta (*I*) no se conservan en el códice *F*, es difícil determinar de una manera segura si derivan de *Q* o de *F*".

¹⁸ Véase Alarcos, "La lengua de Berceo", pág. 15.

¹⁹ Véase Claudio y Javier García Turza, *Una nueva visión de la lengua de Berceo a la luz de la documentación emilianense del siglo XIII*, Universidad de La Rioja, Logroño, 1996, págs. 131-193. Y también Aldo Ruffinato, *La lingua di Berceo. Osservazioni sulla lingua dei manoscritti della "Vida de Santo Domingo de Silos"*, G. Giapicchelli Editore, Torino, 1973, donde se defiende que la oposición *S* : *F* debe interpretarse a veces como solución arcaica : solución moderna (págs. 76-79, 102-104), y a veces, como solución castellana : solución riojana (págs. 125-126, 146-151).

²⁰ Por desgracia el leísmo no forma parte de los aspectos investigados por los hermanos García Turza, *Una nueva visión de la lengua de Berceo*. Sin embargo, su estudio permite establecer a qué coordenadas, espaciales o temporales, responde la variación constatada entre los diversos testimonios: 1) En ocasiones, la documentación sanciona el empleo de *Q* y *S* frente al de *F*: en la asimilación *enna* en alternancia con *en la* (frente a sólo *en la*) o en el empleo casi exclusivo de *misme* (fren-

Junto al problema que plantea la reproducción de un mismo texto en múltiples copias por diferentes escribas, está el de la colaboración de varios copistas en la factura de un mismo códice, copistas que no tienen por qué coincidir en sus usos lingüísticos. En estos casos, aunque el manuscrito pudiera considerarse contemporáneo del autor y autorizado por él, pueden surgir diferencias lingüísticas entre unas secciones y otras del códice que deben ser cuidadosamente consideradas. El primer manuscrito escurialense de la *Estoria de España* (*E*, Y-I-2), constituye un ejemplo paradigmático de este problema. Ejecutado en el *scriptorium* alfonsí en la década de 1270, comprende varias secciones bien diferenciadas por razones estructurales, a veces corroboradas por las manos escritoriales²¹. El estudio separado del lenguaje de algunas secciones en relación a la presencia del leísmo y la apócope ha revelado que, pese a tratarse de un códice de factura unitaria y elaborado en un mismo taller, los porcentajes alcanzados por ambos fenómenos están sujetos a importantes oscilaciones²². Mientras que los copistas del núcleo inicial (historia de los primeros dominadores, *Primera crónica general*, caps. 1-116, copistas *a-d*) y el de la historia gótica desde Alarico (caps. 430-565, copista *g*) apocopan *le* y son regularmente leístas, el copista de la historia imperial (caps. 122-385, copista *f*) distingue el caso y no apocopa²³.

te a *mismo*). En estos casos parece forzoso admitir que *F* modernizó. 2) Otras veces, la documentación apoya el uso de los códices riojanos (*F* y *Q*) en oposición al del silense (*S*): por ejemplo, la primera persona del futuro de subjuntivo se expresa en La Rioja unánimemente como *-ero*, frente a la solución silense *-ere*. En situaciones como ésta parece obvio que *S* refleja el dialecto castellano, y no el riojano. 3) Cuando el testimonio de *F*, pese a su carácter tardío, es el que refleja el uso más acorde con la documentación, enfrentándose a *Q* y *S*, no es evidente el origen de estos emparejamientos. Por ejemplo, el grupo *M'N*, que en el ms. *S* se realiza mayoritariamente como *mn* (72%), al igual que en *Q*, mientras que se resuelve abrumadoramente en *mbr* (75%) en la documentación, tal como en *F* (según se deduce del examen de las variantes de los *Milagros* citadas por Brian Dutton, ed., Gonzalo de Berceo, *Obras completas*, II, *Los Milagros de Nuestra Señora*, Tamesis Books, London, 1971). A la espera de un examen de los documentos, desconozco si la relación *QS* : *F* en el leísmo debe incluirse entre los fenómenos de la clase (1) o de la clase (3).

²¹ Véase Diego Catalán, *De la silva textual al taller historiográfico alfonsí*, Fundación Menéndez Pidal y Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, 1997, págs. 41-47.

²² Véase María Teresa Echenique, "Apócope y leísmo en la *Primera Crónica General*. Notas para una cronología", *Studi Ispanici*, Giardini Editori e Stampatori, Pisa, 1979, págs. 43-58, y "Sobre pronombres afijos en español antiguo", *Neuphilologische Mitteilungen*, 81:2, 1980, págs. 201-207, aunque las cuatro partes en que Echenique dividió el análisis del códice no coinciden exactamente con las manos señaladas por la crítica ni con las secciones estructurales hoy conocidas: véase Catalán, *De la silva textual*, pág. 46.

²³ Aunque María Teresa Echenique interpretó el hecho de otra forma, me parece evidente que el drástico cambio en la presencia de la apócope y el leísmo que detecta en el alfonsí *Libro de alexandre* a partir de la jugada 95 se debe también a un cambio de copista, y no al deseo explícito del monarca. Véase "El sistema referencial", pág. 128.

Y este problema no acaba en la época de la transmisión manuscrita, sino que sigue perfectamente vigente una vez introducida la imprenta. El manuscrito que se entregaba a la imprenta manual no era, por lo común, del autor sino obra de un escribano profesional²⁴. Al igual que las erratas no eran nada infrecuentes en esos copistas, parece lógico suponer que tampoco respetaran ciegamente la caracterización lingüística del texto. Ese manuscrito era después empleado para preparar la composición por formas en la imprenta, y era tarea de los componedores regularizar la ortografía y la puntuación del manuscrito, tarea luego escrupulosamente revisada por el corrector, quien además se encargaba de cotejar la prueba de imprenta con el manuscrito para asegurarse de la correspondencia exacta entre ambos²⁵. Con cierta frecuencia, los cajistas intervenían sobre su modelo acortando o añadiendo para ajustar la composición²⁶, por lo que no parece descabellado suponer que si se atrevían a crear variantes que conciernen no sólo a la grafía y a la puntuación sino también al “contenido” del texto, no se privaran tampoco de modificar su veste lingüística. Las diferencias notadas entre las varias ediciones de *La Celestina* respecto al leísmo deben hacernos reflexionar al respecto²⁷.

Debido a las circunstancias en que tenía lugar la preparación del texto para su impresión, en el periodo de la imprenta manual encontramos, pues, la intervención sucesiva de autor, escribano, componedores y corrector, los cuales, según es de sentido común, no tenían que hablar necesariamente el mismo dialecto (y la situación se complica aún más si introducimos otros factores, a saber, que el autor podía corregir sobre el original de imprenta o sobre las pruebas, que en una impresión colaboraban a menudo varios cajistas, o que el corrector no comparaba con la vista impreso y manuscrito, sino que enmendaba sobre el impreso escuchando la versión oral del manuscrito que leía un empleado). El resultado final-

²⁴ Un excelente estudio de conjunto sobre este tipo de manuscritos en España puede encontrarse en Pablo Andrés y otros, “El original de imprenta”, en P. Andrés y S. Garza, eds., *Imprenta y crítica textual en el Siglo de Oro (Estudios publicados bajo la dirección de Francisco Rico)*, CECE-Universidad de Valladolid, Valladolid, 2000, págs. 29-64.

²⁵ Véase Trevor J. Dadson, “La corrección de pruebas (y un libro de poesía)”, en *Imprenta y crítica textual en el Siglo de Oro*, págs. 97-128.

²⁶ Un ejemplo de este proceder nos los ofrece Francisco Rico al analizar algunas de las variantes de *La Celestina* “Crítica textual y transmisión impresa (para la edición de *La Celestina*)”, en *Imprenta y crítica textual en el Siglo de Oro*, págs. 223-241, esp. págs. 230-239.

²⁷ Lapesa señaló la corrección del leísmo (y del laísmo) en la edición de Sevilla de 1501 respecto de la de Burgos de entre 1499 y 1502 (“Sobre los orígenes”, págs. 543 y 545-546). Sin coincidir en la apreciación de Lapesa sobre la corrección de los usos leístas y laístas, pero abundando en la idea de la variación lingüística entre varias ediciones, Rolf Eberenz ha hecho notar que las ediciones de Burgos (1499-1502), Toledo (1500), Sevilla (1501) y Zaragoza (1507) se muestran leístas, mientras que las demás contienen *lo* (*El español en el otoño de la Edad Media*, Gredos, Madrid, 2000, págs. 232, 236).

mente impreso podía, en muchas ocasiones, ser una suma de los dialectos de todos ellos. Y ese problema no es exclusivo de los textos que sólo se nos han transmitido impresos: a menudo se olvida que esa superposición de estratos lingüísticos es la norma en la inmensa mayoría de los manuscritos medievales, por lo general copias tardías e indirectas en las que podemos llegar a saber si descienden de un subarquetipo o son copia de un antígrafo, pero no cuántos testimonios intermedios han existido en esa derivación²⁸.

Frente a la prudencia que estos hechos imponen, con una frecuencia notable los estudiosos de la gramática histórica se conforman en el mejor de los casos con emplear las ediciones más autorizadas de los textos que engrosan su corpus sin plantearse, salvo honrosas excepciones, el problema de su representatividad a la hora de establecer generalizaciones²⁹.

Ante la inexistencia de testimonios “originales” característica de la Edad Media, el estudioso de la historia de la lengua debe proceder con suma precaución a la hora de interpretar los fenómenos expuestos a la transformación en el proceso de copia manuscrita, como es el caso del leísmo, laísmo y loísmo. A falta de una teoría de la crítica textual que determine el alcance de la intervención de los intermediarios en los aspectos lingüísticos³⁰ y en ausencia de una dialectología históri-

²⁸ Esta acumulación progresiva de estratos lingüísticos ha sido notada incluso para textos conservados en testimonios “originales”, como es el caso de obras compuestas sobre traducciones. Aparte del ejemplo obvio de las obras promovidas por Alfonso X, en las que sabemos de la intervención de múltiples colaboradores, pertenecen también a esta categoría las obras del gran maestro Juan Fernández de Heredia, según han hecho notar Adelino Álvarez Rodríguez, “Los extranjerismos en las traducciones heredianas del griego al aragonés”, en A. Egido y J. M. Enguita, eds., *Juan Fernández de Heredia y su época*, Instituto Fernando el Católico, Zaragoza, 1996, págs. 199-214, y Regina af Geijerstam, “La *Grant Crònica de Espanya*: Problemas de su edición y estudio”, *ibid.*, págs. 155-169.

²⁹ Esta práctica tan extendida puede, en casos extremos, echar abajo estudios enteros: Véanse las observaciones de Ramón Santiago, “Para una nueva edición de la *Fazienda de Ultra Mar*. Notas a dos estudios de conjunto sobre la lengua del texto”, *BRAE*, LXXIII, 1993, págs. 533-551.

³⁰ La crítica textual no ha desarrollado todavía una teoría que permita calcular la distancia lingüística entre el original y el testimonio que tenemos entre las manos. Hay unanimidad en todos los manuales de crítica textual en relegar las variantes gráficas y fonéticas al apartado de lo “no-reconstruible”, separándolas en un aparato específico. En cambio, las variantes relativas a la morfología y la sintaxis no reciben por lo general este tratamiento: en la praxis ecdótica se incluyen con frecuencia dentro del aparato correspondiente a las variantes textuales, salvo honrosas excepciones, y se justifica su elección recurriendo al *usus scribendi*, del autor o de la época, o a la *res metrica* (encuentro de mayor peso este segundo tipo de argumentos). Véanse los argumentos de Gianfranco Contini sobre lo problemático de la reconstrucción lingüística de cualquier tipo (*Breviario di ecdotica*, Einaudi, Torino, 1990, págs. 38-45) y de Alberto Várvaro (“Autografi non letterari e lingua dei testi (sulla presunta omogeneità linguistica del testi)”, *La critica del testo. Problemi di metodo ed esperien-*

ca que permita localizar las variantes lingüísticas en el tiempo y en el espacio³¹, debe extremarse la prudencia al interpretarlas como propias de un autor, de una época o de una región³².

ze di lavoro, Salerno Editrice, Roma, 1985, págs. 255-267), y ahora de Paolo Trovato (*Il testo della "Vita nuova" e altra filología dantesca*, Salerno Editrice, Roma, 2000, págs. 31-47), quien contesta a las razones de Guglielmo Gorni a favor de no renunciar a una cierta reconstrucción lingüística ("Restituzione formale dei testi volgari a tradizione plurima. Il caso della *Vita nuova*", *Studi di Filología Italiana*, LVI, 1998, págs. 5-30). La creencia en la imposibilidad de la reconstrucción lingüística del original es la que ha conducido, en cierta filología, a renunciar de antemano a cualquier reconstrucción textual. Exponentes máximos de esta postura son Bernard Cerquiglini, *Éloge de la variante. Histoire critique de la philologie*, Seuil, París, 1989, o Jean Roudil, ed., Jacobo de la Junta *el de las Leyes, Oeuvres*, I, *Summa de los nueve tiempos de los pleitos. Édition et étude d'une variation sur un thème* (Annexes des Cahiers de Linguistique Hispanique Médiévale, 4), Klincksieck, París, 1986, y *La tradition d'écriture des Flores de Derecho*, t. I, v. 1-2 (Annexes des Cahiers de Linguistique Hispanique Médiévale, 13), Klincksieck, París, 2000, aunque en este último trabajo acepta la necesidad de establecer un *stemma*.

³¹ Del estilo de las notables aportaciones para el francés medieval de Anthonij Dees (con Pieter Th. van Reenen y Johan A. de Vries), *Atlas des formes et des constructions des chartres françaises du 13^{ème} siècle*, Tübingen, Max Niemeyer, 1980, y (con Marcel Dekker *et alii*) *Atlas des formes linguistiques des textes littéraires de l'ancien français*, Tübingen, Max Niemeyer, 1987. El jugo que puede sacarse a esos *Atlas* puede verse en los trabajos reunidos por P. van Reenen y K. van Reenen-Stein, eds., *Distributions spatiales et temporelles, constellations des manuscrits. Etudes de variation linguistique offertes à Anthonij Dees à l'occasion de son 60^{ème} anniversaire*, John Benjamins, Amsterdam-Philadelphia, 1988; por M.E.H. Schouten y P. Th. van Reenen, eds., *New Methods in Dialectology*, Foris Publications, Dordrecht-Holland/Providence-USA, 1989, y por J. Fisiak, ed., *Medieval Dialectology*, Mouton de Gruyter, Berlin-New York, 1995. Los *Atlas* no sólo han hecho posible establecer los rasgos dialectales distintivos de un área en una época, sino que una vez determinados éstos, permiten la localización espacio-temporal de las variantes lingüísticas propias de los testimonios y de los nodos de la tradición textual de una obra hasta discriminar las pertenecientes a la lengua del autor. Como ejemplos de aplicación de esta metodología, véanse Margot van Mulken, "Copyst behavior: Historical linguistics and text filiation", en *Medieval Dialectology*, págs. 153-174, y Lene Schlösler, "New methods in textual criticism: The case of the *Charroi de Nîmes*", *ibid.*, págs. 225-276.

³² Existen situaciones excepcionales en que es posible acometer con alto grado de certeza la reconstrucción lingüística, y no sólo en los aspectos morfosintácticos sino incluso en los fonéticos y gráficos. En el caso de la obra más importante de Thomas Hoccleve, el *Regement of Princes*. Pese a conservarse sólo en copias posteriores, ha podido reconstruirse su veste lingüística original a partir del testimonio proporcionado por el amplio corpus de manuscritos autógrafos de Hoccleve: véase D.C. Greetham, "Normalisations of Accidentals in Middle English: The Paradox of Thomas Hoccleve", *Studies in Bibliography*, 38, 1985, págs. 122-151.

2. EL CASTELLANO, ¿DIALECTO UNIFORME EN SU GRAMÁTICA?

Aunque Ramón Menéndez Pidal fue capaz de reconstruir sobre los primitivos documentos castellanos de los siglos IX al XI ciertas áreas de comportamiento lingüístico diferenciado, sobre todo en aspectos relativos a la pronunciación³³; aunque el propio Menéndez Pidal y su discípulo Rafael Lapesa en sus estudios sobre el *Poema de Mio Cid* son capaces de justificar ciertos rasgos lingüísticos en la procedencia del supuesto autor de una determinada zona de Castilla³⁴; pese a que parece uniformemente admitido que Berceo escribió en una variedad peculiar de castellano hablado en La Rioja a principios del siglo XIII³⁵; a pesar de todo ello, este privilegio de diferir en las variedades lingüísticas empleadas parece definitivamente vedado a todo texto romance castellano posterior a 1230, o si me apuran, a 1250. A partir de entonces la escuela filológica española, obviamente influida por la tradición pidalina, ha sostenido no sólo que el reunificado reino de Castilla y León (y no de León y Castilla) hablaba fundamentalmente una misma lengua, el castellano, sino que esa variedad romance era en esencia uniforme³⁶. La unidad política iba acompañada de la unidad lingüística. Y aunque en teoría se admitía la existencia de ciertas divergencias entre el castellano del eje Burgos-Valladolid respecto del de Toledo o el de Sevilla, nadie era capaz de describir en qué consistían éstas salvo en el ámbito de la pronunciación³⁷. Como única concesión, se admite

³³ Ramón Menéndez Pidal, *Orígenes del español (Estado lingüístico de la Península Ibérica hasta el siglo XI)*, Espasa-Calpe, Madrid, 1950³.

³⁴ Ramón Menéndez Pidal, *Cantar de Mio Cid (Texto, gramática y vocabulario)*, 3 vols., Espasa-Calpe, Madrid, 1976-1980⁵; Rafael Lapesa, "Sobre el *Cantar de Mio Cid*. Crítica de críticas", *Estudios de historia lingüística española*, Paraninfo, Madrid, 1985, págs. 11-42. Y ahora, en apoyo en un original creado en la Extremadura castellana de Soria, véase Catalán, *La épica española*, págs. 468-475.

³⁵ Véanse, entre otros muchos, Ruffinato, *La lingua de Berceo*, Alarcos, "La lengua de Berceo", C. y J. García Turza, *Una nueva visión de la lengua de Berceo*, etc.

³⁶ Me parece muy significativo que los *Documentos lingüísticos de España*, I, *Reino de Castilla (RFE, Anejo LXXXIV)*, CSIC, 1966 (reimpresión), de Ramón Menéndez Pidal, que distinguen hasta quince diversas áreas castellanas (La Montaña, Campó, Castilla del Norte, Rioja, Álava, Burgos, Osma, Valladolid y Cerrato, Segovia y Ávila, Sigüenza, Toledo, Cuenca, Plasencia, Andalucía y Murcia) apenas incluyan diplomas de los siglos XIV y XV (271 del siglo XIII frente a 42 del XIV y 16 del XV). Esa renuncia a mostrar la potencial variedad dialectal de los documentos castellanos de esos siglos la justificó don Ramón "porque de ese tiempo ya los textos literarios castellanos se conservan en gran número y la lengua restringida y cada vez más amanerada de los notarios pierde casi todo su interés frente a la rica de los escritores de varia índole que entonces abundan", págs. V-VI.

³⁷ En el clásico e imprescindible manual de Rafael Lapesa, *Historia de la lengua española*, Gredos, Madrid, 1981⁹, contrastan las variedades regionales del castellano primitivo (§§ 47-48, 52), con la uniformidad supuesta al castellano, sólo enfrentado a leonés y aragonés tras la época alfonsí

que algunas obras literarias castellanas puedan estar conservadas en manuscritos transcritos por copistas cuya variedad materna no era el castellano. Es, por ejemplo, el caso de los manuscritos *O* y *P* del castellano *Libro de Alexandre*, que muestran rasgos dialectales leoneses y aragoneses, respectivamente³⁸; o el de los manuscritos *S* y *T* del *Libro de Buen Amor*, aparentemente copiados en el ámbito leonés frente al castellano *G*; o el del *Poema de Alfonso Onceno*, conservado en una copia plena de leonesismos y lusismos³⁹.

La consecuencia de esta postura resulta clara: a partir de la mitad del siglo XIII y hasta 1450, en que se hace patente en los textos la creciente ruptura con el sistema medieval, el corpus de textos castellanos medievales puede tratarse como una unidad a efectos de proveer de datos a los estudios de gramática histórica. La única variación que considerar es, así, la cronológica, la posible existencia de diferencias entre textos del siglo XIII, del XIV o del XV, o bien, empleada como argumento de manera más ocasional, la del carácter más o menos culto o conservador del texto en cuestión⁴⁰. Pero esta asunción de uniformidad en el corpus de textos encierra un peligro, éste es, el conducir a la muy común extrapolación cronológica de lo obtenido en un texto como representativo del periodo en que se piensa que la obra fue escrita. Se crea así un procedimiento de hacer historia de la lengua en que la reconstrucción histórica se obtiene de superponer el funcionamiento lingüístico de unas pocas obras de distintas épocas⁴¹.

La renuncia a explorar la posible variedad dialectal de los cambios gramaticales tiene, en mi opinión, todo que ver con el hecho de haber privilegiado la len-

y posteriores (§§ 63, 66, 67, 72). Las escasas diferencias internas del castellano se restringen a la fonética (§§ 67, 72, 91-93) al tiempo que no se ofrece origen dialectal para el resto de cambios lingüísticos referidos, los cuales parecen, así presentados, fruto de una evolución homogénea y simultánea en todo el dialecto. No obstante, hay que reconocer que en el caso del leísmo, laísmo y loísmo, que nos ocupa, sí se describe, si bien como excepción, su distribución dialectal (§ 977).

³⁸ Emilio Alarcos Llorach, *Investigaciones sobre el Libro de Alexandre*, CSIC (Anejo XLV, RFE), Madrid, 1948. *O* fue copiado por Juan de Astorga en el siglo XIV; *P* fue transcrito en el siglo XV y atribuye el *Libro* a Gonzalo de Berceo, presentando algunos aragonesismos.

³⁹ Diego Catalán, *Poema de Alfonso XI*, Gredos, Madrid, 1953, págs. 33-49.

⁴⁰ Los ejemplos son innumerables y constituyen casi un marchamo de la escuela filológica española.

⁴¹ Alude sólo de pasada a este peligro Cano, "Problemas metodológicos": "el dato es más bien un ejemplo aducido para justificar la evolución propuesta y para manifestar el proceso reproducido por el estudio que un hecho lingüístico con entidad propia (en otros términos, el dato es "ejemplo", no "texto"): de ahí, quizá, la frecuencia con que aparecen en estos estudios recuentos, estadísticas, etc., a partir de los *corpora* manejados (*considerados éstos representativos de estados lingüísticos que los trascienden, no productos lingüísticos autosuficientes*)" (cursiva mía), págs. 326-327.

gua de los textos literarios como fuente preferente de datos lingüísticos⁴², la cual, sometida potencialmente a las modificaciones generadas en el proceso de la copia manuscrita, no ofrece por lo general pruebas seguras, según hemos visto, sobre su adscripción dialectal. Ante la dificultad de extraer conclusiones certeras sobre la variedad que refleja del texto en cuestión, se opta con cierta frecuencia por marginar ese aspecto del análisis lingüístico y por atribuir una esencial uniformidad dialectal a los datos de todo el corpus.

Éste ha sido el método seguido en la investigación del leísmo, el laísmo y el loísmo, fenómeno aún sujeto a extraordinarias oscilaciones que dependen de la procedencia geográfica del hablante (así como de su ubicación sociológica e incluso personal). Es precisamente la persistencia moderna de una situación de variación asociada a factores geográficos y sociológicos dentro del territorio del antiguo castellano lo que nos permite descubrir la inadecuación del método empleado para su reconstrucción histórica. Esto es, el hecho de que diversos sistemas pronominales sigan compitiendo hoy en el habla de Castilla nos asegura que también probablemente competían en época antigua, aunque no sepamos todavía si eran exactamente los mismos, si habían alcanzado su configuración actual ni si su distribución geográfica era equivalente.

Me propongo, por ello, presentar una revisión crítica de esos métodos, al tiempo que una propuesta que permita avanzar hacia la reconstrucción dialectal de la gramática combinando las distintas facetas que, en mi opinión, deben sopesarse simultáneamente: la información dialectal contemporánea, la documentación antigua, la teoría del cambio morfosintáctico y la historia externa del territorio afectado.

2.1. Reconstrucción lingüística y variación dialectal

La disposición geográfica actual de las distintas manifestaciones de un fenómeno lingüístico puede mostrar, como es bien sabido, distintos estados cronológicos de su evolución. Y lo mismo cabe decir de la distribución social. El problema estriba en determinar cuál es el estado más antiguo y cuáles los más modernos, ya que no existe ningún método fiable que permita la interpretación

⁴² Preferencia de la que debe responsabilizarse a don Ramón (véase nota 36). Y entre los textos literarios deben incluirse los fueros, sujetos como otros géneros narrativos, a las transformaciones habituales propias de la transmisión textual medieval, por más que defienda lo contrario Francisco Gimeno, *Sociolingüística histórica (siglos X-XII)*, Universidad de Alicante-Visor, Madrid, 1995.

histórica de los atlas lingüísticos partiendo sólo de su distribución espacial⁴³, como tampoco es posible averiguar automáticamente la antigüedad relativa de cada una de las variantes socialmente condicionadas de un fenómeno⁴⁴. Por ello, cualquier hipótesis al respecto es necesario que combine en una reconstrucción plausible el mapa dialectal contemporáneo con la teoría del cambio lingüístico, con lo que sabemos sobre la historia lingüística del territorio afectado y con los datos aportados por la documentación antigua.

En el caso de los pronombres átonos de tercera persona la disposición geográfica de los sistemas actualmente en uso muestra claramente un área compacta en que el sistema castellano confundidor del caso (leísta, laísta y loísta) está rodeado, en la mayor parte de su perímetro, por el sistema distinguidor. Pero el límite lingüístico que separa ambas áreas no es nítido, sino que, como es propio de los *continua* dialectales, existen entre ellas zonas de transición en las que los criterios que determinan la selección pronominal se debe en parte a los principios basados en el caso y en parte a los principios castellanos basados en la referencia. Véamoslo con más detalle⁴⁵.

El sistema de selección pronominal más extendido en el ámbito hispanohablante y en todas las lenguas romances es el basado en el caso (Tabla I). En términos generales, si el objeto es directo los pronombres presentan morfología de acusativo [*lo(s), la(s)*], y si el objeto es indirecto, de dativo [*le(s)*].

⁴³ La hipótesis del área-edad postulada por M. Bartoli está hoy suficientemente rebatida: Véase Ch. F. Hockett, *Curso de Lingüística moderna* [1958], Buenos Aires, Eudeba, 1971, págs. 457-464. La recurrencia de ciertos patrones areales en la evolución histórica de los fenómenos se interpreta ahora como una tendencia que las circunstancias particulares pueden alterar: véanse J. K. Chambers, Peter Trudgill, *Dialectology*, Cambridge, Cambridge University Press, 1998², págs. 167-168, o Giuliano Bellezza, *Geografia, cultura, linguistica*, Roma, Vecchiarelli Editore, 1997, págs. 27-34.

⁴⁴ Las innovaciones pueden ser creadas por los grupos socio-culturales altos, y otras veces, por los de nivel medio o bajo. Aunque ha podido demostrarse que la difusión de las innovaciones en la estructura social depende estrechamente de su aceptación por los individuos móviles (sean los de las clases medias, sean los que se mueven entre redes sociales), no se ha podido caracterizar socialmente a los creadores de las innovaciones, ya que todo hablante es, en potencia, generador de ellas. Los estudios del cambio en tiempo aparente sugieren que, con cierta frecuencia, la solución nueva es la propia de los hablantes más jóvenes, pero a veces estos abandonan el empleo característico al hacerse maduros. Véase J. K. Chambers, *Sociolinguistic Theory: Linguistic Variation and Its Social Significance*, Blackwell, Oxford UK & Cambridge USA, 1995, cap. 4.

⁴⁵ Véase para los sistemas de referencia pronominal peninsulares, su funcionamiento y distribución geográfica, Inés Fernández-Ordóñez, "Isoglosas internas del castellano. El sistema referencial del pronombre átono de tercera persona", *Revista de Filología Española*, LXXIV, 1994, págs. 71-125, y "Leísmo, laísmo y loísmo", en I. Bosque, V. Demonte, dirs., *Gramática Descriptiva de la Lengua Española*, 3 t., Espasa-Calpe, Madrid, 1999, I, cap. 21, págs. 1317-1397.

TABLA I: SISTEMA BASADO EN EL CASO

ACUSATIVO	Masculino	Femenino	Neutro
	lo(s)	la(s)	lo
DATIVO	le(s)		le

Ejemplos:

- (1) a. A mi primo lo veo a menudo.
 b. Mi perro lo paseo siempre que puedo.
 c. ¿Dónde está el libro? ¿Dónde lo has puesto?
 d. ¿Dónde está el arroz? ¿Dónde lo has puesto?
- (2) a. A María me gustaría saludarla.
 b. Nunca he visto a su gata. No la conozco.
 c. ¿Tu chaqueta? Lo siento, no la he visto.
 d. He comprado leche. Aquí te la dejo.
- (3) a. Les he comprado un regalo a mis hijos.
 b. A su perro le gustan los cacahuetes.
 c. Deberías ponerle ruedas nuevas al coche.
 d. Échale sal al arroz.
- (4) a. Le he comprado una falda a María.
 b. A su gata le conviene ir al veterinario.
 c. ¡Dale la vuelta a la silla!
 d. Échale un poco de azúcar a la leche.

El sistema castellano, conocido como sistema referencial, se caracteriza, en cambio, por basar la selección pronominal en la categorización semántica del referente como continuo o discontinuo, haciendo no pertinente la selección basada en el caso. A su vez, el género y el número sólo son determinantes en la selección del pronombre en los objetos categorizados como discontinuos (Tabla II). En el plural masculino el sistema referencial presenta tres soluciones diferentes según el pronombre preferido: *les* (solución A), la empleada en el norte (noroccidente de Burgos, Palencia y Valladolid); *los* (solución B), la propia del sur (este de Salamanca y Cáceres, Ávila, oeste de Toledo y de Madrid); y *los* alternando con *les* (solución C), al oriente del área referencial (este y sur de Burgos, sur de Valladolid, norte y centro de Segovia, oeste de Soria). Los territorios en que se emplea este sistema son, pues, los del centro y occidente de Castilla, desde el sur de la cordillera cantábrica hasta La Mancha.

TABLA II: SISTEMA REFERENCIAL

ACUSATIVO Y DATIVO	DISCONTINUOS				CONTINUOS
	Singular		Plural		
	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	lo
	le	la	les (A) los (B) les~los (C)	las	

Ejemplos:

- (5) a. Al niño le llevaron al hospital y le hicieron una radiografía.
 b. Al cerdo le clavan el cuchillo para matarle.
 c. El tractor hace tiempo que le vendimos para desguace porque le hubieramos tenido que cambiar el motor.
- (6) a. A María la recoge un autobús para llevarla al trabajo y la dan de comer allí.
 b. A la oveja hay que esquilarla teniendo cuidado de no darla cortes.
 c. A esa camisa la quité el cuello para arreglarla.
- (7) a. El embutido se cura colgándolo para que lo dé el aire.
 b. El trigo lo sembraban en noviembre. Y luego, pues en mayo, había que quitarlo los cardos.
 c. Según recogías la sangre del cerdo, lo revolvías, ibas dándolo vueltas.
 d. Ahí en eso se juntaba toda la carne picadito y se lo echaba la sal, se lo echaba el ajillo.
- (8) a. A mis nietas las he explicado bien todas las cosas de antes.
 b. A las vacas las dábamos de comer garbanzos y luego las sacábamos al campo.
 c. Las patatas, las pelás, las cortas, las das una vuelta en la sartén y están buenísimas.

Área A

- (9) a. A los niños les dan de comer en el colegio. Por la tarde les trae un autobús.
 b. Los cerdos les comprábamos de pequeñitos; para comer, les echábamos cebada.
 c. A los colchones había que sacarles la lana para deshacerles.

Área B

- (10) a. Cuando venían los quintos, los recibían y los daban dinero.
 b. Cuando criaba conejos, los tenía en jaulas y los echaba pienso compuesto.
 c. Esos muebles antiguos los llevó al casarse, pero antes los quitó el polvo.

Este sistema se manifiesta hoy en el habla de las personas de nula o escasa instrucción, de ámbito rural, ya que gran parte de sus empleos característicos (leísmo de cosa masculina, láismo, loísmo plural y con antecedentes continuos y neutros) están duramente sancionados en el español normativo. Los estudios sociolingüísticos muestran su progresivo abandono según se avanza en la escala social: de todos ellos el peor aceptado es el loísmo asociado a entidades continuas o plurales, acompañado del *lo* acusativo que refiere a entidades continuas femeninas. Les sigue el rechazo por el leísmo “de cosa”, y por último, el láismo ⁴⁶. La “depuración” de los usos referenciales conduce al empleo pronominal propio de la lengua culta, en que sólo se acepta el leísmo asociado a entidades masculinas y animadas.

Junto a estos dos sistemas extremos (ya que parecen representar la máxima conservación y la máxima innovación, según veremos) encontramos, en las varias zonas que rodean al sistema referencial, paradigmas pronominales caracterizados por presentar lazos con el referencial y lazos con el de caso.

Al norte del sistema referencial, el castellano hablado en Cantabria, aunque mantiene la distinción casual, presenta ya algunos rasgos propios de ese sistema. En primer lugar, los pronombres referidos a objetos directos singulares se seleccionan atendiendo primero a la categorización de éstos en continuos o discontinuos, y dentro de los discontinuos, a su género. En segundo lugar, los pronombres que refieren a los objetos directos discontinuos, masculinos (*le*) y femeninos (*la*), y continuos (*lo*) son los mismos del sistema referencial (Tabla III). Es preciso destacar que la marca de continuidad / discontinuidad también existe en el dialecto vecino astur-leonés centro-oriental, aunque en esta variedad los pronombres empleados para su expresión son parcialmente distintos: *lu*, *la* (discontinuos masculinos y femeninos) y *lo* (continuos). El sincretismo de la forma *le* para referir a objetos directos e indirectos masculinos y discontinuos no implica la pérdida de la categoría de caso.

TABLA III: SISTEMA CÁNTABRO

ACUSATIVO	DISCONTINUOS				CONTINUOS
	Singular		Plural		
	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	lo
	le	la	los	las	
DATIVO	le		les		le

⁴⁶ Véase el detallado análisis de Klein-Andreu, *Variación actual y evolución histórica*.

Ejemplos:

- (11) a. Tenemos un frigorífico nuevo. Le hemos puesto aquí.
 b. Vimos ese perro y le compramos.
 c. A Juan hace tiempo que no le veo.
- (12) a. Se llevaba (el) maíz al molino y allí lo molían.
 b. En el verano había que recoger (la) hierba y traerlo a casa para el invierno.

En el borde nororiental del sistema referencial encontramos el hablado en el romance del País Vasco y del norte de Navarra (Tabla IV). Caracteriza el paradigma pronominal de esta zona el empleo de *le(s)* como pronombres que refieren a los objetos directos animados, con independencia de su género, y el que se pueda formalizar la referencia a los objetos directos inanimados bien a través de un objeto nulo, bien mediante los pronombres acusativos del español general *lo(s)* y *la(s)*. Los pronombres de dativo se mantienen regularmente. Coincide, pues, con el sistema basado en el caso en mantener nítida la distinción entre dativo y acusativo en los objetos inanimados y con las mismas formas pronominales (si éstas se expresan); comparte con el referencial y con el sistema cántabro el hacer uso de *le* para referir a objetos directos masculinos, si bien sólo cuando son animados.

TABLA IV: SISTEMA DEL ROMANCE EN CONTACTO CON EL VASCUENCE

ACUSATIVO	ANIMADOS	INANIMADOS		
	le(s)	Masculino	Femenino	Neutro
		∅ / lo(s)	∅ / la(s)	∅ / lo
DATIVO	le(s)	le(s)		le

Ejemplos:

- (13) a. Al hijo le veo todos los días.
 b. Miren estaba tan guapa que no podía dejar de mirarle.
 c. A los cerdos el carnicero les agarra así y les mata.
 d. A mí me gustaban mucho las gatas; por eso les tengo todavía.
- (14) a. La carta; no ∅_i he escrito todavía.
 b. Mira, deja ∅_i ahí en la calle, ya ∅_i entrarás luego [la bicicleta].
 c. ¿Qué hace esto aquí? No sé, su dueño ∅_i trajo para arreglar y no ha vuelto [un coche;].

Aparte de estos sistemas con estabilidad regional al norte y al oriente, existen estrechas áreas de transición de indudable complejidad a lo largo de toda la isoglosa que separa el sistema referencial del distinguidor del caso. A todas ellas las caracteriza la penetración de *le* para marcar los objetos directos masculinos y singulares, sea sólo los animados, sea también todos los contables.

TABLA V: SISTEMAS TRANSICIONALES

ACUSATIVO	SINGULAR				PLURAL		
	MASCULINO			FEMENINO		MASCULINO	FEMENINO
	Animado	Inanimado		Contable	No contable	los	las
		Contable	No contable				
<i>le</i> (< lo)	<i>le</i> (< lo)	lo	la	la (< lo)			
DATIVO	<i>le</i>	<i>le</i>	<i>le</i>	<i>le</i>	les	les	

La Tabla V quiere sintetizar los aspectos comunes a dos de las principales áreas transicionales detectadas alrededor de la zona referencial: una situada al sureste y que comprende al menos la esquina noroccidental de Ciudad Real, el oriente de Toledo y el occidente de Guadalajara, y otra ubicada al nordeste y que abarca la comarca vizcaína de Las Encartaciones y los territorios situados en la esquina nororiental de Burgos⁴⁷. Cuando el *leísmo* afecta a la mayoría de las entidades contables masculinas, suele comenzar a aparecer *lo* para referir a los objetos directos continuos femeninos (así como un cierto *laísmo* en singular). La única diferencia no reflejada en la Tabla V que separa a estas dos áreas transicionales es la presencia de *les* como pronombre de acusativo masculino plural al norte.

Una vez que contamos con una aproximación a la distribución geolingüística moderna, surge la cuestión sobre la antigüedad que debemos atribuir a cada una de estas soluciones de empleo pronominal. Para contestarla es necesario analizar los datos aportados por la documentación de épocas anteriores, que, de forma idónea, permitirá trazar los mapas dialectales sucesivos que han dado lugar al actual. Veamos cuáles son los datos hasta ahora recabados y cuál ha sido el método generalmente empleado en su obtención.

⁴⁷ Como puede verse en Fernández-Ordóñez, "Isoglosas", existen otras áreas en que los principios referenciales no funcionan totalmente, por ejemplo, el este de León o la zona de Tierra de Campos.

2.2. Reconstrucción histórica del leísmo, laísmo y loísmo y documentación

Como vengo insistiendo, la inadvertencia de la posible variación dialectal es una constante en el manejo de la documentación de muchos de los estudios de gramática histórica⁴⁸. En el caso del leísmo, el laísmo y el loísmo ese proceder condujo a una reconstrucción histórica del fenómeno tan insatisfactoria en la explicación de sus motivos como probablemente falsa por haber superpuesto, como representantes de estados cronológicos sucesivos del castellano, los datos obtenidos de autores castellanos de diferentes épocas pero que por su diferente origen geográfico puede pensarse que verosímilmente hablaban variedades muy distintas en lo que respecta a este aspecto de la sintaxis.

Ya vimos cómo, de acuerdo con la reconstrucción más difundida, el origen de las confusiones pronominales se situaba en el leísmo personal porque esa confusión es la predominante en los primeros textos de la literatura castellana, el *Mío Cid* y Berceo. Pero si consideramos el *Mío Cid* y la obra de Berceo desde la perspectiva geográfica a la luz de la situación dialectal actual (y con todas las salvedades que introduce el problema de intermediación de la copia manuscrita, del que ya hemos hablado, así como el del lugar donde fue compuesto el poema épico), resulta evidente que ni el occidente de La Rioja ni el occidente de Soria (u otras zonas más al oriente en el reino de Aragón o más al norte en la antigua Navarra) son áreas de plena vitalidad de las confusiones pronominales. Por el contrario, el occidente de Soria constituye un área de transición entre el sistema referencial castellano, en que se han perdido por completo las distinciones de caso, y el sistema distinguidor del caso propio de Aragón. En esta área transicional es frecuente encontrar leísmo con referente masculino personal, pero no tanto con referente inanimado ni tampoco laísmo, situación que podría corresponderse a rasgos generales con la del *Poema*. En cuanto a Berceo, el empleo ocasional de *le* acusativo asociado a personas, sobre todo masculinas, tanto en singular como en plural, si fuera achacable a la lengua del poeta riojano, podría corresponderse con el empleo pronominal actual cercano a las áreas en que el castellano convive con el vascuence, tal como sabemos tenía lugar en los valles occidentales de La

⁴⁸ Por ceñirme a trabajos vinculados a este fenómeno, me limitaré a mencionar dos: Carlos Folgar, *Diacronía de los objetos directo e indirecto (del latín al castellano medieval)* (Verba, Anexo 37), Universidade de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, 1993; Milagros Alfonso Vega, *Construcciones causativas en el español medieval*, Universidad Nacional Autónoma de México-El Colegio de México, México, 1998. En ellos se llega a conclusiones parcialmente incorrectas respecto de la interpretación de la alternancia *le / la, lo*, en algunas construcciones por no haber considerado la posible variación dialectal de los textos manejados como corpus. Con mayor prudencia se maneja, en cambio, Rolf Eberenz, *El español en el otoño de la Edad Media*, págs. 223-245.

Rioja en el siglo XIII⁴⁹. Para Lapesa, en cambio, el testimonio del viejo poema épico y de las obras de Berceo permite descubrir los “portillos” por los que se abrió paso la innovación leísta hasta su generalización posterior.

Tomando el *Libro de Buen Amor* como siguiente punto de referencia y como texto representante de la lengua del siglo XIV, Lapesa nos informa de un cierto crecimiento del leísmo en ese siglo a tenor de lo encontrado en los manuscritos de esa obra. Y ateniéndose al testimonio del *Corbacho*, el *Cancionero* de Juan del Enzina y a *La Celestina*, abiertamente leístas en contraste con algunas crónicas del XV, se concluye que el leísmo es un fenómeno crecientemente popular que no se reflejaría inicialmente en el “gusto conservador dominante en las crónicas nobiliarias”. Sólo en el siglo XVI esa corriente triunfaría abiertamente en los textos literarios, como mostrarían los ejemplos de Santa Teresa o Cervantes.

De nuevo esta reconstrucción resulta altamente falsable si la consideramos a la luz de la situación actual. En el caso del *Libro de Buen Amor*, existen razones para pensar que la moderada presencia del leísmo que ofrecen sus manuscritos debe matizarse teniendo en cuenta los lugares en que fueron copiados. El códice de Salamanca fue transcrito, según la identificación de Menéndez Pidal⁵⁰, por Alfonso de Paradinas, llamado así porque era natural de un enclave de Salamanca llamado Paladinas, el cual se incorporó luego como escolar al colegio de san Bartolomé de Salamanca entre 1415 y 1417, años en los que pudo realizar la copia. Estas circunstancias explican no sólo los leonesismos fonéticos documentados en S, sino el hecho de que el leísmo reducido que presenta se limite a referentes masculinos animados y singulares, situación acorde con la que existe hoy en las localidades fronterizas entre el sistema referencial castellano de Ávila y zona este de Salamanca y el distinguidor del caso empleado en la parte centro-occidental de la provincia⁵¹. Al manuscrito de Toledo también se le ha atribuido un origen leonés, aunque recientemente se ha sugerido que habría sido producido en el ambiente

⁴⁹ La Rioja hoy es distinguidora, salvo en la pequeña esquina noroccidental que queda separada por el río Tirón (véase Fernández-Ordóñez, “Isoglosas”, pág. 117, nota 100). El valle donde se encuentra San Millán es inmediatamente vecino del límite lingüístico y distingue hoy el caso, pero, dada la cercanía de la isoglosa, no sería descartable documentar un incipiente y minoritario leísmo, tal como el que se encuentra, por ejemplo, cerca del límite actual entre usos leístas y distinguidores en la zona central de Navarra. Véase *infra* nota 173.

⁵⁰ Ramón Menéndez Pidal, “Un copista ilustre del *Libro de buen amor* y dos redacciones de esta obra”, *Poesía árabe y poesía europea*, Espasa-Calpe, Madrid, 1963, págs. 145-150. No obstante, Paradinas, junto a Peñaranda de Bracamonte, debe ser hoy un enclave plenamente perteneciente al sistema referencial (tipo *los*), como lo es la localidad inmediatamente vecina de Aldeaseca de la Frontera, según tuve ocasión de comprobar en una encuesta.

⁵¹ Ya Lapesa, “Sobre los orígenes”, afirmó que S presentaba un leísmo personal masculino del 30%. Recientemente María Jesús López Bobo ha corroborado esos porcentajes: frente a 176 empleos de *lo*, *le* se utiliza en 48 ocasiones; y de esos 48 casos, el 90% corresponde a referentes mascu-

toledano cercano a la catedral⁵². El leísmo singular animado alcanza en ese códice el 55% de los casos y el de cosa llega al 33%⁵³. Confrontados con la situación actual, estos datos parecen corresponderse mejor con la zona transicional del este de León que con la del este de Toledo, especialmente si atendemos al hecho de que el *le* masculino referido a ente animado no está completamente generalizado⁵⁴. En cuanto al manuscrito de Gayoso, *G*, se acepta que es el único castellano, y supuestamente, el más fiel a la lengua del autor⁵⁵. La proporción de leísmo singular y con referente animado en él registrada alcanza un 60% de los casos⁵⁶. Estos datos muestran nuevamente una situación transicional en cuanto al empleo de los pronombres átonos, que, me atrevo a aventurar, no disuena en absoluto con el empleo pronominal propio del oeste de Guadalajara donde se encuentra Hita. Con independencia de que el autor del *Libro* no pueda identificarse con su *yo* protagonista⁵⁷, hoy podemos estar seguros, gracias a Francisco Javier Hernández, de la existencia de un arcipreste de Hita llamado Juan Ruiz hacia 1330⁵⁸, y desde luego, la toponimia menor aludida en el *Libro* muestra sin ninguna duda la familiaridad de su autor con la zona serrana que transcurre desde el sureste de Segovia por el norte y este de Madrid hasta el oeste de Guadalajara⁵⁹, área que, de nuevo

linos singulares y animados (“Sobre el leísmo en el *Libro de Buen Amor*”, *Verba*, 17, 1990, págs. 343-361). Hoy en día la franja oriental de Salamanca presenta un mayor avance del sistema referencial, pero pocos kilómetros más al oeste, la situación es perfectamente homolizable a la reflejada en *S*.

⁵² Corominas piensa que *T* fue copiado en la ciudad o provincia de León, dados los leonesismos que presenta (Joan Corominas, ed., Juan Ruiz, *Libro de Buen Amor*, Gredos, Madrid, 1967, págs. 26, n. 16), mientras que John Dagenais traslada su composición a círculos cercanos a Toledo (*The ethics of reading in manuscript culture. Glossing the Libro de buen amor*, Princeton University Press, Princeton (New Jersey), 1994, pág. 121).

⁵³ Véase López Bobo, “Sobre el leísmo”, pág. 350.

⁵⁴ Véase Fernández-Ordóñez, “Isoglosas”, págs. 94-100.

⁵⁵ Es precisamente el hecho de ser castellano lo que condujo a Raymond S. Willis a basar su edición en su texto, pese a ser fragmentario (*Libro de buen amor*, by Juan Ruiz, Princeton University Press, Princeton, 1972).

⁵⁶ Véase López Bobo, “Sobre el leísmo”, pág. 350.

⁵⁷ Véase Domingo Ynduráin, *Las querellas del buen amor. Lectura de Juan Ruiz*, Seminario de Estudios Medievales y Renacentistas, Salamanca, 2001, para la confrontación entre las ideas del autor y las del personaje del *Libro*.

⁵⁸ Francisco Javier Hernández, “The Venerable Juan Ruiz, archpriest of Hita”, *La corónica*, 13, 1984, págs. 10-22, y “Otra vez sobre la biografía de Juan Ruiz: El testimonio del manuscrito AHN 987B”, *Voz y Letra*, VI:1, 1995, págs. 137-158.

⁵⁹ Desde el sureste de Segovia (pinares de Balsáin, Cornejo, Ferreros, paso de la Fuenfría, Riofrío, Sotosalvos, Tablada), cruzando la sierra de Guadarrama (por el puerto de Lozoya, el paso de Malangosto y Somosierra) hacia el este de Madrid y oeste de Guadalajara (Alcalá y su río, el Henares, monasterio de Bonaval, Monferrando e Hita). Obtengo la lista de topónimos de Anthony N. Zahareas y Óscar Pereira, *Itinerario del Libro del Arcipreste: Glosas críticas al Libro de buen amor*, HSMS, Madison, 1990, págs. 515-518.

vuelvo a insistir, es en su franja oriental todavía hoy transicional entre los usos castellanos y los distinguidores⁶⁰. La existencia de algunos escasos ejemplos de laísmo y de loísmo plural es también plenamente acorde con la zona, pero es sobre todo significativa la de varios ejemplos de loísmo singular con referente personal⁶¹, fenómeno que en el sistema referencial castellano tal como lo conocemos en la actualidad es bastante extraño y sólo parece tener cierto arraigo en la provincia de Segovia.

Teniendo en cuenta todos estos datos, creo que resultan obvios los peligros de generalizar como representativos de todo el dialecto castellano en el siglo XIV los datos relativos a las confusiones pronominales que figuran en el *Libro de Buen Amor*.

La suposición de un cierto crecimiento del laísmo en el siglo XV se ha basado en el examen del *Corbacho* de Alfonso Martínez de Toledo, arcipreste de Talavera. De Alfonso Martínez se desconoce el lugar de nacimiento, y pese a que ocupó cargos en la diócesis de Toledo, pasó no poca parte de su vida en tierras de la corona de Aragón (Valencia, Barcelona, Tortosa). En caso de que hubiera sido toledano, como se ha sugerido, los porcentajes de laísmo singular animado (con independencia de que sean del 50% o bastante superiores)⁶² parecen apuntar a un origen en el área oriental de la provincia, de sistema pronominal transicional hoy en día. De lo contrario, resulta muy difícil explicar por qué el toledano Fernando de Rojas, nacido en Puebla de Montalbán, en la mitad occidental de Toledo, algo más de medio siglo más tarde, practica un sistema pronominal en que *le* es la forma de acusativo claramente mayoritaria para personas y “cosas” masculinas (siempre que sean discontinuas)⁶³.

⁶⁰ Véase Fernández-Ordóñez, “Isoglosas”, págs. 97-100.

⁶¹ Véase María Jesús López Bobo, “Laísmo y loísmo en el *Libro de Buen amor*”, *Epos*, VII, 1991, págs. 593-607.

⁶² Lapesa, “Sobre los orígenes”, pág. 534, afirma que “En el *Corbacho* (partes I y II) *le* sube al 80% con intensidad distinta según el tono y carácter del texto: en los capítulos I al XVII de la primera parte, escritos en tono doctrinal y sabio, hay 26 muestras de *le* (60,5%) contra 17 de *lo* (39,5%); en el resto de la primera parte, abundante en narraciones contadas con viveza, y en toda la segunda parte, donde el Arcipreste de Talavera refleja la verbosidad coloquial de las mujeres del pueblo y da rienda suelta a la suya propia, no aparecen sino 4 casos de *lo* frente a 55 de *le*”. Pero Francisco Marcos Marín sólo registra un 50% de laísmo personal en el *Corbacho*, porcentaje que sólo disminuye al 45% en otras obras del arcipreste, la *Vida de San Ildefonso* y en la *Vida de San Isidoro* (Véase *Estudios sobre el pronombre*, Gredos, Madrid, 1978, págs. 124-159). Los porcentajes obtenidos por Eberenz sobre el *Corbacho* están más cercanos de los de Lapesa: 73% de laísmo personal (*El español en el otoño de la Edad Media*, págs. 232-233).

⁶³ Lapesa, “Sobre los orígenes”, págs. 534 y 543, apunta los siguientes porcentajes en la edición burgalesa de *La Celestina*: 93% de laísmo personal y 77% de laísmo de cosa. Marcela Flores Cervantes permite refinar estos datos al relacionar el laísmo con la individuación de la entidad: los

Considerando estos hechos, no me parece correcto inferir de ellos que el progreso del leísmo personal habría conducido a la extensión del leísmo “de cosa” a finales de la Edad Media, tal como mostrarían los textos de Juan del Enzina, *La Celestina*, la abulense Santa Teresa, etc. En contra de esta reconstrucción de los hechos está, por un lado, el testimonio importantísimo de la situación dialectal contemporánea, en la que conviven sistemas pronominales varios y en los que *le / lo* pueden seleccionarse, según hemos expuesto anteriormente con cierto detalle, bien atendiendo al caso (dativo-*le* / acusativo-*lo*), bien a la animación del objeto (OI y OD animado, masculino *le* / OD inanimado, masculino *lo*), bien a su carácter discontinuo o continuo (OD discontinuo masculino *le* / OD continuo masculino *lo*) sin pérdida de caso, primero, y con pérdida, después⁶⁴. Por otro, el aun más importante testimonio que aportan textos medievales del siglo XIII que no encajan en absoluto en esa reconstrucción, sino que muestran, por el contrario, un panorama acorde con el que nos ofrece la situación actual. Así, junto a los textos tradicionalmente examinados en que los pronombres se seleccionan para la referencia atendiendo al parámetro de persona / cosa o animado / inanimado, existen también otros textos, contemporáneos de los primeros, en los que el sistema pronominal de tercera persona depende de la categorización en continuo o discontinuo de los objetos directos. Y entre estos testimonios antiguos y en las variedades orales modernas se repite otra importante coincidencia: el leísmo se asocia exclusivamente a las entidades masculinas y discontinuas. Sin estas pruebas antiguas, no sería tan fácil demostrar que el sistema referencial que hoy conocemos en sus diversas manifestaciones no es una completa creación de tiempos modernos.

Los textos a que me refiero fueron analizados en su día por María Teresa Echenique, y también posteriormente, en parte, por María del Carmen Sanchís Calvo⁶⁵. El perfecto reconocimiento de los principios que regulan en estos textos la referencia pronominal se vio oscurecida no sólo por la distorsionada perspectiva que sobre ellos arrojaba la hipótesis persona / cosa como causa del leísmo, sino también por el problema que constituía interpretar *l'* como apócope de *le* o de *lo*. Sin embargo, según ambas investigadoras sugirieron, me parece hoy claramente probado que la forma apocopada *l'* procedía únicamente de *le* en los textos leístas.

referentes contables masculinos y singulares alcanzan en *La Celestina* un 70% de leísmo (personal y de cosa) (“Individuación de la entidad en los orígenes de *leísmo*, *lismo* y *loísmo*”, en Concepción Company, ed., *Cambios diacrónicos en el español*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1997, págs. 33-63, esp. págs. 47-51).

⁶⁴ Esto es, el sistema cántabro, primero, y el referencial, después.

⁶⁵ María del Carmen Sanchís Calvo, “Leísmo y apócope de tercera persona singular objeto directo”, en M. Ariza *et al.*, eds., *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, I, Arco/Libros, Madrid, 1992, págs. 805-812.

Ello hace necesario sumar las formas de *l'* a las de *le* para conocer el porcentaje de leísmo en esos textos. Los resultados de esa suma muestran sin lugar a dudas que tanto el texto del Nuevo Testamento contenido en la Biblia Escorialense (ms. I-I-6) como el de los capítulos 1-116, 433-565, 566-616, 617-896 de la *Estoria de España* son regularmente leístas de persona y de “cosa”. Pero el aspecto determinante en la selección de *le* o *lo* no es, al menos en la *Estoria de España*, el carácter animado o inanimado del referente, sino su clasificación como discontinuo o continuo, como tengo ocasión de comprobar una y otra vez cuando trabajo con ese texto. El manuscrito original de la cuarta parte de la *General Estoria*, *U* (Urb. Lat 539, Biblioteca Vaticana, Roma), obedece a idéntica regla de selección⁶⁶. El sistema pronominal que estos textos ofrecen se caracteriza por mantener básicamente las distinciones de caso con una salvedad, la de haber reorganizado la referencia en el acusativo masculino singular empleando *le* para referir a entes discontinuos y reservando *lo* para los continuos.

Me atrevo a sugerir que éste podría ser el sistema empleado en el occidente de Toledo en el último tercio del siglo XIII por varias razones. En primer lugar, parece haber ciertos indicios de que los talleres alfonsíes estaban relacionados con la cancillería, regida y controlada por el arzobispo de Toledo desde finales del siglo XII al menos⁶⁷. Desde luego, el escribano que dirige la copia del ms. *U* es Martín Pérez de Maqueda, oriundo del noroccidente de Toledo⁶⁸, aunque, está claro, no todos los copistas tenían por qué ser toledanos. En segundo lugar, el sistema pronominal utilizado en enclaves fronterizos entre el sistema referencial toledano actual y el distinguidor de Ciudad Real o el sureste de Toledo coincide significativamente con el empleado en estos códices de la cámara regia⁶⁹, y no con el sistema cántabro o con el sistema de transición leonés. Y en tercer lugar (y dejan-

⁶⁶ Tal como reconoce Marcela Flores Cervantes “Individuación de la entidad en los orígenes de *leísmo*, *laísmo* y *loísmo*”, págs. 47, 50-51.

⁶⁷ Véase el prodigioso artículo de Francisco J. Hernández, “Sobre los orígenes del español escrito”, *Voz y Letra*, X:2, 1999, págs. 133-166.

⁶⁸ Todavía en el siglo XIII el apellido muestra una adscripción de origen. Así parece sugerirlo, por ejemplo, la lista de individuos llamados “Martín Pérez” exhumada de la documentación toledana de la catedral por Francisco J. Hernández, *Los cartularios de Toledo. Catálogo documental*, Fundación Ramón Areces, Madrid, 1996², pág. 717.

⁶⁹ Ése es, por ejemplo, el sistema que pude documentar en una entrevista en Porzuna (Ciudad Real), al sur de los Montes de Toledo, pero también en el oriente de la provincia de Toledo (Madrídejos, Lillo, Ocaña). Este procedimiento de selección, aunque coincide significativamente con el sistema cántabro, se diferencia de él en rechazar *lo* para referir a las entidades continuas femeninas. También se distingue del sistema transicional del oriente de León porque en éste *lo* alterna con *le* para referir a los objetos directos masculinos (+/-animados, +/-continuos). Véase Fernández-Ordóñez, “Isoglosas”, págs. 94-100, 104-107.

do de lado el problema ya tratado de la representatividad lingüística atribuible a la edición de Burgos), podemos vincularlo con el testimonio, también muy semejante, que aporta *La Celestina*, cuyo autor era natural de La Puebla de Montalbán, en el occidente de Toledo.

No obstante, es muy importante destacar que ni siquiera en la corte alfonsí existía uniformidad entre los escribanos. Otras obras conservadas en códices originales del *scriptorium* alfonsí difieren abiertamente de la *General estoria* y de la *Estoria de España* en este aspecto de la morfosintaxis. El análisis pormenorizado de las pautas que rigen la selección pronominal en tres obras alfonsíes que conservamos en copias regias y fechadas, realizado por Cristina Matute⁷⁰, es concluyente al respecto. El *Libro de las cruces* (1259), en el que colaboraron maestre Johan d'Aspa y Yudá ben Mossé Alcoén Mosca, emplea los pronombres de acuerdo con los principios del caso. En esta parcela sintáctica el *Libro de las cruces* se muestra coherente con la lengua general del texto, de carácter claramente oriental⁷¹. En cambio, el *Libro complido en los iudizios de las estrellas* (1254), traducido por el mismo Yudá ben Mossé Alcoén, emplea *le* para referir a los objetos directos masculinos y animados, pero mantiene *lo* para los inanimados. Y la cuarta parte de la *General estoria* (1280), según hemos visto, selecciona *le* para los objetos directos masculinos y discontinuos, reservando *lo* para los continuos.

Si empleáramos el método de razonamiento habitual en la interpretación de estos datos⁷², deberíamos inferir que cada texto representa un estado progresivo de la evolución histórica: así de un sistema distinguidor (1259) se pasó a un sistema que había generalizado ya el léismo para los objetos animados (1254), y finalmente, después de veinticinco años (1280), a un sistema donde los pronombres se seleccionaban atendiendo al carácter continuo o discontinuo del referente. Sin embargo, el breve lapso de tiempo transcurrido hace poco creíble esta reconstrucción cronológica. La variación se explica mejor si pensamos que cada texto refleja un sistema dialectal diferente, sistemas que convivieron en el tiempo y que representan, eso sí, reorganizaciones más o menos avanzadas del sistema distinguidor del caso por contacto con otro en el que los pronombres, al menos en el acusativo singular, se seleccionaban atendiendo más bien a la categorización

⁷⁰ Cristina Matute Martínez, *Estudio comparativo del sistema de pronombres átonos de tercera persona no reflexivos en tres obras del scriptorium alfonsí: variación y norma (1254-1280)*, Memoria de Licenciatura, Universidad Autónoma de Madrid, 1999.

⁷¹ Según muestra con todo detalle Cristina Matute en su artículo "Interacción de sistemas lingüísticos en el *Libro de las cruces* (1259) de Alfonso X el Sabio", *Cahiers de linguistique hispanique médiévale*, 24, 2001, en prensa.

⁷² Por ejemplo, el empleado por Rafael Lapesa para explicar el declive de la apócope: "Condiciones de normas lingüísticas en el castellano alfonsí", *Estudios de historia lingüística española*, Paraninfo, Madrid, 1985, págs. 209-225.

semántica del referente como continuo o discontinuo ⁷³. La prueba irrefutable de esta interpretación de los datos nos la ofrece el códice regio escurialense de la *Estoria de España, E*, del que ya hemos hablado: en él se suceden diversos sistemas pronominales, pero su alternancia en secciones discontinuas sólo depende aquí de los diferentes copistas que intervienen en la transcripción del texto ⁷⁴.

Debemos concluir por ello que ya en época tan temprana como el siglo XIII existían diferentes sistemas de referencia pronominal que convivían y competían entre sí en el ámbito castellano. Toda reconstrucción histórica de un fenómeno debe contemplar, pues, la posibilidad de que exista variación dialectal en su manifestación. Aunque sin renunciar a los textos literarios como manantial de datos lingüísticos, es conveniente analizar por separado los obtenidos en cada texto, y no generalizar las conclusiones a una época hasta haber concluido los análisis parciales. En fin, una reconstrucción óptima de un cambio en sus coordenadas históricas buscará estar construida sobre documentación original y localizada en el tiempo y en el espacio, localización que muy raramente ofrecen los textos literarios, conservados en copias tardías y anónimas. A la espera de nuevos estudios que sigan esta aproximación metodológica al investigar la historia del léismo, el laísmo y el loísmo, podemos formular hipótesis sobre la antigüedad relativa de los diversos sistemas pronominales manejando otras herramientas, aunque sólo tengan un alcance limitado: por un lado, la teoría del cambio gramatical, esto es, las restricciones a las que se ve sujeto un cambio de estas características según las pruebas ofrecidas por la lingüística histórica y comparada; por otro, la historia lingüística general del territorio, esto es, lo que sabemos sobre la historia externa de la lengua.

2.3. Reconstrucción lingüística y teoría del cambio morfológico y sintáctico

Para abordar cualquier reconstrucción lingüística, la lingüística comparada disponía de dos herramientas: el método comparativo entre varias lenguas o dialectos y la reconstrucción interna entre formas que conviven en una misma lengua. Estos métodos, de innegable utilidad para reconstruir fonemas o morfofonemas,

⁷³ La pertinencia de la categorización de los referentes en discontinuos como factor que favoreció la extensión del léismo masculino (frente el mantenimiento de *lo* asociado a los continuos) es señalada con frecuencia creciente en los estudios dedicados a reconstruir la historia del fenómeno: véase Eberenz, *El español en el otoño de la Edad Media*, págs. 236-239, y Javier García Menéndez, “Léismo no personal y neutro de materia”, *RFE*, LXXX, 2000, págs. 51-68.

⁷⁴ Véase Echenique, “Apócope y léismo en la *Primera Crónica General*” y “Sobre pronombres afijos en español antiguo”, y *supra* nota 22.

no han sido juzgados tradicionalmente, en cambio, de clara aplicación a las relaciones sintácticas, de carácter más abstracto y cuya modificación no siempre se manifiesta en la superficie fónica de la lengua⁷⁵. El escepticismo ante las posibilidades de reconstruir la sintaxis ha sido parcialmente superado por nuevas perspectivas abiertas por la lingüística tipológica y comparada. Hoy son cada vez más los lingüistas que no descartan la reconstrucción sintáctica atendiendo a varios hechos: primero, los patrones morfosintácticos, pese a su carácter abstracto, muestran una variación regular, estrictamente equivalente a la variación regular entre sonidos o secuencias de sonidos; segundo, la orientación o dirección (“directionality”) de ciertos cambios, es decir, el hecho de que los cambios suelen seguir ciertas tendencias universales que establecen una jerarquía de implicación entre las categorías gramaticales, haciendo más esperables unas transformaciones que otras. Aunque el reanálisis, la analogía y el préstamo pueden oscurecer la correspondencia entre patrones morfosintácticos, no por ello debe descartarse de antemano la reconstrucción sintáctica⁷⁶.

2.3.1. En efecto, si consideramos los sistemas expuestos anteriormente (cf. 2.1.), salta a la vista que entre ellos existen correspondencias regulares tanto abstractas, entre las categorías gramaticales que se distinguen, como materiales, entre los pronombres elegidos para representarlas.

Atendiendo a las relaciones gramaticales hay que destacar que todos los paradigmas muestran flexión asociada al número, mientras que ofrecen diferencias en la manifestación del caso, la animación, la (dis)continuidad y el género.

TABLA VI

	Asturiano	Cántabro	Castellano	Vasco	Transición	Distinguidor
CASO	+	+	-	+	+	+
ANIMACIÓN	-	-	-	+	+ / -	-
(DIS)CONTINUIDAD	+	+	+	-	+ / -	-
GÉNERO	+	+	+	-	+	+

⁷⁵ Véase Anthony Fox, *Linguistic Reconstruction: An Introduction to Theory and Method*, Oxford University Press, Oxford-New York, 1995, págs. 104-109, 190-194.

⁷⁶ Véase Alice C. Harris & Lyle Campbell, *Historical syntax in cross-linguistic perspective*, Cambridge University Press, Cambridge, 1995, cap. 12; desde una perspectiva algo más crítica, Roger Lass, *Historical linguistic and language change*, Cambridge University Press, Cambridge, 1997, cap. 5.5, págs. 246-270.

La comparación entre las relaciones gramaticales señaladas por cada sistema nos muestra de forma obvia que: 1) las divergencias entre los paradigmas asturiano y el cántabro emergen de la selección de distintos pronombres para señalar las mismas relaciones; desde un punto de vista abstracto, bien puede hablarse de un sistema astur-cántabro; 2) el sistema castellano coincide con el asturiano y el cántabro en gran parte de la nómina de categorías pertinentes [(dis)continuidad, género], pero se diferencia en carecer de la categoría de caso; 3) el paradigma del romance vascuence no presenta categorías en común con el castellano. 4) El sistema transicional parece sensible a todas las categorías, hecho que parecería situarlo como el más completo y potencialmente como el más antiguo de todos ellos (antigüedad forzosamente aparente, ya que no puede ser anterior al distinguidor del caso)⁷⁷. Al mismo tiempo, presenta peculiaridades como restringir las marcas gramaticales para la animación o la (dis)continuidad exclusivamente al masculino singular.

Vistas las cosas desde esta perspectiva, parece natural explicar el paradigma castellano como una evolución a partir del sistema astur-cántabro, paso adelante que se caracterizó por prescindir del caso. En efecto, el único rasgo netamente diferencial del sistema castellano es la pérdida de la categoría de caso: ni el sistema cántabro ni el del romance vascuence ni los de las áreas de transición que rodean al referencial, han eliminado totalmente las distinciones casuales. Desde un punto de vista tipológico-comparativo, hay pruebas de que la pérdida de caso es una evolución documentada con relativa frecuencia en la historia conocida de diferentes lenguas, esto es, de que dadas varias lenguas emparentadas con diferente nómina de casos, es más probable que los sistemas más complejos representen un estado anterior que los más simples⁷⁸. Además, la pérdida del caso nominal es una evolución documentada en la evolución del latín a las lenguas romances, que sólo lo mantuvieron parcialmente en los pronombres. Si a ello unimos el hecho de que las lenguas romances emparentadas con el castellano conservan todas esa diferencia casual en los pronombres átonos de tercera persona, no hay duda, desde cualquier punto de vista, sea tipológico, comparativo o histórico, de que el sistema referencial representa una innovación respecto del sistema previo. Pero ¿cuál fue el factor determinante de su creación? La pérdida de caso se inscribe, desde luego, en una tendencia registrada universalmente, pero no por ello debemos descartar la existencia de otros motivos, sobre todo si tenemos en cuenta que ninguna de las restantes lenguas románicas experimentó una pérdida semejante.

⁷⁷ En general cualquier reconstrucción histórica que emplee el método comparativo conduce a crear como propias del antecesor común estructuras más complejas que las que presentan las lenguas derivadas: véase Fox, *Linguistic Reconstruction*, págs. 210-214.

⁷⁸ Véase Barry J. Blake, *Case*, Cambridge University Press, Cambridge, 1994, págs. 157-162, 177-182.

2.3.2. Si recurrimos de nuevo al método comparativo y prestamos atención a las concretas formas pronominales empleadas por cada sistema, salta a la vista que todos los paradigmas que rodean geográficamente al referencial comparten con él un rasgo común, la extensión del *le* dativo al acusativo referido a objetos masculinos y animados, esto es, un sincretismo parcial en el masculino singular.

TABLA VII

OBJETO MASCULINO SINGULAR	Asturiano	Cántabro	Castellano	Vasco	Transición	Distinguidor
Objeto Indirecto						
Objeto Directo	y	le	le	le	le	le
+ Animado	lu	le	le	le	le / lo	lo
+ discontinuo, - animado	lu	le	le	Ø / lo	le / lo	lo
OBJETO FEMENINO SINGULAR	Asturiano	Cántabro	Castellano	Vasco	Transición	Distinguidor
Objeto Indirecto						
Objeto Directo	y	le	la	le	le	le
+ Animado	la	la	la	le	la	la
+ discontinuo, - animado	la	la	la	Ø / la	la	la
OBJETO CONTINUO	Asturiano	Cántabro	Castellano	Vasco	Transición	Distinguidor
Objeto Indirecto						
Objeto Directo	y	le	lo	le	le	le
- Femenino	lo	lo	lo	Ø / lo	lo	lo
+ Femenino	lo	lo	lo	Ø / la	la	la

La lingüística comparada sugiere, pues, que este léismo, único elemento común con todos los sistemas transicionales, constituye el primer paso que condujo a un proceso de pérdida global de las distinciones de caso en el sistema referencial. El problema estriba en determinar por qué surgió este léismo y si alguno de los sistemas que lo presentan refleja el punto de partida de los demás.

Para resolver la cuestión, existen dos hipótesis: una que explica la génesis del léismo como una reorganización de origen interno cuya motivación sería una extensión de la morfología del dativo destinada a marcar el carácter animado del

objeto directo, entre otros factores sensibles a la transitividad del evento, y otra que postula que el leísmo peninsular fue un fenómeno inducido por el contacto lingüístico.

La primera de estas hipótesis recibió sus primeras formulaciones ya en gramáticos del siglo XIX como Vicente Salvá y Rufino José Cuervo, y fundamentada con nuevos argumentos por figuras eminentes como Salvador Fernández Ramírez y Rafael Lapesa, ha sido la mayoritariamente seguida en la escuela filológica española⁷⁹. De acuerdo con esta hipótesis, la génesis del leísmo habría que buscarla en el deseo de establecer una diferencia formal entre los objetos animados (marcados con *le*) y los inanimados (con *lo*, *la*), diferencia corroborada por otros fenómenos como el acusativo preposicional, el uso de *a* ante objeto directo, en español. La atípica perduración del dativo latino en ciertos verbos y construcciones en castellano habría favorecido su generalización a otros verbos de configuración sintáctica y semántica similar, dando lugar al leísmo. En apoyo de esta hipótesis algunos de estos autores adujeron el rastreo de textos antiguos y modernos en que el leísmo aparecía asociado a objetos animados (frente a su escasa incidencia con inanimados), si bien siempre hicieron notar que eran exclusivamente masculinos y singulares (y apenas femeninos ni plurales). El testimonio de los textos siempre ha apuntado, pues, a un sistema de tipo transicional como los que antes hemos descrito.

Muchos aspectos de esta hipótesis subyacen en las interpretaciones que más modernamente han intentado explicar el leísmo como una manifestación formal dependiente del grado de transitividad sintáctico-semántica alcanzado por la frase. A la animación del objeto, tradicionalmente apuntada, Erica García añadió como factores determinantes del leísmo el carácter menos animado o inespecífico del sujeto y el aspecto estativo del verbo, y observó que el leísmo se veía favorecido en las frases de dos argumentos, únicas en que podía ser dudosa la asignación de caso⁸⁰.

Profundizando en la línea de García, en un análisis mucho más refinado y que se hace cargo de los últimos avances en la interpretación de la transitividad, Marcela Flores sugiere además que el leísmo (y el laísmo y el loísmo) derivan de la “sensibilidad al grado de transitividad del evento” y de un “proceso de subjetivización por el que nuevos valores de carácter pragmático” se han añadido al sig-

⁷⁹ No me extenderé mucho en la exposición de esta hipótesis, sobradamente conocida. Un estado de la cuestión al respecto, con precisa mención bibliográfica, puede leerse en Inés Fernández-Ordóñez, “Leísmo, laísmo y loísmo: estado de la cuestión”, en Olga Fernández Soriano, *Los pronombres átonos*, Taurus, Madrid, 1993, págs. 63-96, esp. 64-70.

⁸⁰ La tesis de García puede leerse resumida en el trabajo citado en la nota anterior, págs. 70-73.

nificado de los clíticos de dativo y acusativo⁸¹. En su propuesta, al igual que en la de García, las tres confusiones se explican por una “dinámica subyacente única [a todos los dialectos] y simple que se origina en el significado del caso los clíticos”, según la cual *le* refiere prototípicamente a entidades humanas, animadas e individualizadas y *lo, la* a entidades inanimadas y no individualizadas.

El léismo sería así no sólo dependiente de los rasgos léxicos de los argumentos (la animación del objeto y de la agentividad del sujeto —siendo favorecido con objetos animados y sujetos escasamente agentivos [como los inanimados]—, tal como había sugerido García), sino también de otros factores determinantes de la transitividad del evento como sus características aspectuales y su carácter real o virtual. Respecto al aspecto léxico, el léismo parece más probable con aquellos verbos cuyo aspecto léxico denote estados, actividades o logros, y menos con los predicados de realización, de objeto más afectado. En cuanto a la “realidad” o “virtualidad” del evento, fomentan el léismo aquellos predicados que no afirman que el evento haya tenido lugar, los predicados “virtuales”, en los que no es segura, por tanto, la afectación del objeto. Esta autora también defiende la pertinencia en la explicación del fenómeno de “procesos pragmáticos de subjetivización” en virtud de los cuales el hablante emplearía el léismo como estrategia comunicativa mediante la cual transmitiría valores positivos: el léismo sería un procedimiento de personificar entidades inanimadas o de transmitir cortesía y respeto hacia el objeto.

En cambio, de acuerdo con este análisis, el loísmo y el laísmo se ven favorecidos justamente por las tendencias inversas: sujetos agentivos (como los animados) asociados a objetos directos débilmente afectados (objetos internos, continuos o que expresan la posesión inalienable); predicados de actividad (no de realización, de objeto directo fuertemente afectado); carácter real del evento, en que sí ha tenido lugar la afectación del objeto indirecto; y por último, procesos subjetivos de degradación o cosificación del objeto indirecto.

A través del análisis de textos antiguos en que las confusiones se muestran incipientes, como el *Poema de mio Cid* o las *Cartas* del extremeño Hernán Cortés, Flores demuestra la pertinencia de muchos de estos factores en relación con las confusiones de caso, factores que me parecen operantes y todavía coincidentes con el comportamiento actual de las zonas transicionales⁸². Sin embargo, como ella

⁸¹ Marcela Flores Cervantes, “Individuación de la entidad en los orígenes de *léismo, laísmo y loísmo*”; “Léismo, laísmo y loísmo en español antiguo. Caso, transitividad y subjetivización”, *Romance Philology*, en prensa; “Transitividad y valoraciones pragmáticas en los procesos del léismo, el laísmo y el loísmo”, en A. Martínez, ed., *Signo y Señal* (número monográfico), Buenos Aires, en prensa.

⁸² Véase Fernández-Ordóñez, “Léismo, laísmo y loísmo”, 21.5.3., págs. 1366-1368. Esta teoría, no obstante, presenta problemas de partida importantes, como es el valor prototípico propuesto para los clíticos. Mientras que el del clítico *le* me parece indiscutible, no comparto, en cambio, su con-

misma reconoce, su hipótesis se muestra incapaz de explicar el incumplimiento de algunas de sus predicciones en la incidencia del leísmo, el laísmo y el loísmo. En la explicación del leísmo, no alcanza a aclarar las razones de la inexistencia de leísmo asociado a entidades femeninas, esto es, la restricción genérica que una y otra vez reaparece en cualquier examen del leísmo, ni la también recurrente menor frecuencia del leísmo plural frente al singular. Otras asimetrías quedan también carentes de explicación: las mayores frecuencias del laísmo frente al loísmo, del laísmo en singular y del loísmo en plural, a pesar de que, de acuerdo con su marco teórico, deberían ser equivalentes.

En definitiva, esta hipótesis, al igual que cualquier otra que quiera explicar el leísmo peninsular castellano sólo como una extensión del dativo, plantea dificultades de todo tipo. En primer lugar, es incapaz por sí misma de dar cuenta de las “irregularidades” características de los sistemas de transición o de los textos que se corresponden con ellos, que se complacen en documentar casi exclusivamente leísmo masculino y singular (y apenas femenino ni plural). Desde el punto de vista gramatical, no hay motivos que expliquen por qué *le* pasó de marcar el dativo a referir a los objetos directos sólo masculinos (animados, primero, y discontinuos, después). Si el motivo hubiera sido una extensión de la forma de dativo *le* a los objetos directos que eran semánticamente idénticos a los objetos indirectos, esto es, los objetos animados, sería de esperar que esa extensión hubiera afectado a los objetos tanto masculinos como femeninos siempre que fueran animados, tal como sucede en el romance hablado en contacto con el vasco. Además, esa extensión hubiera tenido lugar también en el plural (*les* en lugar de *los, las*). No hay razones en el sistema casual que expliquen la restricción genérica y de número singular propia de los sistemas transicionales⁸³.

En segundo lugar, si adoptamos una perspectiva panrománica, hay que destacar que la extensión de la morfología del dativo al acusativo no presenta ningún otro paralelo. En el centro y sur de Italia, en los dialectos en los que también es categórico el empleo de *a* ante objetos directos personales, esto es, en que se dan

trpartida: *lo* no designa entidades necesariamente inanimadas, sino que en los sistemas distinguidores, como forma no marcada, no está especificada al respecto. Prueba de ello es que fracasa el intento de Flores de relacionar el loísmo y el laísmo con los objetos indirectos inanimados. Por otro lado, los procesos pragmáticos de subjetivización a los que se alude me resultan insuficientemente argumentados y bastante indemostrables con los ejemplos aducidos de textos antiguos.

⁸³ Dentro de este marco teórico, la única explicación propuesta para explicar la mayor frecuencia del leísmo masculino es la de García, quien defendió que las entidades masculinas eran “más activas” que las femeninas, diferencia cognitiva que se reflejaría en el mayor índice de leísmo masculino: sin comentarios.

potencialmente las mismas circunstancias peninsulares, no existe leísmo⁸⁴. Tampoco hay leísmo en ningún dialecto del francés⁸⁵, ni en otras lenguas con acusativo preposicional como el portugués⁸⁶, el catalán⁸⁷, el sardo⁸⁸ o el rumano⁸⁹.

Es más, desde un punto de vista tipológico está probado que la eliminación progresiva de los casos sigue una jerarquía según la cual son los casos menos marcados o nucleares los que más tarde se pierden⁹⁰. De acuerdo con esta jerarquía, sería de esperar que la pérdida de la oposición entre dativo y acusativo tuviera lugar a favor del acusativo, y no del dativo. Y si observamos el comportamiento

⁸⁴ Gerhard Rohlfs, *Historische Grammatik der italienischen Sprache und ihrer Mundarten*, 3 t., Francke, Bern, 1949-1954, III, págs. 182-184, 434-436; que pueden actualizarse bibliográficamente en Martin Maiden, *A Linguistic History of Italian*, Longman, London-New York, 1995, págs. 166-177, 248, y Laura Vanelli (con Lorenzo Renzi), "Personal pronouns and demonstratives", en M. Maiden y M. Parry, *The Dialects of Italy*, Routledge, London-New York, 1997, págs. 106-115.

⁸⁵ El fenómeno no aparece mencionado ni por Henri Frei, *La grammaire des fautes*, Geuthner, Paris, 1929, ni por Pierre Guiraud, *Le français populaire*, Presses Universitaires de France, Paris, 1965.

⁸⁶ El leísmo no existe en Portugal: Pilar Vázquez Cuesta y María Albertina Mendes da Luz, *Gramática portuguesa*, 3.^a ed., Gredos, Madrid, 1971, 2 t., II, págs. 41-42, 236-239. Clarinda de Azevedo Maia, *Historia do Galego-Português. Estado linguístico da Galiza e do Noroeste de Portugal desde o século XIII ao século XVI (Com referência à situação do galego moderno)*, Instituto Nacional de Investigação Científica, Coimbra, 1986, págs. 669-671, no encuentra ni un solo caso de confusión de caso en los documentos que analiza. En Brasil, sin embargo, se ha descrito el uso de *lhe* asociado al tratamiento de respeto con *você*, también existente en español de la Península y de América (Vázquez-Mendes, *Gramática portuguesa*, I, pág. 140), pero su vitalidad en la lengua hablada debe de ser escasa porque apenas se han registrado casos en un extenso corpus de portugués brasileño: Rodolfo Ilari y otros, "Os pronomes pessoais do português falado: roteiro para a análise", en Ataliba Teixeira de Castilho y Margarida Basilio, orgs., *Gramática do português falado*, IV: Estudos Descritivos, Universidade Estadual de Campinas/FADESP, São Paulo, 1996, págs. 79-166, esp. 157-158.

⁸⁷ Antonio M. Badía Margarit, *Gramática catalana* [1962], Gredos, Madrid, 1985, I, págs. 173-176, y II, págs. 57-59.

⁸⁸ Eduardo Blasco Ferrer, *La lingua sarda contemporanea. Grammatica del logudorese e del campidanese. Norma e varietà dell'uso. Sintesi storica*, Edizione della Torre, Cagliari, 1986, págs. 109-111. El leísmo es desconocido pese a que se emplea el acusativo preposicional, Michael Alan Jones, *Sardinian Syntax*, Routledge, London-New York, 1993, págs. 65-68, y "The prepositional accusative in Sardinian: its distribution and syntactic repercussions", en J. Ch. Smith y M. Maiden, eds., *Linguistic Theory and the Romance Languages*, John Benjamins, Amsterdam-Philadelphia, 1995, págs. 37-75.

⁸⁹ La flexión pronominal del rumano es la mejor conservada de todas las lenguas romances, distinguiendo acusativo y dativo en todas las personas: véase Ovid Densusianu, *Histoire de la langue roumaine* [1900-1938], ed. V. Rusu, Ed. Grai și suflet-Cultura națională, București, 1997, págs. 29-533, 705-707; Marius Sala, *Du latin au roumain*, L' Harmattan-Univers Enciclopedic, Paris-Bucarest, 1999, págs. 138-139, 157-158.

⁹⁰ Véase en Blake, *Case*, págs. 87-93, 157-162, cómo la jerarquía sitúa indiscutiblemente el dativo como caso periférico respecto del acusativo: si una lengua tiene dativo, entonces por lo general también tendrá acusativo, pero no viceversa.

del español en las zonas distinguidoras del caso y el de otras lenguas románicas, vemos plenamente colmada esta expectativa. En efecto, en el español del medio-día peninsular, de Canarias y de América (especialmente en el del cono sur, Chile, Argentina, Uruguay, Perú) está teniendo lugar la transitivización de estructuras que en otras áreas distinguidoras de América o de la Península siguen exigiendo morfología de dativo⁹¹. Y el mismo fenómeno hallamos en el tránsito del francés antiguo al moderno⁹², en el área gallego-portuguesa, en el paso del italiano antiguo al moderno⁹³, y en algunos dialectos del sur de Italia⁹⁴ y del sardo⁹⁵. Y también en zonas de contacto lingüístico reencontramos descrita esta reducción, como por ejemplo, en ciertos dialectos restringidos del francés de Canadá o del español en contacto con el quechua⁹⁶. Para más semejanzas, las estructuras afectadas son en gran parte las mismas⁹⁷:

a) Cuando el objeto directo se interpreta como parte inalienable del objeto indirecto éste puede presentar morfología de acusativo:

- (15) a. [o purlájə nu rjálə] *Le trajo un regalo* (Campania).
 b. [o]purtusájə nu pérə] *Le pilló el pie* (Campania).
 c. Lo saca las botas al ogro (español-quechua).
 d. Lo di mi palabra [a él] (español-quechua).

b) Cuando el objeto directo constituye un predicado complejo con el verbo o es un sintagma nominal escueto, sin determinación alguna, el objeto indirecto puede expresarse en acusativo. Ello sucede en el italiano antiguo *ponere mente* y dialectal *tenere mente*, pero también en zonas hispano-quechuas:

⁹¹ Fernández-Ordóñez, "Leísmo, laísmo y loísmo", 21.2, págs. 1322-39.

⁹² Ernst Gamillscheg, *Historische französische Syntax*, Max Niemeyer, Tübingen, 1957, págs. 348-355, 367-372.

⁹³ Franca Brambilla Ageno, *Il verbo nell'italiano antico. Ricerche di sintassi*, Ricardo Ricciardi, Milano-Napoli, 1964, págs. 42-55.

⁹⁴ Rosanna Sornicola, "Campania", en Maiden y Parry, *The Dialects of Italy*, págs. 335-337. Para el italiano antiguo y dialectal, véase también Rohlf's, *Historische Grammatik*, III, págs. 437-438.

⁹⁵ Blasco, *La lingua sarda*, págs. 110-111, muestra cómo ciertas estructuras que mantienen el dativo en el italiano tienden a ser transitivizadas en el dialecto campidanés del sur de Cerdeña, empleando los pronombres de acusativo *ddu*, *dda* en lugar del de dativo *ddi*.

⁹⁶ Terry Nadasdi, *Variation grammaticale et langue minoritaire: le cas des pronoms clitics en français ontarien*, Lincom Europa, München, 2000, págs. 122-125; para el loísmo (y laísmo) del español hablado en contacto con el quechua en el noroeste argentino, Perú y Bolivia, véase Fernández-Ordóñez, "Leísmo, laísmo y loísmo", 21.3.1.2, págs. 1346-47.

⁹⁷ Salvo que se precise otra cosa, los datos citados del francés, italiano, sardo y español citados en los ejemplos (15) a (24) proceden de las referencias citadas en las notas 91-96.

- (16) a. A la luz **lo** han tenido miedo (español-quechua).
 b. Yo **los** llevo comida [a ellos] (español-quechua).
 c. Fa un sforzu, se gira, e finalmente S'assetta mmiez' 'o lietto e 'o tene mente (Nápoles).
 d. Dissilo con Giovanni, che 'I ponessi mente (italiano antiguo).

c) Cuando el objeto directo depende de un verbo de lengua (y puede omitirse) el objeto indirecto también puede pronominalizarse con el acusativo:

- (17) a. [**o** dummannájə o fáttə] *Le preguntó la cuestión* (Campania).
 b. [**o** tələfunájə] *Le telefoneó* (Campania).
 c. Eu **lu** parlo (Calabria).
 d. **A** perdunà (Apulia).
 e. Al chico **lo** dicen que se quede (español-quechua).
 f. Había un perro que **lo** ladraba (español-quechua).
 g. La hermanita lloraba gritándolo al hermanito (español-quechua).
 h. Les profs ... des fois après la classe on va les demander des questions (Ontario).
 i. Parler de l'école ... je pourrais **le** parler le mieux en anglais (Ontario).
 j. Domandá-**dda** *Pregúntale (eso)* (Cerdeña).
 k. Cumbidá-**dda** *Ofrécele (de beber)* (Cerdeña).

d) Cuando en estructuras causativas el objeto es sujeto de un infinitivo transitivo, también puede presentar morfología de acusativo en español, sobre todo en Canarias y América (18 a, b). El acusativo es la solución generalizada en portugués actual (18d, f, h), aunque en portugués antiguo la estructura todavía mantenía el dativo (18c, e, g)⁹⁸:

- (18) a. La policía **los** hizo sacar el coche.
 b. La policía **los** dejó aparcarse el coche en la acera.
 c. Fêz**lhe** adorar a figura da cara.
 d. Faziam-**na** tomar o cavalo e seguir o marido.
 e. **Lhes** mandara Pilatus comer todo o thesouro.
 f. Mandando-**o** estender a prancha.
 g. que **lhe** nom leixaron trazer nehua cosa.
 h. Êles **o** deixaran comer o bolo.

⁹⁸ Véase Mark E. Davies, "The Evolution of Causative Constructions in Portuguese", *Journal of Hispanic Philology*, 17, 1993, págs. 261-292, esp. págs. 264-267, de quien tomo los ejemplos. El artículo del mismo autor "The Evolution of the Spanish Causative Construction", *Hispanic review*, 63, 1995, págs. 57-77, no es fiable en su interpretación de muchos de sus datos por las mismas razones que la bibliografía citada en la nota 48.

Pese a que el dativo es la norma hoy en francés y en italiano⁹⁹, reencontramos el fenómeno en Campania:

- (19) a. [a fat]éttə lassá a [kóla] *Le ha hecho dejar la escuela.*
 b. [o fat]éttə a]fí o]]áŋgə ro násə] *Le hizo salir la sangre de la nariz.*

e) Aparte de estas estructuras en que siempre existen dos objetos, un conjunto de verbos que pueden aparecer con un único objeto, normalmente animado, se han transitivizado en el paso del francés antiguo al moderno. El objeto del verbo *adiuvare*, *adiutare* se flexionaba originalmente en latín en acusativo, pero en época tardía prefirió el dativo. Mientras que en el antiguo francés predominaba el dativo, el moderno ha generalizado el acusativo (20a) salvo cuando el contenido de la ayuda se formula a través de un infinitivo, en que todavía puede emplearse el dativo (20b,c). De forma estrictamente paralela, frente al régimen de dativo de *ayudar* hoy conservado en zonas distinguidoras del caso peninsulares (20d), el español del sur y de Hispanoamérica ha hecho muy frecuente el acusativo (20e), siendo la resistencia a la penetración del acusativo mucho mayor cuando *ayudar* va seguido de *a* + infinitivo (20f,g). Del mismo modo, sólo el gallego septentrional conserva el dativo originario de *ajudar* (20h), mientras que el meridional y el portugués han transitivizado su régimen (20i)¹⁰⁰. En catalán ha tenido lugar un cambio semejante: frente al dativo del catalán antiguo (20j), conservado en el mallorquín (20k), el catalán moderno prefiere el acusativo (20m)¹⁰¹. Y del dativo del italiano antiguo (20n) se ha pasado al acusativo en el moderno (20ñ):

⁹⁹ Italiano: *Carlo lo ha fatto andare via* vs. *Carlo gli ha fatto mangiare un panino* (Patrizia Cordin-Andrea Calabrese, "I pronomi personali", en L. Renzi, G. Salvi, A. Cardinaletti, eds., *Grande grammatica italiana di consultazione*, 3 v., Il Mulino, Bologna, 1988-1995, I, cap. II, pág. 537). Francés: *Jean la fait rire* vs. *Je lui ai fait relire mon travail* (Martín Riegel, J.-C. Pellat, René Rioul, *Grammaire méthodique du français*, Presses Universitaires de France, Paris, 1994, págs. 229-231). No obstante, el diccionario *Petit Robert* constata el empleo del acusativo para pronominalizar al sujeto de un infinitivo transitivo, en alternancia con el dativo: *On lui/le fait étudier les sciences, Faites-le/Faites-lui écrire la lettre* (*Le nouveau Petit Robert*, Dictionnaires Le Robert, Paris, 1993, s. v. *faire*).

¹⁰⁰ Los materiales inéditos del *Atlas lingüístico de la Península Ibérica*, a los que he tenido acceso gracias a la amabilidad de David Heap, que proyecta ponerlos en la Red (www.uwo.ca/french/atlas), muestran mantenimiento del dativo *lles* en La Coruña y Lugo, al tiempo que el acusativo *os* es la forma general en Orense (salvo en tres enclaves, Villamarín [142], Maceda [144] y Entrimo [150]) y Pontevedra (salvo Golada [128] y Villanueva de Arosa [131]). En Portugal el acusativo es general, aunque aparecen ejemplos aislados del dativo sin continuidad geográfica (por ejemplo, en *Duas Igrejas*, Bragança [225], Moura, Beja [282], o *Marmeleite*, Faro [290]).

¹⁰¹ Joan Coromines (con la colaboración de Joseph Gulsoy y Max Cahner), *Diccionari etimològic i complementari de la llengua catalana*, Curial edicions catalanes-Caixa de Pensions, 1995⁷.

- (20) a. Ancui sera ocis et detrenchiez, se Deus et vos ne **li** volez aidier.
 b. Madame Morin **lui** aida à s'habiller.
 c. Je lui tendis la main [...] pour l'aider à se relever ¹⁰².
 d. A mi madre siempre **le** ayudo.
 e. A mi madre siempre **la** ayudo.
 f. A los hombres **les** ayudabamos a segar.
 g. A los hombres **los** ayudábamos a segar.
 h. Pediram-me que **lhes** ajudasse.
 i. Pediram-me que **os** ajudasse.
 j. Deu-li ajudar a vendre e a comprar ses mercaderies.
 k. Tinguerém el gust d'acompanyar-la i ajudar-li en les seves recerques.
 m. ¿Vols ajudar-lo?
 n. Volea**li** (a lui) aiutare e-nno potea.
 ñ. Gli diedi una mano per aiutarlo a rialzarsi.

Otros verbos que han experimentado una transitivización equivalente en la historia del francés son *secourir*, *assister*, *contrarier*, *servir*, *viser*, *contredire*, *obéir*, *sembler*, *ressembler*, *entendre*, *mander*, *commander*, *conseiller*, *croire*, etc. Y en italiano antiguo se usaban con dativo *minacciare*, *satisfare/soddisfare*, *studiare*, *offendere*, hoy transitivos. Lo mismo parece haber sucedido o estar sucediendo con muchos de sus equivalentes españoles, como *amenazar*, *obedecer*, *avisar*, *reñir/regañar*.

Los derivados de *insignare* también presentan una transitivización parecida. En español y portugués los verbos *enseñar* y *ensinar*, respectivamente, presentan dativo para su objeto personal (21a-d). Pero cuando lo enseñado se expresa mediante la oración de infinitivo introducida por *a*, en portugués y en La Mancha, Andalucía y otras zonas americanas el objeto personal puede pronominalizarse en acusativo (21e-f). En portugués es incluso posible el régimen directo cuando no está presente “lo enseñado”, al igual que en italiano y francés antiguo era posible *insegnare qualquono* / *enseigner quelq'un* en acusativo (21g-i):

- (21) a. A los niños les enseñan gramática en el colegio.
 b. Eu **lhe** ensenei a pura alegría.
 c. A los niños les enseñan a leer en el colegio.
 d. Ensinou-**lhe** a distinguir o bem do mal.
 e. A los niños **los** enseñan a leer en el colegio.
 f. Quería ensiná-**lo** a dançar.

¹⁰² El *Petit Robert* da como uso hoy estándar el acusativo y juzga uso antiguo o regional el dativo (*pendant que le chirurgien lui aidait à se rhabiller*).

- g. Sem que o Antunes a tivesse ensinado, ela tinha aprendido com ele a ver-se de uma maneira diversa da que costumava nos clubes ¹⁰³.
- h. Chi gli altri insegna, se medesimo ammaestra.
- i. Quiconque enseigne une femme à ces degrés.

Todo ello muestra que la reinterpretación de un dativo como un acusativo se ve favorecida cuando hay un único objeto o cuando, si existen dos, la entidad de uno queda semánticamente englobada en el verbo (como un predicado complejo o un objeto interno, como, por ejemplo, en los verbos de lengua) o forma una unidad semántica con el otro objeto (como sería el caso de la posesión que se percibe como inalienable).

Interesante es hacer notar que todas estas estructuras de dos objetos en las que se sustituye el dativo por el acusativo, bien en dialectos de hoy, bien históricamente, son las mismas precisamente que a veces aparecen formalizadas con doble acusativo en latín o en estados anteriores de las lenguas romances ¹⁰⁴. Es obvio, pues, que constituyen contextos de interpretación transitiva “opaca” y que por ello han dado lugar a veces a una reinterpretación de signo contrario, esto es, a la sustitución del acusativo por el dativo.

a) Los verbos de “herir, golpear, tocar el cuerpo” se expresaban en francés antiguo con doble acusativo (22), y hoy exigen dativo:

- (22) a. Cil l’a feru grant coup deseur son hiaume agu.
- b. Cascuns le fiert quatre colps de sun poign.
- c. Si la baisa le pié.

Tanto en los verbos de “herir, golpear” como en los de “tocar” el objeto “el golpe, la herida”, lo “tocado” se localiza en el cuerpo del otro objeto, formando parte inalienable del mismo.

b) Los predicados complejos como *animus advertere* o *manus inicere* presentan en latín acusativo para su objeto menos interno:

- (23) a. Hanc edictionem nisi animus advortetis (Plauto).
- b. Ego manum te iníciam (Plauto).

¹⁰³ Véase Vázquez Cuesta y Mendes da Luz, *Gramática portuguesa*, pág. 198, y Celso Cunha y Luís F. Lindley Cintra, *Nova Gramática do Português Contemporâneo*, Joao Sá da Costa, Lisboa, 1992, págs. 519-520.

¹⁰⁴ Tomo los datos del latín de Mariano Bassols de Climent, *Sintaxis latina*, 2 v., CSIC, Madrid, 1983, I, págs. 58-60, 353-354.

c) Los verbos *dicendi*, de objeto no necesariamente expreso, podían llevar, como en latín, doble acusativo en italiano y catalán (*domandare / demanar*) y portugués (*rogar*) antiguos (24), exigiendo dativo en el uso moderno:

- (24) a. Roga me viginti minas (Plauto).
 b. Angeli pastores Christum natum nuntiant (Rythmi).
 c. E'l chavalierie la domandò dolciemente.
 d. Gabriotto la domandò qual fosse la cagione.
 e. Un crestià, qui anava enfre-Is serrahins...demanà lo gentil qual de les tres lig's havia presa ¹⁰⁵.

d) Es bien sabido que el latín formalizaba en acusativo el infinitivo subordinado de los verbos causativos (*iubeo, veto, sino, cogo*), los que significan ruego o consejo (*moneo, hortor*) y enseñanza (*doceo, erudio, instituo*). En las construcciones causativas las lenguas romances mantuvieron el acusativo cuando el infinitivo carecía de objeto propio y lo sustituyeron por el dativo cuando el infinitivo era transitivo ¹⁰⁶.

En conclusión, es evidente que en las distintas lenguas romances el desplazamiento de la morfología del dativo por la de acusativo puede tener lugar tanto en oraciones ditransitivas como en las de un único objeto, mientras que el desplazamiento inverso de la morfología de acusativo por la de dativo se presenta exclusivamente en estructuras en que están presentes dos argumentos susceptibles de ser interpretados como dos objetos. Contemplado desde esta perspectiva, el *leísmo*, esto es, el desplazamiento de la morfología de acusativo por la de dativo en verbos de un solo objeto, no parece tener, pues, paralelos románicos ¹⁰⁷. La lingüísti-

¹⁰⁵ Coromines, *Diccionario etimológico i complementari de la llengua catalana*, s.v. *demanar*.

¹⁰⁶ Véase Gamillscheg, *Historische französische Syntax*, págs. 369-372; Ageno, *Il verbo nell'italiano antico*, págs. 236-237, 481.

¹⁰⁷ La supervivencia de la morfología del dativo a costa de la del acusativo tampoco tiene paralelos en los derivados de los pronombres de primera y segunda persona ME / MIHI, TE / TIBI: o se conservan formas descendientes tanto de ME como de MIHI (lenguas iberorromances y rumano, por ejemplo), o bien sólo de ME (francés, quizás italiano y sardo), pero en ninguna lengua romance los derivados de MIHI han hecho desaparecer a los de ME. Es más, muchas lenguas romances señalan al objeto directo o indirecto canónico con derivados de ME: esto es, han generalizado el acusativo en detrimento del dativo (nunca al revés) en los pronombres átonos. La aparente contradicción que supone la generalización de AD MIHI para el complemento directo preposicional y el complemento indirecto tónicos en las lenguas iberorromances, se explica porque: 1) se produjo en una etapa temprana en que todavía se mantenía la oposición entre ME / MIHI como formas átonas para señalar a los complementos directo e indirecto; 2) por la coincidencia en muchas lenguas (entre ellas, las romances) de la expresión topicalizadora con la del complemento indirecto, siendo la expresión del tópico el origen más probable del complemento directo preposicional, y

ca comparada no avala, por tanto, el leísmo como un cambio frecuente dentro de las tendencias mayoritarias de evolución de las lenguas romances, sino que, por el contrario, destaca su carácter insólito ¹⁰⁸.

La segunda hipótesis, que se hace cargo de las dificultades planteadas por la primera, defiende el carácter exógeno del leísmo y lo considera un empleo fundamentalmente inducido por el contacto lingüístico ¹⁰⁹. De acuerdo con esta hipótesis, el causante del leísmo presente en los paradigmas pronominales que rodean al referencial y, por tanto, el más antiguo de todos ellos es el del romance hablado en contacto con el vascuence. Este paradigma destaca por ser el único en que el leísmo cuenta con una motivación externa, el contacto con el vascuence, motivación que no puede ser puesta en duda ya que resulta corroborada por la evidencia del comportamiento semejante del español en contacto con otras lenguas no-indoeuropeas y alejadas de la Península y entre sí como el quechua ecuatoriano y

sobre todo, 3) por la utilización de la distinción formal Acusativo / Dativo (ME / MIHI) para marcar nuevos contenidos semánticos (complemento canónico-pronombre átono / complemento topicalizado-pronombre tónico, con independencia de si es directo o indirecto). Véanse Carmen Pensado, “La creación del complemento directo preposicional y la flexión de los pronombres personales en las lenguas románicas”, *Revue Roumaine de Linguistique*, 30 (1985), págs. 123-158 (ampliado en *El Complemento directo preposicional*, Visor, Madrid, 1995, págs. 179-233), y John Charles Smith, “The refunctionalization of a pronominal subsystem between Latin and Romance”, *Oxford Working Papers in Linguistics, Philology and Phonetics*, 4, 1999, págs. 1-16.

¹⁰⁸ Incluso podría decirse “anti-natural” por infrecuente dentro de esta familia lingüística. No obstante, se ha aducido que existen lenguas indoeuropeas de la familia germánica en que ha tenido lugar una generalización de los pronombres del dativo a costa de los del acusativo (y la consiguiente desaparición de las formas pronominales de acusativo) como una forma de señalar a los argumentos animados frente al resto (véase Anthony R. Aristar, “Marking and hierarchy types and the grammaticalization of case-markers”, *Studies in Language*, 21:2, 1997, págs. 313-368, esp. págs. 353-354). Pero el fenómeno dista de ser tan simple como una generalización del dativo a costa del acusativo. El análisis pangermánico de diversos paradigmas pronominales muestra que dentro de un mismo paradigma la generalización tuvo lugar a veces a favor de los pronombres de acusativo y a veces a favor de los pronombres de dativo, afectando tanto a la primera y a la segunda personas como a la tercera, y tanto al singular como al plural. Lejos de tratarse de una generalización basada en el caso o en el número, hay pruebas de que semejante reorganización tiene sus causas en “a functional reinterpretation of the case forms according to accent”, una vez que “the original (case) function of the pronouns is lost or obsolescent”: véase Stephen Howe, *The Personal Pronouns in the Germanic Languages. A study of personal pronoun morphology and change in the Germanic languages from the first records to the present day*, Walter de Gruyter, Berlin-New York, 1996, esp. págs. 105-118. Se trata, por tanto, de una reorganización equivalente a la de ME / MIHI en muchas de las lenguas romances, en la que es el carácter tónico o átono, y no el caso, el factor determinante en la selección del pronombre (véase nuestra nota precedente).

¹⁰⁹ Adelanté esta hipótesis ya en Fernández-Ordóñez, “Isoglosas internas del castellano”, págs. 118-124.

el guaraní¹¹⁰. El español en contacto con todas estas lenguas, pese a la lejanía genética y tipológica entre ellas, coincide en ofrecer léismo, asociado fundamentalmente a objetos animados, masculinos y femeninos, al tiempo que las lenguas comparten al menos una característica común: carecer de la categoría de género. Si aceptamos, como defienden García y Flores, que el léismo es una innovación que tiene su motivación primaria en la “explotación comunicativa del significado prototípico de los clíticos”, parece obvio que estos léismos surgieron de emplear *le*, prototípicamente animado y sin género, para referir a los objetos directos animados ante la dificultad de establecer su género por parte de hablantes bilingües. En este sentido, no hay que olvidar que la generalización de *le* para marcar a los objetos animados en el romance vascuence indudablemente se inscribe dentro de una tendencia universal bien identificada de hacer congruente la morfología flexiva con el tipo de argumentos prototípicos de cada caso: como la morfología de dativo va unida a argumentos animados, se extiende a todos los argumentos animados, aunque funcionen como objetos directos¹¹¹. En realidad, el léismo del romance del País Vasco, asociado a entidades animadas, masculinas o femeninas, singulares o plurales, colma plenamente las predicciones de la hipótesis basada en la distinción animado / inanimado. El problema emerge del hecho de que el desencadenante parece ser externo al sistema, y no residir en motivaciones internas que, si bien pudieron coadyuvar y configuran un punto de partida, son en el fondo débiles como causa única según muestra la comparación interlingüística y panrománica.

2.3.3. Pero el léismo asociado a animados, si bien es el más antiguo de todos, no basta por sí solo para explicar la génesis del sistema referencial. Con Rafael Lapesa podemos afirmar: “Ahora bien, si esta hubiera sido la causa única de tales cambios, el léismo se habría dado igual en masculino que en femenino, y lo

¹¹⁰ Véase Fernández-Ordóñez, “Léismo, láismo y loísmo”, art. cit., págs. 1341-43, 1347-49. Aunque los paradigmas pronominales del español ecuatoriano y paraguayo no coinciden totalmente entre sí ni con el sistema del romance vascuence, todos ellos presentan en común el mismo cambio “insólito” de extensión de la morfología del dativo al acusativo. No existe ninguna evidencia histórica segura que permita establecer una relación genética entre el léismo vasco y los léismos americanos, y hoy son generalmente atribuidos al contacto lingüístico.

¹¹¹ Véase Bernard Comrie, *Universales del lenguaje y tipología lingüística* [1981], Gredos, Madrid, 1988, *passim*. Los casos están asociados a tipos semánticos de argumentos y la no-correspondencia entre caso-argumento suele ir asociada a cambios del significado habitual del caso y, en último término, a reinterpretaciones de su significado originario (véase Aristar, “Marking and hierarchy types”). De ahí que se haya propuesto que el léismo sea una prueba más de una más que dudosa generalización del dativo como objeto primario en español: Concepción Company, “Multiple dative-marking grammaticalization. Spanish as a special kind of primary object language”, *Studies in Language*, 25:1, 2001, págs. 1-47.

mismo en singular que en plural; pero se produce casi exclusivamente en masculino y con mucha más frecuencia en singular, es preciso reconocer la acción de otro factor que ha intervenido desde muy antiguo. Este factor es la tendencia a restablecer la distinción entre el masculino singular y el neutro, igualados por la evolución fonética de ILLUM y de ILLUD en la forma ambivalente *lo*; para lograrlo se ha intentado esbozar un paradigma con *le* masculino, *la* femenino y *lo* neutro, semejante al de *el(le) / ella / ello, este / esta / esto, ese / esa / eso*¹¹². Lo propuesto por Fernández Ramírez y Lapesa sobre la base de razones de analogía paradigmática ha sido posteriormente matizado por diversos autores como García González y Klein-Andreu al observar que la diferencia pertinente en la selección de *le, la* y *lo* en los sistemas cántabro y castellano no era exactamente la oposición entre lo masculino y lo neutro, sino entre las entidades discontinuas (*le, la*) y las continuas (*lo*)¹¹³. La distinción formal de la (dis)continuidad tiene su origen en el astur-leonés centro-oriental, del que el cántabro forma parte, y no es un fenómeno restringido a los pronombres átonos, sino que se manifiesta en un conjunto de procedimientos flexivos que afectan a todo el paradigma pronominal y a la categoría del nombre¹¹⁴.

Pero en Asturias la marca de la (dis)continuidad no se señala exactamente con los mismos pronombres que en Cantabria. En Cantabria la forma astur-leonesa autóctona *lu* de los discontinuos masculinos fue reemplazada por *le*. Se ha atribuido este cambio al deseo de evitar que la distinción entre continuos y discontinuos fuera puesta en peligro por la tendencia al cierre de las vocales átonas finales propia del astur-leonés oriental, que habría hecho confluír el *lu* discontinuo mas-

¹¹² Lapesa, "Sobre los orígenes", pág. 541. Mientras que los gramáticos y filólogos peninsulares han sido siempre conscientes de la incapacidad de la hipótesis persona / cosa para aclarar todo lo que sucedía en la Península, los del otro lado del Océano, hablantes y observadores directos de variedades notablemente distinguidoras del caso, se han resistido a aceptar la intervención de otras causas.

¹¹³ Véanse los ya clásicos artículos de Flora Klein-Andreu, "Distintos sistemas de empleo de *le, la, lo*. Perspectiva sincrónica, diacrónica y sociolingüística", *Thesaurus*, XXXVI, 1981, págs. 284-304, y de Francisco García González, "El leísmo en Santander", *Estudios ofrecidos a E. Alarcos Llorach*, III, Universidad de Oviedo, Oviedo, 1978, págs. 87-101, "/le (lu), la, lo (lu)/ en el Centro-Norte de la Península", *Verba*, 8, 1981, págs. 347-353, y "El neutro de materia", *Homenaje a Alonso Zamora Vicente*, II, Castalia, Madrid, 1988, págs. 91-105. Entre otros, aceptan la pertinencia de la oposición continuo / discontinuo para explicar la selección pronominal de *le* y *lo* en Castilla Emilio Alarcos, *Gramática de la lengua española*, Espasa Calpe, Madrid, 1994, pág. 202, o Ralph Penny, *Gramática histórica del español* [1991], Ariel, Barcelona, 1993, pág. 136.

¹¹⁴ Véase la completa descripción de García González, "El neutro de materia", y de Almerindo Ojeda, "The Mass-Neuter in Hispano-Romance Dialects", *Hispanic Linguistics*, 5:1-2, 1992, págs. 245-277. Y también el análisis más refinado de Álvaro Arias Cabal, *El morfema de 'neutro de materia' en asturiano*, Universidade de Santiago de Compostela, 1999.

culino con el *lo* continuo > *lu*. Esta hipótesis nace de haber concedido al paradigma pronominal de la zona pasiega (que opone *le*, *la* discontinuos a *lu* continuo) representatividad como sistema conservador de la situación original de la zona centro-oriental de Cantabria ¹¹⁵. Contra esta idea hay que constatar el hecho de que no parece darse en ningún otro de los sistemas pronominales de Cantabria (salvo en el pasiego) semejante confluencia: la marca *-o* de la continuidad se cierra en *-u* exclusivamente en los nombres y adjetivos, sin afectar jamás a los pronombres personales ¹¹⁶. Y es sabido que los pronombres suelen mantener por más tiempo la expresión flexiva de categorías desaparecidas u oscurecidas en el nombre ¹¹⁷. Por ello, creo que no debe desestimarse la idea de que el empleo de *le* como pronombre de acusativo en el español de Cantabria tenga su origen en el contacto secular de esos territorios con el área vasca situada al oriente que, según hemos visto, ofrece la particularidad de extender al acusativo la forma dativa *le* cuando el antecedente es animado. En apoyo de esta posibilidad debe aducirse lo “insólito” del leísmo dentro de las tendencias generales de evolución lingüística y la falta de correlatos en otras áreas románicas en que la oposición continuo / discontinuo está vigente ¹¹⁸. Es más, los mecanismos que probablemente intervinieron en el

¹¹⁵ Véase García González, “El leísmo en Santander”, págs. 90-92, “/le (lu), la, lo (lu)/”, págs. 347-348, “El neutro de materia”, pág. 99.

¹¹⁶ Salvo en el valle del Pas, no existe *lu* continuo, ni *ellu*, ni se dice *lu nuevu*, sino: *Esi bilu moyáu, lo nuevu, nun lo recueyas hasta que nun tea secu. Entós pues hacer usu d'ello* (continuo) vs. *Esi bilu moyáu, el nuevu, nun lu recueyas hasta que nun tea secu. Entós pues hacer usu d'elli* (discontinuo). Véase García González, “El neutro de materia”, págs. 97-103, y Arias Cabal, *El morfema 'neutro de materia'*, págs. 118-119.

¹¹⁷ Aparte del ejemplo evidente del caso en las lenguas romances, sólo conservado en los pronombres, véase Howe, *The Personal Pronouns in the Germanic Languages*, págs. 62-74. Si el habla pasiega puede mantener la sutil diferencia entre una *-ü* para referir a entidades discontinuas masculinas y una *-u* para referir a las continuas (masculinas y femeninas) en la categoría del nombre, sería de esperar que esas oposiciones fonológicas tuvieran también plena efectividad en el paradigma pronominal, y que, por tanto, no haya justificación “interna” para que se produjera la sustitución de *lü* por *le* (véanse los aspectos pertinentes del dialecto pasiego en la ejemplar monografía de Ralph J. Penny, *El habla pasiega. Ensayo de dialectología montañesa*, Tamesis, Londres, 1969, págs. 113-116, 149-156, 375-376).

¹¹⁸ En el centro y sur de Italia se señala la distinción entre las entidades masculinas continuas y discontinuas. La distinción se establece por procedimientos sintácticos (el artículo determinado, demostrativos y los pronombres átonos) y morfológicos (metafonía y, a veces, finales diferenciados *-u /-o* en el nombre): véase Rohlfs, *Historische Grammatik*, II, págs. 133-135, 246-247; Maiden, *A Linguistic History of Italian*, págs. 247-248; y Martin Maiden “Inflectional morphology of the noun and adjective”, en Maiden and Parry, eds., *The Dialects of Italy*, págs. 69-74, esp. págs. 73-74, además de Vanelli, “Personal pronouns and demonstratives”, *ibid.*, esp. 110-111. La marca de esta distinción, sin embargo, al igual que sucede el área asturiana, nunca se acompaña de leísmo.

cambio *lu* > *le* son dos de los mejor conocidos y descritos de cambio sintáctico: el préstamo y el reanálisis¹¹⁹.

La sustitución de *lu* por *le* bien pudo producirse por préstamo a partir de contextos como (25a-b), en que un antecedente animado y masculino se veía referido por *le* en el romance vascuence:

- (25) a. Al caballo le ves desde aquí.
b. Al hijo le tengo estudiando en Bilbao.

Esta adopción de *le* como pronombre de acusativo masculino se muestra apoyada por una de las tendencias que universalmente parecen favorecer el préstamo, la compatibilidad estructural o existencia de cierta similaridad sintáctica entre las dos variedades implicadas: el romance vascuence y el romance cántabro son dos dialectos vecinos y descendientes del latín que difieren en un número pequeño de estructuras y que comparten, desde luego, el clítico dativo *le* para referir a objetos indirectos (prototípicamente animados).

Pero el cambio *lu* > *le* no sólo se explica por préstamo, ya que es necesario aclarar cómo *le* consiguió reemplazar a *lu* también para referir a las entidades masculinas inanimadas. En esa ampliación semántica de las capacidades referenciales de *le* seguramente intervino uno de los mecanismos más comunes de cambio sintáctico: el reanálisis. El reanálisis consiste en un cambio en la interpretación de la estructura sintáctica de una frase que no se refleja en principio en ninguna modificación superficial de la misma. La doble interpretación sintáctica suele asociarse a cierta ambigüedad semántica previa: la frase debe tener dos posibles interpretaciones hasta que una de ellas, la nueva, es la que acaba por generalizarse. En efecto, la sustitución de *le* a costa de *lu* se comprende a partir de la ambigüedad y de la mala comprensión de oraciones como las de (26). Se trata de oraciones ditransitivas en que el objeto directo es inanimado y masculino. En ellas el antecedente de *le* sólo puede ser el objeto indirecto para el hablante del romance vascuence, ya que, como hemos visto, en esa variedad los objetos directos inanimados no son habitualmente referidos por un clítico (26a-b). En cambio, el interlocutor románico no-vasco interpreta categóricamente que el antecedente de *le* es el objeto directo, puesto que en su propia variedad no son posibles los objetos nulos específicos (26a'-b').

- (26) a. María_i compró un vestido precioso_j para ti, pero la aduana le_{i,*j} Ø_j requisó.
b. ¿Devolviste el libro_j a Juan_i? Ya le_{i,*j} Ø_j devolví.
a'. María_i compró un vestido precioso_j para ti, pero la aduana le_{*i,j} requisó.
b'. ¿Devolviste el libro_j a Juan_i? Ya le_{*i,j} devolví.

¹¹⁹ Véase para un panorama ponderado de los dos tipos de cambio y para los factores que los condicionan, Harris y Campbell, *Historical syntax in cross-linguistic perspective*, caps. 4-6.

Esta reanálisis de *le*, originado en frases ditransitivas, patrón base del reanálisis, debió de extenderse luego a otros contextos: frases de un único objeto inanimado y discontinuo (27a) y ditransitivas de doble pronominalización (27b,c). En esta segunda fase del reanálisis, conocida como extensión, se produce la generalización de la innovación y se generan frases superficialmente nuevas (con *le* en lugar de *lu*), pero que mantienen la estructura sintáctica tradicional (que exigía la pronominalización de los objetos directos específicos).

- (27) a. No encuentro mi libro ¿Le has visto?
 b. María compró un vestido precioso para ti, pero la aduana se le requisó.
 c. ¿Devolviste el libro a Juan? Ya se le devolví.

¿Por qué este reanálisis se dio exclusivamente con referentes masculinos y discontinuos, aunque *le* también puede referir a todo tipo de objetos indirectos (además de objetos directos femeninos y animados) en el romance vascuence? Probablemente porque el préstamo y el reanálisis de *le*, de tipo preservador, se vio restringido por las categorías operantes en el paradigma pronominal del romance astur-cántabro. La adopción de *le* para referir a otro tipo de objetos hubiera supuesto la pérdida de las distinciones de género y de (dis)continuidad de los antecedentes, manifestadas en el romance cántabro no sólo por los pronombres átonos, sino por los tónicos (personales, demostrativos, posesivos) y los adjetivos. Frases como (28a-b, d) en que el antecedente de *le* es femenino (o aparentemente continuo, 28c) se sienten necesariamente como foráneas en el romance cántabro, que requiere la concordancia flexiva, y no pueden dar lugar por ello a una reinterpretación del pronombre. Recordemos que el éxito de *le* como forma para referir a los objetos masculinos discontinuos también se relaciona precisamente con el afán de mantenerlos formalmente diferenciados de los continuos referidos por *lo*.

- (28) a. A María_i Pedro no le_i conoce.
 b. Regresé a aquella tienda_i y la falda_i; le_i Ø_j devolví.
 c. Hemos restaurado esta mesa_i. Lo sucio_i; le_i Ø_j hemos raspado.
 d. También tengo las fotos_i del bote de Jon, pero están muy desenfocadas, así que no os Ø_i mando. Los padres quieren que les Ø_i mandemos aunque estén desenfocadas.

Esta adopción restringida de *le*, lejos de ser extraña, coincide con una de las tendencias observadas y frecuentemente operantes en los cambios por contacto lingüístico: en el préstamo de un morfema o de una forma gramatical suele tener lugar la sustitución del morfema nativo por el prestado, sin que se creen nuevas categorías funcionales; esto es, el préstamo suele importar formas con más frecuencia que las distinciones gramaticales a ellas asociadas. El romance cántabro

incorporó *le* como pronombre de acusativo, tal como sucedía en el vecino romance vascuence, pero adaptó su uso de acuerdo con las distinciones gramaticales operantes en su propio dialecto.

2.3.4. La teoría del cambio morfosintáctico y la comparación interlingüística nos permiten suponer, con cierto grado de verosimilitud, que los sistemas más antiguos de los anteriormente descritos son: el distinguidor de caso, de origen latino y pervivente en todas las lenguas románicas; el del romance hablado en contacto con el vascuence, producto de un bilingüismo plurisecular que remonta a la llegada del latín ¹²⁰, y el sistema asturiano, sobre cuya fecha de formación no me pronuncio ¹²¹, pero que es, en todo caso, anterior a los sistemas cántabro, castellano y de transición. Si aceptamos que de estos tres restantes el que ha perdido el caso es el más innovador y por ello debe ser el más moderno, queda por establecer qué posición relativa concedemos a los otros dos.

El sistema cántabro es el que reúne más argumentos a favor de ser considerado como antecedente inmediato del sistema referencial, de “proto-sistema” castellano. Desde el punto de vista gramatical, coincide con el referencial en marcar la distinción entre las entidades continuas y discontinuas con los mismos pronombres. Y aunque aún no presenta la pérdida de caso, ciertas comarcas cántabras (valles de los ríos Besaya, Pas, Pisueña y Miera, especialmente) presentan de forma incipiente la extensión de las confusiones casuales a otras secciones del paradigma: los pronombres de acusativo *la*, *las* y *lo* se extienden al dativo con referente feme-

¹²⁰ Comparto plenamente la tesis de María Teresa Echenique, *Historia lingüística vasco-románica*, Paraninfo, Madrid, 1987², págs. 74-77, a favor de la cual se pueden encontrar nuevos argumentos en su libro *Estudios lingüísticos vasco-románicos*, Istmo, Madrid, 1997, esp. págs. 15-40 y 145-158, y en “Protohistoria de la lengua española en el primitivo solar castellano”, en C. García Turza *et alii*, *Actas del IV Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, I, AHLE-Gobierno de La Rioja-Universidad de La Rioja, Logroño, 1998, págs. 37-57.

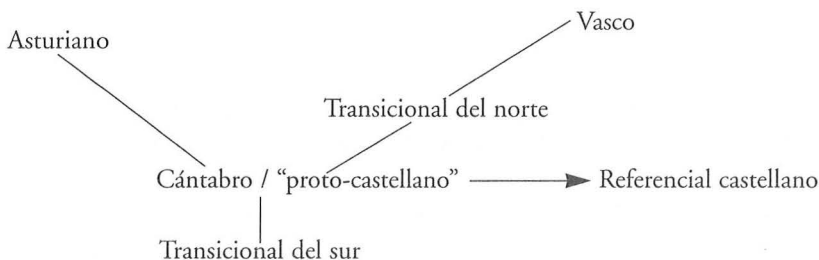
¹²¹ La formación de la distinción continuo / discontinuo en la Península se ha querido explicar por un sustrato común, que remontaría a la época de la colonización latina, que uniría las áreas del centro y sur de Italia con las astur-leonesas, pero también se ha defendido su formación más tardía en época protorrománica, sin conexión genética con los “neutros de materia” italianos. Exponentes de la primera postura son Dámaso Alonso: “Metafonía, neutro de materia y colonización suditaliana en la península hispánica”, *Obras completas*, I, Gredos, Madrid, 1972, págs. 147-213; Helmut Lüdtke, “Metafonía y neutro de materia”, en M. Ariza *et alii*, *Actas del I Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, I, Arco Libros, Madrid, 1988, págs. 61-69 y Ralph Penny, “Continuity and Innovation in Romance: Metaphony and Mass-Noun Reference in Spain and Italy”, *Modern Language Review*, 89:2, 1994, págs. 274-281. Máximo defensor de la segunda es Jesús Neira, “La oposición ‘continuo / discontinuo’ en las hablas asturianas”, en *Estudios ofrecidos a Emilio Alarcos Llorach*, III, Universidad de Oviedo, Oviedo, 1978, págs. 255-79, y “Función y origen de la alternancia *-u / -o* en los bables centrales de Asturias”, *BRAE*, LXXI, 1991, págs. 433-454.

nino y continuo, respectivamente, y en menor medida, el leísmo penetra en el plural. En la vertiente meridional de la cordillera cantábrica, en las comarcas rurales y montañosas del sur de Cantabria y las zonas vecinas del noroccidente de Burgos, aunque *la, las* y *lo* continúan compitiendo con *le, les* como pronombres de dativo y *les* con *los* como forma de acusativo, según sucedía en las comarcas cántabras al norte, la proporción de usos confundidores y distinguidores se invierte, triunfando abiertamente *la, las* como dativos, mientras que, sin obtener tanto éxito, *les* lucha por desplazar a *los* del acusativo y *lo* a *le* del dativo referido a entes continuos. La completa reorganización del paradigma eliminando las distinciones casuales y dando lugar al sistema referencial sólo se encuentra en los territorios situados algo más al sur en Palencia y en Burgos. El sistema cántabro bien podría, por tanto, representar el uso pronominal primitivo del castellano antes de su evolución a pautas sólo basadas en las categorización del referente.

¿Dónde situar entonces el sistema de transición y cómo explicar su creación? Como vimos antes, si nos detenemos solamente en las relaciones gramaticales pertinentes en este sistema, su sensibilidad al conjunto de todas ellas parecía señalarlo como el más antiguo, incluidos el distinguidor de caso y el asturiano. Pero esa pretendida antigüedad se ve luego relativizada por la comparación entre los pronombres concretamente empleados en cada variedad dialectal al observar que participa del leísmo, fenómeno que suponemos inducido por contacto primigeniamente en las zonas bilingües vasco-románicas, y que fuerza a retrasar la creación del sistema transicional tras la aparición de ese leísmo. La parcial coincidencia de este paradigma de transición con el sistema del romance vascuence y con el cántabro parece reflejar las vías por las que *le* fue reanalizado para marcar a los masculinos (sólo animados primero y también discontinuos después): es más, la restricción característica de este sistema (leísmo exclusivamente masculino) sólo se explica si lo situamos a medio camino entre ambos. Pero si bien esta reconstrucción hace posible aclarar la actual disposición geográfica del sistema transicional del norte, no resulta en cambio tan claro cómo ha llegado un sistema transicional semejante a las tierras del sur.

Una posible respuesta a la existencia de estos dos paradigmas de transición tan semejantes y hoy geográficamente desconectados quizá se esconde tras las diferencias entre ellos, que, según señalamos antes (cf. 2.1.), tienen lugar en el plural: mientras que al norte puede haber *les* acusativo asociado a animados, sobre todo masculinos, en el área sudoriental el plural es exclusivamente *los*. Estas divergencias tal vez impiden establecer una relación genética entre ambos paradigmas y muestran que el empleo pronominal de las tierras de la Extremadura castellana pudo surgir de una adopción parcial de las pautas referenciales de selección del pronombre por parte de hablantes distinguidores del caso. Primero se contagia *le* a los objetos directos masculinos animados, por su coincidencia semántica con los

objetos indirectos, y luego *le* se extiende a todos los discontinuos, como en el sistema referencial; *les* no se usa como pronombre de acusativo, ni siquiera referido a objetos directos masculinos, porque el “proto-sistema” referencial casi carece de leísmo plural, y porque posteriormente se generalizó al sur *los* como forma de plural masculino (solución B). Creo, por ello, que existe una significativa diferencia cronológica entre el sistema transicional del norte y el del sur: mientras que el primero es más antiguo que el sistema cántabro, el segundo parece más bien ser posterior a éste ¹²².



¹²² No obstante, la respuesta a esta cuestión es compleja. Para contestarla quizá sea necesario plantear otra pregunta no baladí y de difícil contestación, y es la de la relativa antigüedad que debemos atribuir al empleo de *lo* para referir a las entidades continuas femeninas en los paradigmas asturiano y cántabro. El astur-leonés centro-oriental y los dialectos del centro y sur de Italia coinciden únicamente en marcar la oposición discontinuo / continuo con las marcas flexivas *-ul-o* en las entidades masculinas, por lo que tanto si existiese cierta conexión de origen entre estos dialectos como si no, resulta evidente que la aparición de *-o* para marcar las entidades continuas femeninas sólo puede interpretarse como una innovación asturiana. Pero ¿cuándo habría tenido lugar esta innovación? ¿Pudo existir un proto-paradigma asturiano que sólo señalase la (dis)continuidad en el masculino con *lu-lo*? ¿Pudo existir un proto-sistema cántabro que sólo distinguiera (dis)continuidad en el masculino con *le-lo* tal como hoy sucede en los paradigmas de transición? Ninguna de las variedades geolectales del astur-leonés centro-oriental parece avalar la existencia de este supuesto proto-sistema asturiano sin *lo* para continuos femeninos (véanse Neira, “La oposición «continuo/discontinuo»” y “Función y origen”, y Arias Cabal, *El morfema de ‘neutro de materia’*). Por otro lado, desde los primeros tiempos hay ejemplos de “neutro de materia” aplicado a entidades femeninas (véase Ojeda, “The Mass-Neuter”, págs. 250-252, y la bibliografía citada por Arias Cabal, pág. 123, n. 87). Sin embargo, no debe olvidarse que el paradigma pronominal de los sociolectos altos en Cantabria prescinde precisamente de ese *lo*, siendo, por tanto, idéntico al sistema de transición (García González, “El leísmo en Santander”, págs. 94-95). Atendiendo a todo ello, pese a lo atractiva que resulta la idea de identificar el sistema de transición con un posible proto-sistema cántabro (¿hoy quizá conservado en el habla culta?), no podemos darla por segura. Si el desarrollo de marcas flexivas para señalar a los continuos femeninos hubiera sido relativamente tardía, podríamos entonces sostener, con poco temor a equivocarnos, que los sistemas transicionales del norte y del sur fueron originariamente el mismo.

Frente a otras áreas hispano-hablantes en que el leísmo inducido por contacto no ofrece jamás una restricción asociada al género, a pesar de que esas variedades conviven con una variedad del español que distingue con notable vitalidad el caso, los sistemas transicionales de la península, caracterizados por participar de la restricción genérica, sólo pueden explicarse mediante una hipótesis que combine el empleo pronominal cántabro con el vasco o el cántabro con el distinguidor de caso ¹²³. La frecuencia con que la documentación antigua ofrece sistemas transicionales debe atribuirse a la extensión progresiva de este “proto-sistema” castellano, expansión que, según sostuve antes, sólo podremos reconstruir sobre la base de documentación de ubicación espacio-temporal incontrovertible. Si bien la difusión progresiva de *le* al acusativo en estos sistemas transicionales, en los que todavía es pertinente la categoría de caso, bien puede o pudo estar favorecida por factores como los apuntados por García o Flores relativos al grado de transitividad del evento, no hay que olvidar que esa difusión sólo afecta al masculino singular, hecho que nos revela la simultánea y necesaria existencia de los principios “referenciales” en la creación de esas soluciones de transición.

2.3.5. Una vez reconstruido el “proto-sistema” castellano, cabe plantearse cómo tuvo lugar la generalización de la pérdida de caso al resto del paradigma, dando lugar al sistema referencial. Esta etapa del cambio no parece estar condicionada externamente, sino obedecer a un proceso de nivelación sincrética interna al paradigma pronominal. Podemos reconstruir las fases de ese proceso sobre el *continuum* geográfico de soluciones pronominales según se extienden desde la Cantabria oriental hasta la meridional y el noroccidente de Castilla, y sobre las observaciones tradicionalmente extraídas de la documentación antigua. Pero lo que me interesa destacar aquí es que esa reconstrucción, basada sobre datos modernos y antiguos, no sólo no se contradice sino que se ajusta perfectamente a lo que predicen las tendencias de cambio lingüístico construidas sobre la evidencia de la variación interlingüística.

Según es bien sabido, la comparación interlingüística ha permitido establecer ciertas jerarquías de implicación universales entre diversas categorías o distinciones gramaticales atendiendo al hecho de su presencia o ausencia en un número elevado de lenguas. Esta preferencia estadística debe ponerse en relación con el concepto de relevancia, que hace alusión a que existe en las lenguas una tendencia a marcar flexivamente ciertas categorías antes que otras. Y se ha observado que son precisamente estas categorías antes flexionadas las que son capaces de modificar más profundamente el contenido del elemento léxico al que se unen y las diacrónicamente más estables, hecho que recibe a veces una corroboración icónica en

¹²³ Según ya intuyeron Fernández Ramírez y Lapesa al combinar en sus explicaciones la distinción animado / inanimado con la de género.

una relación ordenada de proximidad con el radical. No obstante, la relevancia relativa de cada categoría no es universal sino que depende de la prominencia cognitiva y cultural que se le adjudiquen en cada lengua ¹²⁴.

Si analizamos el paradigma pronominal “proto-referencial” desde esta perspectiva, surge la evidencia de que entre algunas de las categorías flexivas en él pertinentes existe una organización jerárquica e implicativa. Así, de los universales de Greenberg se deduce el carácter más nuclear del número respecto del género (universales 32 y 36) y respecto del caso (universal 39) ¹²⁵. Pero mientras que resulta incontrovertible que la posición de categoría más nuclear debe asignarse al número, no es, en cambio, tan clara la posición relativa que deberíamos adjudicar al género, al caso y a la (dis)continuidad en una jerarquía que tuviera validez universal. No obstante, la aplicación de los criterios sintácticos, morfológicos y semánticos que son indicios de la relevancia al análisis del paradigma “proto-referencial” sugiere la siguiente jerarquización de sus categorías:

Número > Género > (Dis)continuidad > Caso

El carácter más externo del caso en los paradigmas pronominales de las lenguas romances no creo que suscite mucha controversia. Categoría en retroceso desde el latín, sólo parcialmente conservado en los pronombres, el caso parece ser una distinción más externa que todas las demás porque relaciona predicados con argumentos, esto es, formaliza relaciones sintácticas oracionales, mientras que la (dis)continuidad, el género y el número expresan contenidos que modifican el significado referencial de los argumentos: parecen, por tanto, más internas o relevantes ¹²⁶. Nada hay pues de extraño en que se iniciara un proceso de pérdida del caso, dado que era la categoría situada más a la derecha.

¹²⁴ Andrew Carstairs, *Allomorphy in Inflection*, Croom Helm, London-New York-Sydney, 1987, págs. 121-122, y *Current Morphology*, Routledge, London-New York, 1992, págs. 173-179. El concepto de relevancia fue acuñado por Joan Bybee, *Morphology: a Study of the Relation between Meaning and Form*, John Benjamins, Amsterdam, 1985. Propuestas más recientes, como las de Noyer o Harley y Ritter (véase *infra* nota 128) sustituyen el concepto de relevancia por el de jerarquía de rasgos morfológicos, que ordena simultánea y jerárquicamente tanto las categorías entre sí como las realizaciones de cada categoría. En general, cuanto más altas estén en la jerarquía las categorías y sus realizaciones, tanto menos marcadas serán y tanto mayor será su proximidad a la raíz.

¹²⁵ Los cito por su traducción española: universal 36 “Si una lengua tiene la categoría de género siempre tiene la de número”; universal 32 “Si el verbo concuerda con el sujeto u el objeto nominales en género, también concuerda en número”; universal 39: “Allí donde están presentes los morfemas de número y caso y los dos siguen o los dos preceden al sustantivo, la expresión del número casi siempre va entre el sustantivo y la expresión de caso”. Todos los universales de Joseph Greenberg (1963) pueden leerse ahora en el útil apéndice de Teresa Moure, *Universales del lenguaje y lingüo-diversidad*, Ariel, Barcelona, 2001.

¹²⁶ La argumentación, que se ha manejado para la relación entre el número y el caso en el nombre (véase Carstairs, *Allomorphy in Inflection*, págs. 121-122), creo que en el caso de las lenguas romances también es válida para el género, y en el del dialecto astur-leonés, para la (dis)continuidad.

La posición inmediata en la jerarquía tras el caso corresponde a la (dis)continuidad porque es una distinción que no encuentra habitualmente expresión morfológica en las lenguas ¹²⁷, lo que habla a favor de su carácter menos nuclear o periférico, frente a la amplia difusión del género y el número ¹²⁸. Todas las lenguas romances presentan flexión de género y número, pero sólo ciertos dialectos italianos y de la península ibérica manifiestan formalmente la (dis)continuidad. Por otro lado, aboga a favor del carácter menos relevante de la (dis)continuidad *vs.* el género y el número el hecho de que la distinción no se expresa del mismo modo en todos los elementos que requerirían concordancia. El artículo, los determinantes y los adjetivos pronominales nunca exhiben concordancia “continua”, sólo de género y número, mientras que los adjetivos posnominales y los pronombres la manifiestan regularmente (29) ¹²⁹.

- (29) a. Bono y caro parez que ye *esi / el* asquerosu y duru fierro ferruñoso tan feono tiraio a ende. “Bueno y caro parece que es ese / el asqueroso y duro hierro oxidado tan feo tirado ahí”.
- b. *Esi* fierro negro pues usalo. Con **ello** gastes menos y sácas-y el mesmu provechu, pues ye **uno** mui bono, **lo** meyor qu’hai. “Ese hierro negro puedes usarlo. Con él gastas menos y le sacas el mismo provecho, pues es uno muy bueno, el mejor que hay”.

¹²⁷ Véase Greville G. Corbett, *Number*, Cambridge University Press, Cambridge, 2000, págs. 78-87, 124-126, donde se pone de manifiesto que la distinción “count / mass” suele recibir una formalización sintáctica, a través de determinantes, artículos o cuantificadores, por ejemplo. Su expresión morfológica, tal como se da en el dialecto astur-leonés centro-oriental, es algo, aunque “unsurprising”, “extremely rare”.

¹²⁸ Nuestro análisis, basado en los datos restringidos de las lenguas romances, no se contradice, por otra parte, con el de autores que trabajan sobre la evidencia de más familias lingüísticas. Por ejemplo, Robert Rolf Noyer defiende la jerarquía Persona > Número > Género > Clase para las categorías morfológicas, donde “Clase” debe entenderse como una categoría que marca entidades en una variedad determinada (*Features, positions and affixes in autonomous morphological structure*, MIT, Cambridge, MA, 1992, págs. 281-282). Si interpretamos “Clase” como (dis)continuidad, el análisis de Noyer coincide con el nuestro. Heidi Harley y Elisabeth Ritter, que construyen una jerarquización de los rasgos morfológicos de persona y número sobre la evidencia de 110 sistemas pronominales, mantienen idéntica posición de la Persona (“Participant”) y del Número (“Individuation”), mientras que en su análisis el Género, en cambio, queda identificado en un mismo nodo con la Clase porque no investigan su organización interna (“Meaning in Morphology: Motivating a feature-geometric analysis of person and number”, Ms. University of Calgary & University of Pennsylvania, 2001, <http://w3.arizona.edu/~ling/hh/PDFs/Papers.html>).

¹²⁹ Señalo en negrita la concordancia “continua” y en cursiva la de género y número. Tomo los ejemplos de Arias Cabal, *El morfema de ‘neutro de materia’ asturiano*, págs. 54-55 y 59.

- c. ¡Qué malo tá *esa* guapa mazana maduro! Nun lo comas crudo qu'eso val pa cocer. "¡Qué mala está esa bonita manzana madura! No la comas cruda que esa vale para cocer".
- d. A *una* fueya blanco que quedaba púnxo-y preciu y vendiólo. El que lo llevó creía que *aquello* yera lo meyor de la tienda. "A una hoja blanca que quedaba le puso precio y la vendió. El que la llevó creyó creía que aquella era la mejor de la tienda".

Según demuestra Corbett, la asignación formal del número a entidades de categorización dudosa (por ejemplo, los colectivos) está condicionada por una jerarquía según la cual la concordancia tiende a regularse de forma sintáctica dentro del sintagma nominal pero puede asignarse de acuerdo con criterios semánticos en el predicado y en los pronombres. Ello explicaría que la concordancia "continua" no se manifieste en artículos, determinantes o adjetivos pronominales y que, en cambio, se encuentre en los pronombres y predicativos¹³⁰, y añade argumentos a favor de la ubicación de la (dis)continuidad como una distinción más "externa" o menos relevante para el significado referencial del nombre que las más "internas" de género y número¹³¹.

Pero aparte de la implicación entre unas y otras categorías, también podemos ordenar jerárquicamente, dentro de cada categoría, las realizaciones pertinentes atendiendo al concepto de marca. La realización menos marcada de una categoría presenta, desde un punto de vista cualitativo, las siguientes propiedades: está presente en lengua tras lengua cuando también está presente la realización marcada; es distribucionalmente menos restringida, esto es, tiene mayor libertad de aparición o de combinación con otros elementos; está formalmente más diferenciada, es decir, es morfológicamente más rica; su forma es físicamente más simple o menos elaborada; y transmite mayor amplitud semántica. Desde el punto de vista cuantitativo, son formas de frecuencia más alta¹³². Es interesante destacar que la

¹³⁰ Véase Corbett, *Number*, págs. 188-192 y nota 13, para la jerarquía y cómo se ajusta ésta al análisis de los datos astur-leoneses. Según señala Corbett, sólo se desvían de lo esperable los adjetivos pospuestos dentro del sintagma nominal, que expresan continuidad cuando lo predecible es que mostrarán exclusivamente concordancia de género y número. Esta desviación, en su opinión, podría tener su origen en el orden de palabras, ya que la concordancia semántica es más probable cuando el elemento concordante sigue a su controlador que a la inversa. Para las restricciones sintácticas en la expresión del género, véase también Greville Corbett, *Gender*, Cambridge University Press, 1991, págs. 124-125.

¹³¹ La ubicación de la (dis)continuidad como distinción más "externa" también permite predecir que, una vez perdido el caso, será ésta la más expuesta a perderse, creándose un sistema referencial que sólo distinga género y número. Lo interesante es que la predicción se cumple en la realidad: se trata de las variedades transicionales del sistema referencial que se hablan en Tierra de Campos: el sistema A' (véase Fernández-Ordóñez, "Isoglosas", págs. 86-87).

¹³² Véanse E. L. Battistella, *Markedness: The Evaluative Superstructure of Language*, State University of New York, Albany, N.Y., 1990, págs. 25-28; también Javier Elvira, *El cambio analógico*, Gredos, Madrid, 1998, especialmente las páginas págs. 55-65.

jerarquización de la marca, del mismo modo que es capaz de formalizar la variación interlingüística, ofrece interesantes repercusiones diacrónicas. Por ejemplo, se ha señalado que lo menos marcado suele conservar las marcas flexivas asociadas más tiempo que lo marcado. Y en los procesos de cambio analógico, la validez de esta jerarquía resulta manifiesta, ya que, lejos de ser aleatorios, parecen estar orientados a favor de las formas no marcadas¹³³. No obstante, la jerarquización no parece ser absoluta, sino que cada lengua o familia lingüística puede alejarse de ella para “marcar” por vía formal determinados contenidos que no se ajusten a los generales o prototípicos, introduciendo nuevas distinciones o eliminando otras pese a su validez general¹³⁴.

Analicemos el paradigma “proto-referencial” desde la perspectiva de la marca. Gracias a Greenberg, de nuevo, sabemos que el singular es universalmente menos marcado que el plural¹³⁵, y la comparación interlingüística también ha podido establecer que el acusativo es un caso más nuclear o menos marcado que el dativo¹³⁶. Aunque no parece haber universales que jerarquicen los géneros¹³⁷, hay argumentos para sostener que, al menos en las lenguas romances, lo masculino es menos marcado que lo femenino: por ejemplo, en la referencia conjunta a entidades masculinas y femeninas es el género masculino el empleado, al igual que en los casos de sustantivación o de género no léxico¹³⁸.

¹³³ Para el cambio analógico y sobre las tendencias universales que regulan este tipo de procesos, es fundamental la síntesis de Elvira, *El cambio analógico*, especialmente las páginas que exponen los principios del cambio, págs. 216-227.

¹³⁴ Véase la síntesis de Teresa Moure, *Universales del lenguaje y lingüo-diversidad*, págs. 99-137; o Comrie, *Universales del lenguaje y tipología lingüística*, *passim*.

¹³⁵ Universal 35: “No hay ninguna lengua en la que el plural carezca de alomorfos no-cero, mientras que hay lenguas en las que el singular se expresa sólo por cero. El dual y el trial no son casi nunca expresados por cero”; universal 37: “Las lenguas nunca tienen más categorías de género en “no-singular” que en singular”; universal 45: “Si hay cualquier distinción de género en el plural del pronombre, habrá alguna distinción de género también en el singular”.

¹³⁶ Según la jerarquía establecida por Blake, *Case*, págs. 157-162, los casos se estructuran universalmente de acuerdo con la siguiente jerarquía implicativa: Nominativo < Acusativo < Genitivo < Dativo < Locativo / Ablativo / Instrumental < Otros. Véase también el análisis concordante de Andrea Calabrese para las lenguas romances, “Some remarks on the Latin case system and its development in Romance”, en J. Lema, E. Treviño, eds., *Theoretical Analyses on Romance Languages*, John Benjamins, Amsterdam-Philadelphia, 1998, págs. 70-126.

¹³⁷ Véase Corbett, *Gender*, págs. 203-223, 290-99, quien no propone jerarquía alguna, y prefiere hablar de motivos semánticos para determinar las razones que llevan a seleccionar el género en una lengua determinada en procesos de coordinación de entidades de diverso género o de antecedente no-léxico.

¹³⁸ Lo masculino también puede ser formalmente más simple (*abad* vs. *abadesa*). Véase Théophile Ambadiang, “La flexión nominal. Género y número”, en I. Bosque, V. Demonte, dirs., *Gramática Descriptiva de la Lengua Española*, III, cap. 74, esp. págs. 4860-63. En el interesante aná-

La relativa rareza de la expresión morfológica de la (dis)continuidad desde un punto de vista interlingüístico y panrománico nos obliga a analizarla para jerarquizar los valores en ella distinguidos. Si atendemos a los criterios que determinan habitualmente el valor más o menos marcado en una categoría, parece obvio que la discontinuidad es la realización menos marcada. En primer lugar, la morfología flexiva empleada para referir a las entidades discontinuas es más rica, ya que distingue número y género en todos los elementos concordantes, mientras que la expresión de esas distinciones queda restringida en la referencia a las entidades continuas a los artículos, determinantes y adjetivos pronominales¹³⁹. En segundo lugar, las entidades discontinuas ofrecen mayor versatilidad sintáctica: son sintácticamente tanto objetos directos como indirectos, mientras que las continuas son fundamentalmente objetos directos. En tercer lugar, constituyen una clase de mayor amplitud semántica: las entidades discontinuas pueden ser animadas o inanimadas, mientras que las entidades continuas son siempre inanimadas. En este sentido, es importante señalar que son sólo las entidades gramatical y referencialmente continuas las que exhiben la flexión de continuidad: los nombres abstractos que operan como gramaticalmente continuos no parecen tan sensibles a esta distinción y son por lo general flexionados como discontinuos¹⁴⁰. Como resultado, la morfología discontinua presenta una frecuencia de aparición mucho mayor. Al igual que el carácter menos marcado del acusativo y del masculino en las lenguas romances no presenta ninguna duda atendiendo a este tipo de criterios, me parece evidente que la discontinuidad es, por todas estas razones, la realización menos marcada tanto en el sistema pronominal astur-cántabro como en el referencial.

lisis de los paradigmas pronominales del español (distinguidor del caso y referencial) que ofrece David Heap dentro del marco teórico de la Geometría de Rasgos, también el masculino es el género por defecto, menos especificado, frente al femenino: "Morphological Complexity and Spanish Object Clitic Variation", en C. Wiltshire & J. Camps, eds., *Romance Phonology and Variation. Selected papers from the 30th Linguistic Symposium on Romance Languages* (Gainesville, Florida, February 2000), John Benjamins, Amsterdam, 2001, págs. 55-67.

¹³⁹ Es un hecho bien conocido que las realizaciones menos marcadas suelen presentar una morfología flexiva más rica. Según nos recuerda Elvira, "Si el valor marcado tiene un cierto número de formas distintas en un paradigma flexivo, entonces el valor no marcado tendrá al menos tantas formas distintas en el mismo paradigma. No es difícil constatar, en efecto, que las categorías no marcadas suelen tener en muchas lenguas una expresión mucho más rica y variada" (*El cambio analógico*, pág. 57).

¹⁴⁰ Véase Arias Cabal, *El morfema 'neutro de materia'*, pág. 72; también las observaciones de García Menéndez, "Leísmo no personal y neutro de materia", págs. 56-57. No obstante, sería necesario un análisis mucho más detallado del comportamiento de los nombres abstractos a este respecto, ya que pueden operar como continuos o discontinuos: véase Ignacio Bosque, "El nombre común", en I. Bosque, V. Demonte, *Gramática Descriptiva de la Lengua Española*, cap. 1, I, esp. 49-51.

La “marca” con una morfología específica de la referencia a las entidades continuas no debe extrañarnos, porque señala precisamente a aquellas entidades que constituyen el polo opuesto a las entidades “marcadas” por la morfología de dativo. Con el dativo la distinción semánticamente relevante es la animación: señala a los objetos que siempre son animados, los únicos que pueden ocupar posiciones de objeto indirecto y que se interpretan habitualmente como expresiones referenciales. En cambio, la “marca” de la continuidad señala a los objetos que siempre son inanimados, que sólo pueden ocupar la posición sintáctica de objeto directo y que frecuentemente se interpretan como no-referenciales, siendo referidos por un pronombre nulo ¹⁴¹. Lo extraño de los paradigmas asturiano centro-oriental y cántabro, desde el punto de vista interlingüístico, es que se “marquen” formalmente estos dos extremos.

Establecida esta jerarquización de las categorías gramaticales (y sus realizaciones) tal como se manifiestan en los dos paradigmas pronominales cántabro (“proto-referencial”) y referencial, nos queda preguntarnos sobre su capacidad de explicar la transformación de uno en el otro. Antes mencionamos que ha podido demostrarse que los procesos de cambio analógico parecen estar orientados hacia las formas menos marcadas ¹⁴². Y la tipología nos enseña que las realizaciones más marcadas de una categoría se suelen caracterizar por ser sincréticas. Es más, el sincretismo parece ser un indicio del carácter marcado de la realización ¹⁴³. Y puesto que las formas marcadas nunca o muy raramente establecen más distinciones flexivas que las no marcadas, no parece descabellado suponer que la ausencia de expresión formal de una distinción por sincretismo en las formas no marcadas abriese el camino a un sincretismo equivalente en las marcadas.

La sustitución del astur-leonés *lu* por *le* en el acusativo masculino discontinuo singular creó un sincretismo en la casilla menos marcada de todo el paradigma. Contemplado desde la perspectiva de estas implicaciones universales, ese sincretismo abría la puerta a la eliminación de la distinción de caso en el resto del paradigma. Es más, la jerarquización antes propuesta nos permite predecir y reconstruir los pasos que siguió ese proceso.

¹⁴¹ Véase Fernández-Ordóñez, “Leísmo, laísmo, loísmo”, págs. 1366-68, 1380-81.

¹⁴² Véase el cuarto principio de cambio analógico propuesto por Elvira, “El cambio analógico está orientado desde las formas menos marcadas o más frecuentes hacia las marcadas o menos frecuentes”; o bien la quinta de Kuryłowicz, “Para restablecer una diferencia de orden central, la lengua abandona una diferencia de orden más marginal” (*El cambio analógico*, págs. 216-227).

¹⁴³ Véase, por ejemplo, Harley y Ritter, “Meaning in Morphology: Motivating a feature-geometric analysis of person and number”, a propósito del valor del sincretismo para establecer la jerarquía de rasgos (= distinciones) en 110 sistemas pronominales de lenguas de todo el mundo.

- 1) En primer lugar, esa jerarquía sugiere que la pérdida de caso se hará a favor de las formas del caso menos marcado, el acusativo: de ahí que una vez instalado *le* en el acusativo masculino discontinuo singular, en el sistema referencial se produzca la generalización de las formas acusativas *la, las, lo, los* en perjuicio de las dativas *le, les* (del mismo modo que ha sucedido o está sucediendo en otras variedades románicas, según vimos *supra*).
- 2) En segundo lugar, anuncia que, perdido el caso en el masculino singular discontinuo, se extenderá primero al resto de entidades discontinuas del singular, las femeninas, menos marcadas que las plurales y que las continuas: *laísmo* singular.
- 3) Establecida la ausencia de caso en el singular discontinuo, se extenderá al plural: *laísmo* plural y *leísmo-loísmo* plural.
- 4) El sincretismo afectará por último a las entidades continuas, las últimas en perder el caso: *loísmo* singular y neutro ¹⁴⁴.

Ese orden, que podía anunciarse atendiendo a una jerarquización basada en el carácter más o menos marcado de cada pronombre, resulta corroborado por el comportamiento dialectal de las comarcas rurales del centro-oriente y sur de Cantabria (véase *supra*) que parecen conservar hoy extendidos en el espacio los pasos sucesivos que condujeron a la completa simplificación del paradigma y dieron lugar al sistema referencial castellano. Es más, ese orden parece coincidir *grosso modo* con las observaciones tradicionales sobre la aparición y difusión progresiva del *leísmo*, el *laísmo* y el *loísmo* ¹⁴⁵.

El único obstáculo que se cruzó en el camino de este proceso de sincretismo fue el *les* plural masculino. La tendencia general favorecía el empleo de *los*, forma acusativa como *la, las, lo*, en detrimento de *les*, pero esa tendencia se vio contradicha por dos factores: desde un punto de vista intraparadigmático, la ausencia de semejanza formal entre *le* singular y *los* plural; desde una perspectiva externa, la previa existencia de *les* asociado a masculinos animados, existente en el sistema transicional del norte y esporádicamente contagiado al “proto-sistema” referencial (según atestigua el cántabro). Las tres variantes de sistema referencial conocidas, que difieren exclusivamente en el pronombre seleccionado para el plural masculino, ofrecen tres soluciones diferentes a este problema: *les* (solución A), *los* (solución B), *les* y *los* (solución C). Si recurrimos al método comparativo para estable-

¹⁴⁴ Obsérvese que esta jerarquía permite aclarar también la resistencia a adoptar *lo* como marca de las entidades continuas femeninas en los sistemas transicionales, ya que el masculino es menos marcado que el femenino (además de que el *lo* masculino continuo coincide con el uso distinguidor de caso y el *lo* femenino no).

¹⁴⁵ Lapesa, “Sobre los orígenes”, Francisco Marcos Marín, *Estudios sobre el pronombre*, Echenique, “El sistema referencial”, etc.

cer su antigüedad relativa, surge como evidente que ni el de plural masculino en *les* al norte (solución A) ni el de plural masculino en *los* al sur (solución B) pueden ser el punto de partida del sistema referencial, ya que no resulta explicable la formación del uno a partir del otro. La convivencia de *les* y *los* (solución C) permite, en cambio, entender la gestación de ambos a través de la generalización moderna de una de las dos formas originalmente alternantes y encaja con el comportamiento del plural en el sistema transicional del norte ¹⁴⁶.

Este proceso de sincretismo tuvo que ser, evidentemente, gradual, y estuvo indudablemente condicionado por todos aquellos aspectos que determinan la transitividad de cada oración. Al igual que fueron probablemente los eventos de transitividad “más baja” los que favorecieron la penetración del leísmo, el laísmo y el loísmo se debieron ver fomentados por aquellos contextos sintácticos en que el objeto indirecto pudiera interpretarse como directo (sujetos animados, predicados complejos o en que el objeto directo no se expresa o denota entidades de posesión inalienable del indirecto), tal como sucede en las áreas distinguidoras del caso.

Por último, no puedo dejar de señalar a favor de nuestra interpretación que los sincretismos parciales en los sistemas pronominales de las lenguas romances también parecen estar orientados por la jerarquización que hemos propuesto. Por ejemplo, en el paradigma pronominal del catalán las formas empleadas para el dativo plural son las formas de acusativo plural masculino: *los, els, 'ls* (acusativo plural masculino), *les* (acusativo plural femenino), *los, els, 'ls* (dativo plural masculino y femenino). El sincretismo se produce a favor del caso menos marcado, el acusativo, y del género menos marcado, el masculino ¹⁴⁷. Y en el francés coloquial se usa *il* como pronombre que ocupa la posición canónica de un sujeto topicalizado, tanto si el sujeto es masculino o femenino (o incluso singular o plural): *Ma femme il est venu, Les vieilles femmes ils sont* (o *il est*) *toujours à causer, La date il n'était pas dessus, Ses chaussures il son mauvaises état, Les cellulules, quels moyens possèdent-ils* ¹⁴⁸. De nuevo, se emplea el pronombre que corresponde al género y al número menos marcados. Y en italiano coloquial es común el empleo de *gli* (dativo masculino) en lugar de *le* (dativo femenino) y de *loro* (dativo plural masculino)

¹⁴⁶ No comparto, pues, la idea de Klein-Andreu de que el sistema referencial más antiguo sea el que presenta plural en *los*, ni me convence su hipótesis de que la reinterpretación de *le* como pronombre asociado a los discontinuos masculinos tuviera lugar a través de contextos en que se refiriera como tratamiento de respeto al oyente, más prominente como participante que cualquier otro argumento no-participante (*Variación actual y evolución histórica*, págs. 117-133). De nuevo, esta hipótesis no es suficiente para dar cuenta de la restricción genérica del leísmo.

¹⁴⁷ Badía, *Gramática catalana*, I, pág. 174. Agradezco esta observación a Cristina Matute.

¹⁴⁸ Frei, *La grammaire des fautes*, págs. 145-146.

y femenino). Otra vez reencontramos, pues, sincretismo a favor del género y del número menos marcados ¹⁴⁹.

2.3.6. La creación del sistema referencial castellano, así reconstruida con los utensilios que proporciona la teoría del cambio sintáctico y morfológico y de la comparación interlingüística, aparece ante nuestros ojos como un fenómeno en el que han intervenido numerosos factores bien conocidos de cambio lingüístico: el préstamo, primero, el reanálisis, después, y una nivelación sincrética, por último. Hay ciertos indicios de que la causación múltiple, aunque menos estudiada que otros modelos de cambio, quizá debido a su complejidad, es uno de los modelos más frecuentes de cambio lingüístico ¹⁵⁰. Puesto que la actual disposición geográfica de los diversos paradigmas dialectales apoya plenamente la reconstrucción que propongo, sólo queda por preguntarse si también podría verse sustentada por lo sabido sobre la historia externa de la lengua castellana.

2.4. Reconstrucción lingüística e historia externa del territorio

La historia más admitida del dialecto castellano sitúa su creación en el oriente del reino astur-leonés, en la Cantabria centro-oriental y en los valles vecinos del nordeste de Burgos ¹⁵¹. Ese núcleo inicial se amplió poco a poco hacia al sur a través de la colonización espontánea de los territorios situados al norte del Duero a lo largo de los siglos IX y X por parte de grupos de procedencia cántabra y vascona, que se sumaban a veces a la población auctóctona allí sobreviviente. En el siglo X el territorio al norte del Duero estaba ya organizado en pequeñas aldeas homólogas en las que las relaciones de vecindad habían suplantado, como lazos de cohesión interna, a la organización tribal en grupos extensos de parentesco originalmente característica de las comunidades del norte. Los reyes astur-leoneses y

¹⁴⁹ Rohlfs, *Historische Grammatik*, págs. 185-186, 196-197, aunque *loro* es un préstamo del francés propio de la lengua culta, y en todos los dialectos italianos el pronombre de dativo plural es idéntico al del singular.

¹⁵⁰ Véanse, a modo de muestra, los trabajos reunidos por Marinel Gerritsen y Dieter Stein, eds, *Internal and External Factors in Syntactic Change*, Berlin-New York, Mouton de Gruyter, 1992, así como Jean Aitchinson, "Tadpoles, cuckoos, and multiple births: Language contact and models of change", en J. Fisiak, ed., *Linguistic Change under Contact Conditions*, Mouton de Gruyter, Berlin-New York, 1995, págs. 1-13, o John Charles Smith, "Agreement between past participle and direct object in Catalan: The hypothesis of Castilian influence revisited", *ibid.*, págs. 271-283.

¹⁵¹ Es mérito de Menéndez Pidal haber identificado ese núcleo (*Orígenes*, págs. 472-482), combinando observaciones lingüísticas y documentación histórica, hoy generalmente admitido en el ámbito de la filología española.

condes castellanos fueron integrando administrativa y políticamente ese territorio ya colonizado a través de la fortificación de enclaves y de los actos jurídicos de repoblación, a través de cuyo testimonio sabemos de la incorporación de los territorios hasta el Arlanzón hacia finales del siglo IX (Burgos, 884) y hasta el Duero a principios del X (Roa, Osma, Clunia, San Esteban de Gormaz, 912)¹⁵². La frontera política del Duero fue estable desde principios del siglo X hasta finales del XI, pero no por ello deben juzgarse despoblados los territorios situados al sur del río: a la población auctóctona se sumaron mozárabes (sur de Salamanca, oriente de Segovia) desde finales del siglo IX y campesinos que provenían de los territorios situados al norte del río durante el siglo X y principios del XI, formando comunidades que diferían en su forma de vida y organización interna de las situadas contemporáneamente al norte del Duero. La integración política de la Extremadura del Duero en el reino castellano-leonés no tuvo lugar hasta las “re poblaciones” de Alfonso VI (Salamanca, Ávila, Medina del Campo, Olmedo, Coca, Íscar, Cuéllar, Segovia, Sepúlveda) de finales del XI y principios del XII. A partir de la conquista de Toledo (1085), y recuperados los territorios comprendidos por la línea que une Guadalajara, Toledo y Talavera, la consolidación cristiana de esas áreas al sur del sistema central, densamente pobladas, sólo es detectable desde el siglo XII, en época de Alfonso VII. En todos estos casos, la “re población” es una empresa que aparece dirigida desde los concejos, que dominan extensos alfores y que a través de los fueros atraen masas de población foránea¹⁵³. Este modelo de repoblación, puesto en práctica tras la toma de Toledo, de una ciudad cabeza rodeada por un conjunto de aldeas subordinadas a ella y caracterizado por el empleo de métodos diversos para atraer pobladores de múltiples orígenes, seguirá siendo el predominante en la repoblación de los territorios situados al sur del Tajo hasta el golfo de Cádiz. Pero la repoblación de esas zonas tuvo que esperar hasta el siglo XIII cuando tras la batalla de Las Navas de Tolosa (1212), los reinos de Castilla y de León, primero, y castellano-leonés, desde 1230, fueron capaces de recuperar definitivamente para manos cristianas la Extremadura leonesa, la Mancha, y la Andalucía Bética.

¹⁵² Véanse Salvador de Moxó, *Repoblación y sociedad en la España cristiana medieval*, Rialp, Madrid, 1979, págs. 63-70; José Ángel García de Cortázar y otros, *Organización social del espacio en la España medieval. La Corona de Castilla en los siglos VIII a XV*, Ariel, Barcelona, 1985, págs. 60-65; José Ángel García de Cortázar, “Las formas de organización social del espacio del valle del Duero en la Alta Edad Media: de la espontaneidad al control feudal”, en *Despoblación y colonización del valle del Duero (siglos VIII-XX)*. IV Congreso de Estudios Medievales, Fundación Claudio Sánchez Albornoz, Ávila, 1995, págs. 11-44; y José María Mínguez, *Las sociedades feudales*, 1, Nerea, Madrid, 1994, págs. 91-101, 111-120.

¹⁵³ Véanse Moxó, *Repoblación y sociedad*, págs. 201-216; Ermelindo Portela, “Del Duero al Tajo”, en J. A. García de Cortázar, *Organización social*, págs. 85-122, y Mínguez, *Las sociedades feudales*, págs. 231-245, 288-295.

La isoglosa que separa los sistemas cántabro y castellano del resto se corresponde significativamente con la expansión territorial de Castilla hasta el siglo XI, ya que sólo alcanza la línea del Tajo (con pequeñas extensiones a las que luego me referiré), y su trazado coincide aproximadamente con las fronteras que había alcanzado el reino en los siglos XII y XIII hasta antes de la batalla de Las Navas y de su unión con León. La coincidencia entre el límite lingüístico y ciertas fronteras históricas que reflejan la organización medieval del territorio no debe ser minusvalorada y parece sugerir que los usos referenciales (o más bien, el germen de ellos) acompañaron la expansión colonizadora castellana desde el norte hacia el sur¹⁵⁴.

Al occidente, los límites de Castilla transcurrían, a mediados del siglo XII, desde la desembocadura del Deva hacia sus fuentes. Continuaban hacia el sur siguiendo el curso del Cea hasta Sahagún, y englobaban luego las ciudades de Moral de la Reina, Tordehumos, Urueña, Cubillas, Medina de Rioseco, Medina del Campo, Arévalo y Ávila (donde Castilla penetraba en cuña hacia el occidente en el reino de León ya que todo el territorio de Béjar pertenecía al concejo de Ávila). “Et inde sicut dividit calciata, quae dicitur Guinea”, esto es, seguían el curso de la calzada romana que unía Mérida con Salamanca¹⁵⁵.

Hoy la isoglosa sigue también el curso del Deva, frontera que vemos ya plenamente establecida en época del conde castellano Sancho García en un diploma de 999¹⁵⁶, e incluye los territorios situados entre el Cea y el Pisuerga, que, en cambio,

¹⁵⁴ Véase Fernández-Ordóñez, “Isoglosas”, págs. 114-118, donde se describe con detalle el límite lingüístico, y el mapa de la pág. 125. Véase también el mapa adjunto *infra* en este artículo.

¹⁵⁵ Según la partición de los reinos a la muerte del emperador Alfonso VII (1157): “Post hec consilio quorundam comitum, Amalarici de Lara et Fernandi de Trastamarin, discidia seminare uolencium, diuisit regnum duobus filiis Sancio et Fernando; Sancio primogenito dedit Castellam usque ad Sanctum Facundum, et Morum Regine et Aggerem Fumorum et Oroniam et Couellas, Medinam et Areualum et totum territorium Abulense, et inde sicut diuidit calciata, que dicitur de Guinea, et in Asturiis sicut diuidit ripa Oue. Residuum uersus mare et Portugaliam dedit minori filio Ferdinando”, Roderici Ximenii de Rada, *Historia de rebus Hispanie sive Historia gothica*, cura et studio Juan Fernández Valverde, en *Corpus Christianorum, Continuatio Mediaevalis*, LXII, Roderici Ximenii de Rada, *Opera Omnia, Pars I*, Turnholti, Typographi Brepols Editores Pontificii, 1987, lib. VII, 7, pág. 229, líneas 21-29.

¹⁵⁶ Véase Menéndez Pidal, *Documentos lingüísticos*, págs. 6 y 14, y Francisco García González, “La frontera oriental del asturiano: razones históricas de su fijación”, *Archivum*, XXXI-XXXII, 1981-82, págs. 337-348, esp. 345-347. El Deva, frontera occidental del condado castellano, lo era también de la diócesis de Oca, según se ve en el deslinde de sus términos hecho por Sancho II en 1068: al norte comprendía “in totos illos montes de Asturiis et de Capeçon et de Apleca usque ad ripam de Deba, ubi antiquitus constet esse terminos vestre diocesis [...] usque in ripera de Deba sicut cadit in mare, deinde dividitur ab Ovetensi episcopatu a las Caldas de Barganio cum illas populationes” (Luciano Serrano, *Colección diplomática de San Salvador del Moral, Fuentes para la historia de Castilla*, I, Madrid, 1906, págs. 262-263).

sólo se incorporaron a Castilla después de que los retrajera de León Sancho III el Mayor en 1034 (y como parte de ese reino los heredó Fernando I), o quizá incluso sólo cuando tuvo lugar la división del emperador Alfonso VII¹⁵⁷. Sin embargo, el límite lingüístico no coincide con el curso del Cea, sino que penetra más al occidente hasta León siguiendo el curso del Esla, primero, y desviándose de nuevo hacia el oeste, por los valles bajos de los ríos Porma, Curueño y Torío. Desde la ciudad de León sigue el curso del Bernesga, primero, y del Esla hasta Benavente, después, incluyendo toda la Tierra de Campos. Los motivos por los que estos territorios del este de León sean confundidores del caso no parecen encontrarse en la división política de los reinos, sino más bien en los tiempos previos a que ésta se produjera, cuando existía una estrecha vinculación de esos territorios con los condados vecinos de Saldaña-Carrión y Monzón, todos ellos pertenecientes hasta el siglo XI al reino leonés, dependientes del obispado de León y representantes del habla leonesa oriental¹⁵⁸. En apoyo de esta idea hay que destacar que el trazado de nuestra isoglosa transcurre, desde el sur de la cordillera cantábrica hasta León, cerca de otros dos límites lingüísticos que vienen aduciéndose para separar el leonés oriental de las variedades más occidentales y que lo acercan a las soluciones lingüísticas castellanas: el límite de la conservación de la F- y el de la L- palatalizada¹⁵⁹. Es más, creo indudable que la constitución del trazado de nuestro límite

¹⁵⁷ Es la opinión de Pascual Martínez Sopena, *La Tierra de Campos occidental. Poblamiento, poder y comunidad del siglo X al XIII*, Diputación provincial de Valladolid, Valladolid, 1985, págs. 13-14. Desde luego, en época de Fernán González (931-970) la frontera occidental castellano-leonesa transcurría por el Pisuega, excluyendo los condados leoneses de Saldaña, Carrión, Monzón y Dueñas (véase Teófilo López Mata, *Geografía del condado de Castilla a la muerte de Fernán González*, CSIC, Madrid, 1957, págs. 23-34). Los límites occidentales primitivos de Castilla son al oeste los de la diócesis de Oca, según figura en el deslinde de Sancho II citado en la nota anterior: “deinde [de ripera de Deba sicut cadit in mare] dividitur ab Ovetensi episcopatu a las Caldas de Barganio cum illas populationes, deinde terminatur a Legionensi sicut oritur Pisorga cum Petrasnegras cum sua alfoz, et Mutave cum sua alfoz, et Aguilar cum sua alfoz, et Villaescusa et sua alfoz, et similiter Amaya et sua Alfoz, ex ista parte fluminis” (Serrano, *Colección diplomática de San Salvador del Moral*, pág. 263).

¹⁵⁸ La constitución de esa variedad oriental se relaciona con el ensanchamiento colonizador hacia el sur de los territorios controlados por los linajes aristocráticos del norte, ya que, según Mínguez “Vermudo Núñez, conde de Cea, y su hijo Fernando Vermúdez poseen extensas propiedades en Asturias, Sajambre, altos valles del Esla, del Cea y en Tierra de Campos. Los Fláinez, también con extensos patrimonios en Tierra de Campos, proceden de la montaña leonesa. Los Banu Gómez, condes de Saldaña y Carrión, proceden de Liébana donde iniciaron la formación de su patrimonio; a principios del siglo X se les ve asentados en el extremo septentrional de la cuenca del Duero entre el Cea y el Carrión; y ya en la segunda mitad del siglo X están expandiéndose en Tierra de Campos”, *Las sociedades feudales*, pág. 150.

¹⁵⁹ Véase Ramón Menéndez Pidal, *El dialecto leonés* [1906], con prólogo, notas y apéndices de Carmen Bobes, Instituto de Estudios Asturianos, Oviedo, 1962², mapa. Ya Menéndez Pidal señaló que las coincidencias de este leonés oriental con el castellano no se debían a la castellanización de la

lingüístico encuentra su motivación histórica en los dominios territoriales del monasterio de Sahagún a finales del siglo X, según se deduce al comparar ambas áreas ¹⁶⁰.

Al sur de Benavente la isoglosa no difiere del límite político medieval entre León y Castilla, separando las provincias de Zamora y Valladolid. En cambio, en Salamanca penetra por la franja oriental siguiendo el curso del río Guareña, enlazando con el Tormes, primero, y con la calzada Guinea, después, hasta llegar a Béjar.

Aunque la colonización principal de los territorios de Salamanca, Ávila y Segovia sólo tuvo lugar a finales del XI y principios del XII cuando tras la reconquista de Toledo fue posible consolidar el área situada al norte del Tajo, ya desde el siglo X, tras la batalla de Simancas (939), se había conseguido poblar un conjunto de ciudades situadas entre el Tormes y el Cega en la zona situada inmediatamente al sur del Duero. Las razones de esta distribución lingüística podrían tener que ver aquí con hechos anteriores e independientes de la frontera política del XII y relacionados, en cambio, con los agentes que en cada caso dirigieron la organización del territorio proporcionando el número más elevado de repobladores.

En efecto, el uso confundidor de la zona de Béjar se explica al saber que ese territorio pertenecía al concejo y a la diócesis de Ávila cuando tuvo lugar la repoblación en el siglo XII ¹⁶¹, mostrando de nuevo, el acuerdo aproximado entre límite lingüístico y político. Pero el hecho de que no sólo Béjar sino también los territorios de toda la franja este de la provincia sean hoy parcialmente confundidores del caso no encuentra justificación en límite político alguno, ya que siempre pertenecieron al reino de León y a la diócesis de Salamanca ¹⁶². No obstante, no deja de ser notable que el trazado de la frontera lingüística coincida con los lindes

zona, sino a la coincidencia originaria en ciertos resultados, a los cuales ahora hay que sumar indudablemente el uso pronominal: véase *Orígenes del español*, págs. 448-449, y especialmente la reseña al libro de Erik Staaf, *Étude sur l'ancien dialecte léonais, d'après des chartes du XIII^e siècle*, Almqvist et Wiksell, Upsala, 1907, en la *Revue de dialectologie romane*, II, 1910, págs. 119-130, esp. 128-130.

¹⁶⁰ José María Mínguez, *El dominio del monasterio de Sahagún en el siglo X. Paisajes agrarios, producción y expansión económica*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1980, págs. 217-244.

¹⁶¹ Ángel Barrios, *Estructuras agrarias y de poder en Castilla. El ejemplo de Avila (1085-1320)*, 2 vols., Universidad de Salamanca, 1984 y 1985, I, págs. 128-141.

¹⁶² Véase Quintín Aldea *et alii*, *Diccionario de Historia Eclesiástica*, CSIC, Madrid, 1972, s.v. Salamanca, IV, pág. 2138, donde figura que el arciprestazgo de Alba de Tormes dependió desde antiguo de Salamanca. También Francisco Javier Hernández, *Las rentas del rey. Sociedad y fisco en el reino castellano del siglo XIII*, 2 v., Fundación Ramón Areces, Madrid, 1993, II, pág. 273, nos explica que en el derrame de tercias de 1290-92 del rey Sancho IV ya figuran esas divisiones eclesiásticas siendo Villoria arciprestazgo dependiente de Salamanca y Alba, arcedianato.

medievales de los arciprestazgos de Valdevilloria, al nordeste de Salamanca, y de Alba de Tormes, al sudeste ¹⁶³.

Estos arciprestazgos no fueron, sin embargo, poblados al mismo tiempo. Según ha mostrado Ángel Barrios, hay motivos fundados para defender que la organización territorial de las comarcas situadas inmediatamente al sur del Duero entre el Tormes y el Cega tuvo lugar ya desde el siglo X ¹⁶⁴. La colonización de la zona norte de Salamanca, donde está el arciprestazgo de Valdevilloria, es, pues, más antigua que la de Alba de Tormes, que, como la de Ávila y Segovia, parece que sólo habría tenido lugar tras la conquista de Toledo. Respecto a los agentes que organizaron esos territorios en el siglo X, “la zona de Sepúlveda queda desde el principio bajo la órbita de influencia de Fernán González y sus descendientes, la de Peñafiel-Fuentidueña y tal el vez el norte de Cuéllar bajo la de Asur Fernández, conde de Monzón, mientras que la de Salamanca pasa en cierto momento a depender de Fernando Flaínez, conde de Cea” ¹⁶⁵. Si los pobladores procedían de los condados de Monzón y de Cea, parece lícito conjeturar que tenían por lengua una variedad leonesa oriental, caracterizada, como vimos, por presentar usos referenciales.

En cuanto a los empleos referenciales hoy propios de los territorios del arciprestazgo de Alba, contamos con datos más seguros para establecer la procedencia de los repobladores. Ha podido probarse que su colonización fue protagonizada por repobladores al cincuenta por ciento castellanos y occidentales, en contraste con la de Ledesma, Salamanca o Ciudad Rodrigo, donde fueron mayoría los de orígenes gallegos-portugueses o astur-leoneses (mientras que los castellanos no

¹⁶³ Según se deduce al proyectar en un mapa los términos que dependían de cada arciprestazgo según la relación elaborada por la diócesis en 1587. Véase F. J. Hernández, *Las rentas del rey*, II, págs. 276-278, con una relación pormenorizada de los términos que integraban los arciprestazgos de Alba de Tormes y Valdevilloria, y el mapa 71, pág. 583.

¹⁶⁴ Aunque se desconoce a ciencia cierta la fortaleza demográfica que hay que suponer a esta repoblación primera, el bajo índice de antroponímicos del área inmediatamente meridional al Duero (frente a la proporción más elevada de los territorios situados más al sur) sugiere que su colonización remonta a esa época. Véase Ángel Barrios, “Repoblación de la zona meridional del Duero. Fases de ocupación, procedencias y distribución espacial de los grupos repobladores”, *Studia Historica. Historia Medieval*, III:2, 1985, págs. 33-82, esp. págs. 45-55.

¹⁶⁵ Barrios, “Repoblación de la zona meridional del Duero”, pág. 148. Félix J. Martínez Llorente, “Repoblación de tierras salmantinas por la corte leonesa en el siglo X: precedentes, desarrollo, colonizadores” en R. Ayerbe, *Estudios dedicados a la Memoria del Profesor L. M. Díez de Salazar*, Universidad del País Vasco, Bilbao, 1992, I, págs. 121-134, esp. págs. 128-130, insiste en la procedencia exclusivamente leonesa de los repobladores y en el papel desempeñado por el obispo de León, Oveco.

alcanzan el 10-20 %) ¹⁶⁶. Todo parece indicar que es este porcentaje más alto de castellanos el responsable de la presencia actual de usos parcialmente referenciales al este de Salamanca.

Puesto que la calzada romana de la Ruta de la Plata era la frontera fijada entre Castilla y León por Alfonso VII, es comprensible que la repoblación de Coria fuera obra del rey leonés Alfonso IX (pese a haber sido reconquistada por el emperador Alfonso VII en 1143), mientras que la de Plasencia fuera empresa del castellano Alfonso VIII (1185-86), y que, en consecuencia, la isoglosa coincida hoy con el trazado de esa vía entre Béjar y Plasencia ¹⁶⁷. Al sur del Tajo el trazado del límite lingüístico continúa hacia Trujillo y prosigue hasta Medellín, en el norte de Badajoz, para luego desviarse hacia Herrera del Duque y La Puebla de don Rodrigo ¹⁶⁸. Esta distribución geográfica encuentra perfecta explicación en los sistemas de organización territorial empleados desde la conquista de Toledo, con una ciudad cabeza, en este caso, Plasencia, que estructura la repoblación de los territorios de ella dependientes. En el siglo XIII dependían de la diócesis de Plasencia las tierras de Béjar, Trujillo y Medellín ¹⁶⁹. Béjar quedó integrada en esta diócesis

¹⁶⁶ Barrios, “Repoblación de la zona meridional del Duero”, págs. 60-75. Por “castellanos” entiende Barrios montañeses, burgaleses y palentinos, y por “occidentales”, tanto gallegos y portugueses como astur-leoneses o toreses. Los leoneses de la zona oriental quedan, pues, incluidos en su análisis dentro de los “occidentales”, cuando en lo relativo al aspecto estudiado deberían haberse unido a los “castellanos”. Al unir también en su análisis los “cuartos” de Armuña y Villoria dentro del arcedianato de Salamanca, por motivos que entiendo fundamentalmente cronológicos, Barrios nos impide llegar a saber si existen diferencias en la proporción de repobladores entre ellos, como sugiere la frontera lingüística que hoy los divide. Véase a favor de esta objeción cómo la proporción coincidente entre castellanos y occidentales de los arceprestagos de Medina y de Alba formaría un área continua si no quedara rota por el comportamiento disidente del de Valdevilloria (mapa de la pág. 74).

¹⁶⁷ Moxó, *Repoblación y sociedad*, págs. 251-258; Manuel Ariza, “Historia lingüística de Extremadura”, en *El habla en Extremadura*, Editora Regional de Extremadura, Salamanca, 1987, págs. 49-55, y Fernando Flores, “Incidencia del factor histórico en la configuración lingüística de Extremadura”, en M. Ariza *et alii*, *Actas del I Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Arco/Libros, Madrid, 1988, II, págs. 1449-1459.

¹⁶⁸ Los datos del *Atlas lingüístico de la Península Ibérica* me han permitido detallar con más precisión el trazado de esta frontera: hay usos referenciales en Madroñera (Cáceres), dependiente de Trujillo, y hasta al sur de Medellín, en Campanario (Badajoz), así como en Puebla de don Rodrigo (Ciudad Real), al occidente de Herrera del Duque.

¹⁶⁹ Véase F. J. Hernández, *Las rentas del rey*, I, págs. 75-76, y II, págs. 202-205. Montánchez no figura en la colecta de martiniegas del obispado de Plasencia, pese a haber sido reconquistado en 1229. Su incorporación al obispado debió ser, pues, tardía. En cualquier caso, la repoblación del territorio de Montánchez fue cedida a la Orden de Santiago por Alfonso IX un año después de su conquista, por lo que es seguro que no fue la diócesis el agente interviniente en su colonización.

desde 1209, desgajándose de la Ávila, y Trujillo fue reconquistado por el obispo de Plasencia en 1232, hechos que aclaran que en el oriente de Cáceres abundaran los repobladores de origen abulense y que la repoblación de Trujillo fuera asumida desde Plasencia. Es el límite diocesano el que también nos aclara por qué los empleos referenciales, reducidos aquí al léismo masculino singular, llegan incluso a la zona norte de Badajoz: a pesar de que Medellín fuera reconquistada por la Orden de Alcántara (1234), parece evidente que su dependencia de Plasencia ha inducido en la zona un cierto contagio de los usos referenciales¹⁷⁰. En cambio, que los territorios situados al occidente de nuestro límite lingüístico sean, hoy todavía, distinguidores del caso pronominal se aclara al saber que fueron reconquistados por el rey Alfonso IX de León, Cáceres y Montánchez (1229), Mérida, Talavera la Real y Badajoz (1230), y que en la organización de su territorio participaron posteriormente la Orden de Santiago (Montánchez, Mérida, Hornachos) y la de Alcántara (Alcántara, Villanueva de la Serena, Zalamea)¹⁷¹, órdenes que debemos suponer que fomentaron la llegada de pobladores de origen no-castellano.

La frontera oeste de las confusiones de caso se nos revela, así pues, como un testimonio vivo de la expansión colonizadora hacia el sur de León y de Castilla hasta principios del siglo XIII. Véamos si es posible profundizar en las raíces históricas del límite oriental y meridional.

Al oriente los empleos pronominales que muestran sensibilidad a la (dis)continuidad (y por tanto no responden al paradigma propio del romance vascuence) se extienden hasta la cuenca del Nervión, y acompañan al río hacia el sur hasta enlazar con Miranda de Ebro. Semejante alcance no es extraño si consideramos que los condes castellanos eran señores de las Asturias de Laredo, cuyos límites se extendían hasta Samano, pasado Castrourdiales, y por supuesto de Castilla la Vieja, que comprendía el área nordeste de la provincia de Burgos hasta llegar al Ebro. Es más, el área geográfica que ocupa hoy el sistema transicional del norte (véase *supra* 2.1.) coincide de forma estrecha con los límites de la antigua Merindad de Castilla la Vieja, tal como aparecen delimitados en el Libro de Cuentas de 1292 y en el Libro Becerro de las Behetrías de 1352¹⁷².

¹⁷⁰ El léismo incipiente que encuentra M. Flores en las *Cartas de relación* bien podría, pues, ser representativo, ya en el siglo XVI, del Medellín natal de Hernán Cortés.

¹⁷¹ Véase Ana Rodríguez López, *La consolidación territorial de la monarquía feudal castellana. Expansión y fronteras durante el reinado de Fernando III*, CSIC, Madrid, 1994, págs. 292-299.

¹⁷² Los Libros de Cuentas de 1290 y 1292 contienen los sumarios de los ingresos y gastos ciertos de la Corona en esos años y permiten a través de los registros reconstruir la articulación administrativa civil y eclesiástica de Castilla y de León: véase F. J. Hernández, *Las rentas del rey*, I, págs. LXXII-LXXVIII y págs. 38-42 para la Merindad de Castilla Vieja. *El Libro Becerro de las Behetrías* es un registro de los términos pertenecientes a cada una de las merindades de Castilla realizado a mediados del siglo XIV (1352): véase Gonzalo Martínez Díez, *Libro Becerro de las Behetrías. Estudio y*

Desde Miranda de Ebro nuestra isoglosa sigue el curso del Ebro hasta Haro, y luego, el del río Tirón, desmenbrando la pequeña esquina nordoccidental de La Rioja del resto de la región, distinguidora del caso. Los motivos de esa diferencia dialectal remontan, sin duda, al siglo IX cuando el conde de Álava, Vela Jiménez, fortificó Cellorigo, Cerezo y Grañón, cerrando el valle del Ebro a las penetraciones musulmanas por La Rioja y completando la frontera natural constituida por los ríos Tirón y Arlanzón. Esos territorios se mantuvieron ya siempre adscritos a Castilla, en contraste con el resto de La Rioja Alta, que fue incorporada poco después definitivamente al control cristiano por el rey navarro Sancho Garcés I (926)¹⁷³. La distri-

texto crítico, 3 v., Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, Caja de Ahorros de León-Archivo Histórico Diocesano, León, 1981, II, págs. 391-586, para la edición de la Merindad de Castilla la Vieja y los lugares que la integraban, y III, págs. 42-53, y mapa. Existen algunas diferencias entre los lindes de la Merindad fijados en el siglo XIII y en el XIV (véase la comparación de Hernández, *Las rentas del rey*, II, págs. 33-47, y mapa de la pág. 53). El área de implantación del sistema transicional del norte coincide parcialmente con ambas. Este sistema se extiende exactamente por la zona comprendida entre los ríos Asón (en Cantabria) y Trueba (en Burgos), al oeste; el Ebro, al sur; el Nervión, al este, y el Cantábrico, al norte (véase Fernández-Ordóñez, "Isoglosas", págs. 113-114). El límite occidental (el río Asón) coincide con la división administrativa del XIII (porque la del XIV lo sitúa más al oeste junto el río Miera), así como la frontera meridional (el río Ebro), que el Libro Becerro extiende al sur del río. El linde lingüístico oriental coincide con los fijados en ambos repartos medievales e incluye los valles de Carranza, en Vizcaya, y de Valdegovia, en Álava. Al interpretar el término *Carranza* como el valle vizcaíno de Carranza sigo a Menéndez Pidal (*Documentos lingüísticos*, págs. 15 y 62-63), y me distancio de su ubicación en un lugar alavés próximo a Valdegovia llamado *Caranca*, tal como creen Hernández y Martínez Díez. Que la interpretación pidalina es la correcta me parece indudable a la luz de la escritura de 1068 *supra* aludida en que Sancho II concede ciertas exenciones a la iglesia de Oca y deslinda los términos de su obispado: "Ego Sancius rex Castellae concedo vobis Symeoni episcopo ut toto vestro ganato, [...] habeant plenariam licentiam de pascere et de stare et de emere suas capannas per omnes meos montes de Auca et de Pineta et per rigo de Caprones et per Quintanar et per Palomero et in totos illos montes de Aslanzo et de Isieto et in pascuis de Jurga et de Campo et de Spinosa de Castella Vetula et in Karrança et usque ad Somrostro" (Serrano, *Colección diplomática de San Salvador del Moral*, pág. 262). Por tanto, de Espinosa de los Monteros al valle vizcaíno de Carranza y hasta la ría de Somorrostro, justo antes de la ría del Nervión. Tanto el límite oriental de los usos referenciales como el límite occidental son al norte de la cordillera cantábrica, pues, los de la diócesis de Oca (véase *supra* nota 157). Y ya en época de Fernán González la divisoria entre Castilla y Vizcaya se situaba siguiendo la línea del Cadagua y del Nervión, dejando para Castilla Carranza y Somorrostro (López Mata, *Geografía del condado de Castilla*, págs. 75-76).

¹⁷³ Véase Mínguez, *Las sociedades feudales*, págs. 94 y 103. Según Menéndez Pidal, "el conde de Castilla Fernán González y sus sucesores poseían la parte más occidental de la Rioja, no sólo la tierra próxima a Miranda de Ebro, sino Cihuri, Grañón, Pazuengos y Canales de la Sierra", *Documentos lingüísticos*, págs. 108-110. Pero, en realidad, el valle de Ojacastro (con Pazuengos, Ezcaray) y los enclaves situados hacia el este (Manzanares, Santurdejo, Cirueña, etc.) eran navarros en 974, pese al breve dominio de Fernán González en Pazuengos en 944 (véase López Mata, *Geografía del condado de Castilla*, págs. 44-47, 109-110), reparto que coincide absolutamente con la división lingüística entre usos referenciales y distinguidores del caso pronominal.

bución geolingüística actual sólo encuentra, pues, su justificación en estos remotos hechos de finales del IX y principios del X, en los que hay que suponer que tuvo lugar la colonización del territorio, ya que esa distribución no pudo ser alterada por la posterior incorporación de La Rioja a Castilla¹⁷⁴.

Desde las fuentes de los ríos Tirón y Arlanzón la isoglosa prosigue hacia el sur hasta Salas de los Infantes y Coruña del Conde, dejando fuera la Sierra de Neila (en la Sierra de la Demanda), y girando hacia el este, penetra en la provincia de Soria acompañando al río Lobos hasta que desemboca en el Duero cerca de El Burgo de Osma. La parte más occidental de Soria participa, pues, de los usos referenciales, desconocidos en el centro y oriente de la provincia. Este patrón geográfico tiene, de nuevo, raíces históricas: a finales del siglo IX el conde castellano Gonzalo Fernández fortificó Lara, y a principios del X, completó el refuerzo defensivo con un conjunto de plazas sobre el Duero al este de Burgos (Clunia, Haza) y al oeste de Soria (San Esteban de Gormaz). La fortificación del Duero la completó el conde Gonzalo Téllez con la repoblación de Osma¹⁷⁵. La extensión que hoy alcanza la zona confundidora del caso se aproxima de nuevo a estas colonizaciones castellanas, al tiempo que las áreas sorianas distinguidoras del caso al norte del Duero coinciden con los territorios que a principios del XI pertenecían a Navarra¹⁷⁶.

¹⁷⁴ La Rioja, conquista originaria del reino de Navarra, se incorporó en varias ocasiones al reino de Castilla (1076-1109 con Alfonso VI, 1135-1162 con Alfonso VII) antes de hacerlo definitivamente en 1176 (con Alfonso VIII) (Menéndez Pidal, *Documentos lingüísticos*, págs. 6-11). Se ha supuesto que la castellanización de La Rioja tuvo lugar a partir de ese momento (Menéndez Pidal, *Orígenes del español*, págs. 471-472; Manuel Alvar, *El dialecto riojano*, Gredos, Madrid, 1976). En cambio, ésta no afectó al uso pronominal riojano, que se mantuvo distinguidor del caso al igual que el dialecto navarro-aragonés del que evidentemente procede. Esta aparente disparidad entre la evolución fonética y la gramatical se explica mucho mejor si, tal como defiende Máximo Torreblanca, aceptamos que existía desde antes de la incorporación de La Rioja a Castilla coincidencia en las soluciones fonéticas a uno y otro lado de la frontera ("Sobre la antigua frontera lingüística castellano-navarra", *Journal of Hispanic Linguistics*, 9, 1985, págs. 105-119), y que la "castellanización" es, cuando menos, discutible.

¹⁷⁵ Moxó, *Repoblación y sociedad*, pág. 68; Mínguez, *Las sociedades feudales*, pág. 94; Menéndez Pidal, *Documentos lingüísticos*, pág. 5.

¹⁷⁶ Según un amojonamiento hecho por el conde castellano Sancho García y por el rey navarro Sancho III el Mayor en 1016 pertenecían a Navarra los territorios situados al norte, desde las fuentes del río Razón hasta que desemboca en el Tera, y éste en el Duero en Garray, así como la mitad oriental de la provincia, desde Garray hasta Ágreda y Tarazona (Menéndez Pidal, *Documentos lingüísticos*, pág. 6; López Mata, *Geografía del condado de Castilla*, pág. 43). De nuevo (veáanse notas 156, 157 y 172), las fronteras políticas de Castilla coinciden con las de la diócesis de Oca, cuyos límites sorianos partían "de Garraf y de Cannatanazor" (Serrano, *Colección diplomática de San Salvador del Moral*, pág. 263). La apropiación de esos territorios sorianos por parte del castellano Alfonso VI

Desde el Burgo de Osma la isoglosa desciende hacia el sur y se prolonga por el occidente de Guadalajara, en una línea que avanza desde Atienza hasta Jadraque y Brihuega. Desde allí, la línea continúa hasta alcanzar el Tajo a la altura de Zorita, para penetrar en diagonal en Toledo por la esquina nororiental y enlazar, a través de Lillo y Madridejos con el arranque de los Montes de Toledo, dejando fuera de su ámbito los territorios de la franja este de esa provincia. Nuestro límite acompaña entonces el trazado de esos Montes hasta conectar a través de Puebla de don Rodrigo con la isoglosa ya descrita a la altura de Herrera del Duque.

Al igual que sucedía en la frontera occidental de los usos referenciales, la constitución del trazado lingüístico oriental en los territorios situados al sur del Duero está condicionado por los dos factores que determinan la organización del territorio, la conquista política y la colonización, factores que no siempre coinciden.

A primera vista el trazado oriental se corresponde con la expansión castellana anterior a las grandes conquistas del siglo XIII que llevaron a la ocupación efectiva de los territorios situados al sur del Tajo. El discurrir del límite entre El Burgo de Osma y Zorita se corresponde con la expansión de época de Alfonso VI que condujo a la reconquista de Toledo a finales del XI. En efecto, Alfonso VI fortificó Tarancueña, a las orillas del río Caracena, y según nos informa el arzobispo don Rodrigo Jiménez de Rada, “conquirio Calatraua, Maqueda, Santa Olalla, Alhamin, Madrit, Canales, Olmos, Talamanca, Uzeda, Guadal faiara, Fita, Almoguera, et poble Escalona et Buytrago. El arçobispo don Bernaldo, que era a aquel tiempo, gano Alcalá [...] Et conquirio Medina Celin que antiguamente ouo nombre Siguença, Atiença, la Riba et Handaluz”¹⁷⁷. Estos datos coinciden con el límite lingüístico y parecen explicar el porqué de su transcurrir hacia el sur por el margen occidental de Soria y de Guadalajara, junto a Tarancueña, Atienza, Uceda, Hita, Guadalajara y Zorita (al lado de Almoguera). El motivo por el que otras pla-

entre 1076 y 1109, al igual que en el caso de los de La Rioja, no tiene reflejo lingüístico, lo que sugiere nuevamente la anterioridad de su colonización “navarra”.

Cuestión problemática es el comportamiento lingüístico distinguidor de los pueblos de la Sierra de Neila, cuando por la arqueología sabemos que desde los siglos IX y X existían pobladores en Quintanar de la Sierra y Duruelo de la Sierra (Moxó, *Repoblación y sociedad*, págs. 68-69). Esos pobladores deberían haber sido castellanos (referenciales, por tanto), ya que tanto la comarca de Vinuesa como la de Canales de la Sierra pertenecían a Castilla hacia 930, al territorio de Lara (López Mata, *Geografía del condado de Castilla*, págs. 44 y 111-116). La ausencia de las confusiones de caso en estos enclaves, situados en la vertiente sur de las sierras que separan La Rioja de Soria, sugiere que fueron colonizadas por gentes venidas de la vertiente norte o del este, más bien que por población procedente del oeste.

¹⁷⁷ Según figura en la traducción del Toledano de la *Estoria de España* de Alfonso X: véase Ramón Menéndez Pidal, ed., *Primera Crónica General de España*, 2 t., Gredos-Seminario Menéndez Pidal, 1977³, II, pág. 356a39-52.

zas conquistadas por Alfonso VI en esta ocasión, como Sigüenza y Medinaceli, no presenten un empleo pronominal confundidor debe relacionarse con que fueron perdidas posteriormente y no se incorporaron a Castilla sino en época de Alfonso VII, hacia 1125, y con que la repoblación de estos territorios, al igual que la de Soria, Berlanga y Almazán (bajo la órbita castellana sólo en 1134), se debió primero al impulso de Alfonso I el Batallador de Aragón y probablemente por parte de individuos procedentes de las sierras situadas al norte del Duero, además de riojanos, navarros y aragoneses¹⁷⁸.

Pero salvo para la mitad meridional de Soria (Caracena) y la zona de Atienza, conquistas castellanas de finales del XI dependientes del obispado de Sigüenza¹⁷⁹, la constitución de la frontera de los empleos referenciales en Guadalajara y en su trazado sur no sólo se explica por la reconquista política sino también, y quizá fundamentalmente, como resultado de la labor colonizadora emprendida por el concejo y la diócesis de Toledo desde 1085 hasta principios del siglo XIII. Según revela el Libro de Rentas de 1292, la estructura civil originaria de Toledo se articulaba alrededor de las siete plazas fuertes reconocidas ya en el reinado de Alfonso VI: Talavera, Maqueda, Santa Olalla, Guadalajara, Buitrago, Almoguera e Hita, distritos que conocen todos hoy los empleos referenciales¹⁸⁰. A su vez, la articulación eclesiástica comprendía los arciprestazgos de Madrid (arciprestazgos de Madrid, Uceda, Talamanca, Buitrago), Guadalajara (Guadalajara, Brihuega, Alcalá-Almoguera-Zorita, Hita), Toledo (Ocaña, La Guardia, Illescas, Rodillas-Montalbán, Yébenes) y Talavera (Talavera, Escalona, Santa Olalla, Maqueda, Puebla de

¹⁷⁸ Julio González, *Repoblación de Castilla la Nueva*, 2 v., Universidad Complutense, Madrid, 1975-1976, I, págs. 81-83, 108-132, 150-162; Moxó, *Repoblación y sociedad*, págs. 213-216; Menéndez Pidal, *Documentos lingüísticos*, págs. 335-336; Portela, "Del Duero al Tajo", págs. 100-101. Aunque el Toledano dice que "Este rey de Aragón [Alfonso I] poblo Soria, Almazán, Berlanga, Bilforado" (*Primera crónica general*, pág. 356a37-38) Belorado, al este de Burgos, contaba indudablemente con población propia cuando se produjo esta intervención del Batallador. El origen navarro-aragonés del habla soriana y la existente en la parte central y oriental de Guadalajara no sólo se manifiesta en el uso pronominal, sino que queda corroborado por otras observaciones lingüísticas: véase el área geográfica de *guizque* "aguijón", que deja fuera el occidente de Guadalajara (Diego Catalán, "De Nájera a Salobreña. Notas lingüísticas e históricas sobre un reino en estado latente", *El español. Orígenes de su diversidad*, Paraninfo, Madrid, 1989, págs. 296-327).

¹⁷⁹ Aunque Atienza, Caracena y Ayllón dependían de la diócesis de Sigüenza, su repoblación no fue iniciativa de esa sede, sino de Alfonso VI y de la casa castellana de Lara. Véase F. J. Hernández, *Las rentas del rey*, II, págs. 153-166; J. González, *Repoblación de Castilla la Nueva*, I, págs. 130-131, 152-155; Moxó, *Repoblación y sociedad*, págs. 213-216.

¹⁸⁰ F. J. Hernández, *Las rentas del rey*, I, pág. LXXVII y págs. 80-84. A estas plazas se les sumaron tras Las Navas dos nuevos centros de realengo (Manzanares y Villa Real) y una fortaleza (Alcaraz).

Alcocer)¹⁸¹. La nómina de pueblos dependientes de estos primeros arcedianatos de la diócesis, tal como ha sido precisada por Francisco Javier Hernández, coincide casi al milímetro con la extensión que alcanzan los empleos referenciales. Por ejemplo, si los usos referenciales alcanzan a Puebla de Alcocer y a Herrera del Duque, en el nordeste de Badajoz, ello se debe probablemente a que dependían del arciprestazgo de Talavera.

El área lingüística referencial al sur del Sistema Central, que es la de la diócesis de Toledo, se debió de ir constituyendo de forma paralela a la recuperación y la colonización de los territorios que se le adjudican a esa sede en el siglo XII. En un primer momento, formaban parte de ella la nómina de ciudades conquistadas por Alfonso VI (y no perdidas posteriormente), casi todas al norte del Tajo. En Madrid: Madrid, Talamanca de Jarama, Buitrago, Alcalá de Henares; en Guadalajara: Guadalajara, Brihuega, Almoguera; en Toledo: Toledo, Consuegra, Santa Olalla, Escalona, Maqueda y Talavera de la Reina. A esa área originaria se añadieron luego enclaves recuperados o consolidados en época de Alfonso VII como Alcalá (1118), Colmenar de Oreja (1139), Ocaña (1156) y Mora (1144). La colonización interna del área delimitada por estos enclaves sólo tuvo lugar en época del Alfonso VII y Alfonso VIII, con predominio de la población castellana sobre la mozárabe¹⁸². Y únicamente tras la batalla de Las Navas, a principios del XIII, se emprendió la población de la parte más occidental de la diócesis, Montalbán, la comarca de la Jara y los Montes de Toledo, territorios integrados en los arcedianatos de Montalbán y Talavera, y en la que es sabido que participaron repobladores abulenses¹⁸³.

El hecho de que los usos referenciales no se den hoy en los términos dependientes de los dos arcedianatos incorporados a la diócesis a principios del siglo XIII

¹⁸¹ F. J. Hernández, *Las rentas del rey*, I, págs. 109-113, y II, págs. 215-238 y los mapas, págs. 504-565. A estos arcedianatos antiguos se añadieron Calatrava y Alcaraz después de Las Navas.

¹⁸² J. González, *Repoblación de Castilla la Nueva*, I, págs. 108-220, 263-282, y II, págs. 67-105. En época de Alfonso VII se interviene en los siguientes enclaves dependientes de Toledo: Hita, Uceda, Talamanca, Guadalajara, Alcalá, en el sector oriental; en el sector central, en Canales, Recas, Escalona, Maqueda, Santa Olalla, Benquerencia, Aceca, comarca de La Sagra (Villafranca, Camarena, Almoradiel, Arcicollar, Cedillo, Valaguera, Cobeja, La Alameda, Mocejón, Magán, Cabañas, Olías, Rielves, Torrijos, Mora, Fuente de Madero, Villamiel, Illescas, Azaña, Numancia, Esquivias), y comarca de La Sisa (Valsadero, Lacabán, Alcubilete, Alpuébrega, Guardamur, Aceituna, Polán, Pulgar, Hontavilla, Cuerva, Milagro, Mora, Nambroca, Almonacid, Mascaraque, Consuegra, San Cebrían, Portillo, Ciervaluenga, Villamuelas, Valdecarábanos, Villaseca, Ciruelos, Cabañas, Yepes); también en Oreja, etc. En época de Alfonso VIII se intervino en el sector oriental de la diócesis: Ocaña, Dos Barrios, Santa Cruz de la Zarza, La Guardia, Lillo, y al sur, en Mora. Curiosamente, es esta zona oriental en la que intervino Alfonso VIII la que hoy presenta el sistema de transición suroriental.

¹⁸³ J. González, *Repoblación de Castilla la Nueva*, I, págs. 220-223, 308-330, 374-375.

tras la batalla de Las Navas de Tolosa, Calatrava (1212) y Alcaraz (1213), creo que debe atribuirse al hecho de que la colonización de esos territorios no fue dirigida desde Toledo, sino por la Orden de Calatrava y por la Orden del Hospital de San Juan de Jerusalén, respectivamente¹⁸⁴. El significativo contraste entre los territorios integrados en los arcedianatos “viejos” de la diócesis, hoy todos referenciales, y los arcedianatos “nuevos”, hoy todos distinguidores del caso pronominal, nos revela que la afluencia de pobladores, dirigida por entidades diferentes, no fue en los dos casos la misma.

Aunque es evidente que conquista y colonización fueron dos partes de un mismo proceso de organización del territorio, ha resultado evidente, al explorar las razones históricas que subyacen a la formación de nuestra isoglosa, que ambas no siempre anduvieron a la par y que es la colonización, y no la dependencia política, el factor decisivo. Así, a veces, esta isoglosa se muestra insensible a ciertos cambios políticos porque el cambio en la dominación política de un territorio no siempre implicó su nueva colonización. Si al occidente no coincide con las fronteras usuales entre León y Castilla, el Pisuerga, desde principios del siglo X, o el Cea, desde mediados del siglo XI (o quizá incluso más tarde, mediados del XII), ello parece deberse a que la vigencia efectiva de esas fronteras sólo tuvo lugar con posterioridad a la colonización de los territorios situados entre la cordillera y el sur de León y Palencia. La exclusión de La Rioja y del centro y oriente de Soria de los usos referenciales castellanos, pese a la pertenencia política de La Rioja y Soria a Castilla, temporal en el siglo XI (1076-1109, con Alfonso VI) y definitiva en el siglo XII (1176 y 1134, respectivamente), nos muestra que la colonización de sus territorios se había producido ya por parte de población navarra y aragonesa, distinguidora del caso, desde época anterior. Y más al sur del Duero, todo parece indicar que desde la conquista de Toledo el factor determinante de la constitución de nuestra área lingüística no es tanto la conquista política, sino las entidades que en cada caso organizan la colonización del territorio: la extensión de los empleos referenciales coincide con los términos integrantes de las diócesis de Plasencia y de Toledo a principios del siglo XIII, si les desgajamos los territorios cuya repoblación se cedió a las órdenes militares (Calatrava, Alcaraz, Montánchez). A favor de esta idea, es necesario destacar que los territorios reconquistados por los reyes castellanos Alfonso VII y Alfonso VIII y no dependientes de la diócesis toledana no presentan empleos referenciales: Uclés (h. 1149), Cuenca (1177), Alarcón (1183) e Iniesta (1186). Y aún más significativo me parece el hecho de que sean distinguidores del caso pronominal precisamente los territorios del oriente de Toledo que pertenecían a la diócesis de Uclés (desde Ocaña a Quintanar de la Orden pasan-

¹⁸⁴ J. González, *Repoblación de Castilla la Nueva*, I, págs. 261-262, 282-296, 336-346.

do por Villatobas y Corral de Almaguer)¹⁸⁵. Vemos, pues, que nuestra isoglosa se formó a lo largo de varios siglos y que en cada sección de su trazado son razones de muy diverso tipo las que nos aclaran su constitución¹⁸⁶.

La notable coincidencia entre datos históricos y límite lingüístico nos conduce a plantear una cuestión insoslayable, y es la de por qué los usos referenciales no continuaron extendiéndose hacia el sur, cuando ya en el siglo XIII, época de las repoblaciones de La Mancha y de Andalucía, está documentada su existencia (véase *supra*, 2.2.), y cuando es bien conocido el papel central que tuvo el reino de Castilla en la repoblación de esos territorios. En mi opinión, la respuesta a esta pregunta debe buscarse, según hemos venido viendo, en los procedimientos seguidos para organizar el territorio. Mientras que en la repoblación del centro de la Península hasta el Tajo fue el resultado de una expansión lenta y natural de Castilla, León y Navarra hacia el sur, en un proceso que duró al menos tres siglos, la reconquista de La Mancha y del valle del Guadalquivir fue producto de un avance rápido y espectacular del reunificado reino de Castilla y León que tuvo que afrontar, en apenas cincuenta años (setenta y cinco, si incluimos La Alcarria), la ocupación de extensos territorios, que, como consecuencia, han padecido durante siglos una baja densidad demográfica¹⁸⁷. Se menciona siempre la afluencia de pobladores de diversos orígenes peninsulares, sin que podamos establecer con seguridad cuál fue el peso proporcional de cada contingente ni determinar en qué medida condicionaron la forma de hablar triunfante¹⁸⁸. Si bien es cierto que ha

¹⁸⁵ Al igual que en el caso de Calatrava y Alcaraz, los territorios de la diócesis de Uclés fueron repoblados por una orden militar, en este caso, la de Santiago. Véase J. González, *Repoblación de Castilla la Nueva*, I, págs. 272-276; Menéndez Pidal, *Documentos lingüísticos*, págs. 347 y 414-415. Desconocemos exactamente cuáles eran los límites medievales de Uclés. Véase en F. J. Hernández, *Las rentas del rey*, II, págs. 206-214, y mapas, págs. 490-503, los límites de la diócesis de Cuenca en 1587, que no incluyen ya los términos del oriente toledano antes dependientes de Uclés.

¹⁸⁶ No puedo dejar de citar aquí las palabras conclusivas de Ramón Menéndez Pidal a sus *Orígenes del español*: “No nos cansemos en buscar una época cuyas divisiones administrativas (políticas, eclesiásticas o de cualquier otra clase) nos expliquen los límites lingüísticos que podamos suponer más antiguos y estacionarios; no encontraremos tal época. No la encontraremos porque cada uno de esos límites es de época diferente que el otro, y su propagación se hizo en condiciones diferentes, alcanzando, por tanto, una extensión diferente. No la encontraremos, además, y esto es más importante, porque las relaciones culturales que determinan la difusión de un cambio lingüístico no se ajustan siempre, ni mucho menos, a los límites políticos o administrativos, sino que los rebasan unas veces, y otras veces no los alcanzan, obedeciendo a corrientes de comercio humano mucho más variadas y complejas que cualquiera de las que producen la administración política, eclesiástica, económica, militar, etc, tomadas aisladamente”, pág. 544.

¹⁸⁷ Moxó, *Repoblación y sociedad*, págs. 237-251, 349-382.

¹⁸⁸ Véanse al respecto José Antonio Frago Gracia, *Historia de las hablas andaluzas*, Arco Libros, Madrid, 1993, págs. 54-68, y Antonio Narbona, Rafael Cano, Ramón Morillo, *El español hablado en Andalucía*, Ariel, Barcelona, 1998, págs. 36-45.

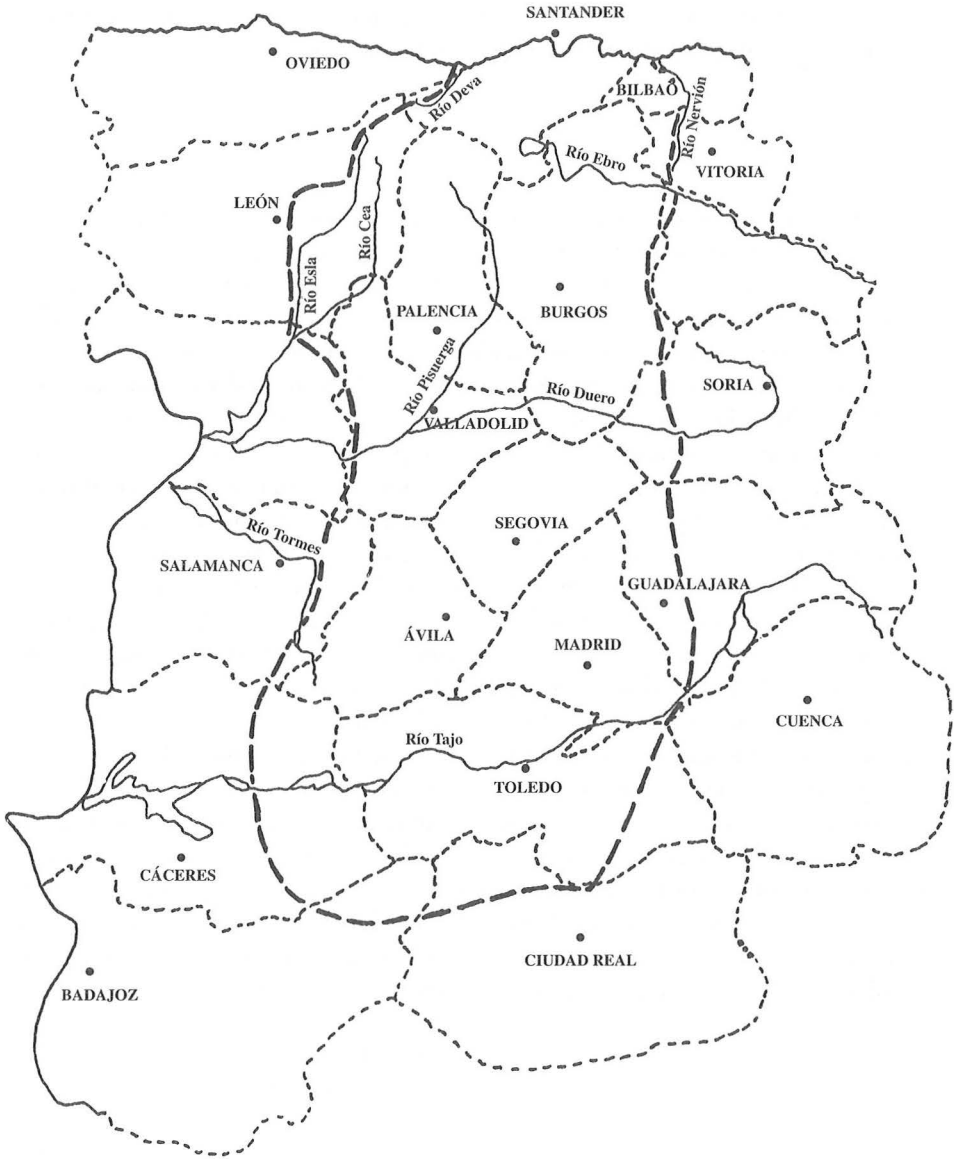
podido demostrarse que en los repartimientos de muchas ciudades andaluzas predominaron los castellanos, no es menos cierto que la primera repoblación del XIII fracasó, y que muchos tenentes castellanos vendieron las propiedades sin que sea posible averiguar la procedencia de los pobladores que vinieron a reemplazarlos durante los siglos XIV y XV¹⁸⁹. Y fue precisamente en esa época cuando se forjó la variedad lingüística andaluza, cuando Andalucía, separada del resto de Castilla por Sierra Morena, era una tierra de frontera que vivía con relativa autonomía y en la que además de desarrollarse sin freno tendencias ya existentes en el castellano, pudo producirse una cierta nivelación lingüística entre las modalidades habladas por los diferentes pobladores¹⁹⁰. En estas circunstancias, parece plausible que los empleos referenciales, aunque registrados esporádicamente en Andalucía desde la reconquista, no consiguieran generalizarse en el habla regional.

La sorprendente coincidencia entre nuestra isoglosa y límites históricos, ya políticos, ya relativos a la organización del territorio, nos conduce a extraer algunas conclusiones. Desde el punto de vista lingüístico, el patrón geográfico de los usos referenciales nos asegura que éstos no se extendieron por difusión lingüística, sino más bien por migración progresiva de las poblaciones que los tenían como propios de su habla. De otro modo, sería imposible explicar el acuerdo entre isoglosa y expansión política castellana en La Rioja, Soria y Guadalajara o entre Zamora y Valladolid, o entre isoglosa y los límites de la diócesis toledana o placentina. Sería inconcebible que un fenómeno susceptible de ser contagiado de hablante a hablante respetara fronteras cuyo origen remonta al momento primero de colonización del territorio. Desde el punto de vista histórico, la repentina detención del avance referencial en la línea del Tajo parece revelarnos que en la organización del territorio tras la batalla de Las Navas el lento desplazamiento de gentes de norte a sur, que había sido característico de la época anterior, dio paso a nuevos modelos de colonización en los que no fue tan claro el predominio de repobladores de procedencia compacta.

En la reconstrucción que he propuesto, el sistema cántabro se sitúa como el más antiguo de los diversos paradigmas pronominales “referenciales” como resultado intermedio entre el paradigma del romance vascuence y el paradigma asturiano, resultado del que luego evolucionó el paradigma referencial (véase *supra* 2.3.). Esta reconstrucción no sólo no se ve contradicha por la disposición geográfica actual de los diferentes paradigmas pronominales, sino que, según he tenido oportunidad de analizar, queda corroborada por la historia lingüística externa del territorio. La combinación de la dialectología con la historia señala, pues, de

¹⁸⁹ Manuel González Jiménez, *En torno a los orígenes de Andalucía. La repoblación del siglo XIII*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 1988², págs. 62-67, 83-89.

¹⁹⁰ Narbona *et alii*, *El español hablado en Andalucía*, págs. 54-55. Incide en las mismas ideas Ralph Penny, *Variation and Change in Spanish*, Cambridge University Press, Cambridge, 2000.



--- LÍMITE DEL LEISMO ASOCIADO A LA DISCONTINUIDAD (SISTEMAS CÁNTABRO Y REFERENCIAL)

forma clara al sistema cántabro como punto de partida del sistema referencial. Pero la reconstrucción histórica así fundamentada, para ser segura, necesitará, según hemos venido repitiendo, del apoyo de la documentación.

3. FINAL

Frente a la conciencia generalizada respecto al valor relativo que debe concederse a los textos literarios para documentar cambios fonéticos, frente a la certeza de que dentro del castellano hubo desde antiguo formas disidentes de pronunciar, los estudios de gramática histórica suelen plantearse sin tener en cuenta la posible intermediación del copista ni la variación dialectal, inadvertencia que puede anular, en ocasiones, las conclusiones obtenidas sobre la historia del fenómeno investigado. La historia de la gramática necesita, pues, construirse sobre un corpus seguro en cuanto a la localización espacio-temporal de sus integrantes para poder evitar falsas generalizaciones. Y habrá que tener en cuenta que aquellas innovaciones lingüísticas cargadas durante largo tiempo con una valoración subestándar pueden por ello tardar años o siglos en ganar terreno en la escritura (o incluso nunca llegar a alcanzarlo plenamente, como es el caso de los usos referenciales de los pronombres). En estos casos, hay que tener presente que la innovación en cuestión nunca podrá documentarse plenamente, sino de forma aislada y marginal, pobreza documental que no debe confundirse con la inexistencia del fenómeno como sostenía Menéndez Pidal al hablar del “estado latente” de algunas innovaciones fonéticas, o como nos recuerda hoy la sociolingüística al demostrar la larga persistencia de soluciones, pese a su valoración subestándar, debido a su “prestigio encubierto”. Pero la escasez documental podrá compensarse parcialmente, en ocasiones, con las evidencias ofrecidas por los patrones geo- o sociolingüísticos actuales, con las herramientas teóricas de que hoy disponemos sobre la evolución lingüística, y/o con la historia lingüística externa. La historia de la lengua española, y en especial, de su gramática, está necesitando urgentemente una revisión crítica alumbrada desde la perspectiva de la dialectología histórica.

INÉS FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ

Universidad Autónoma de Madrid